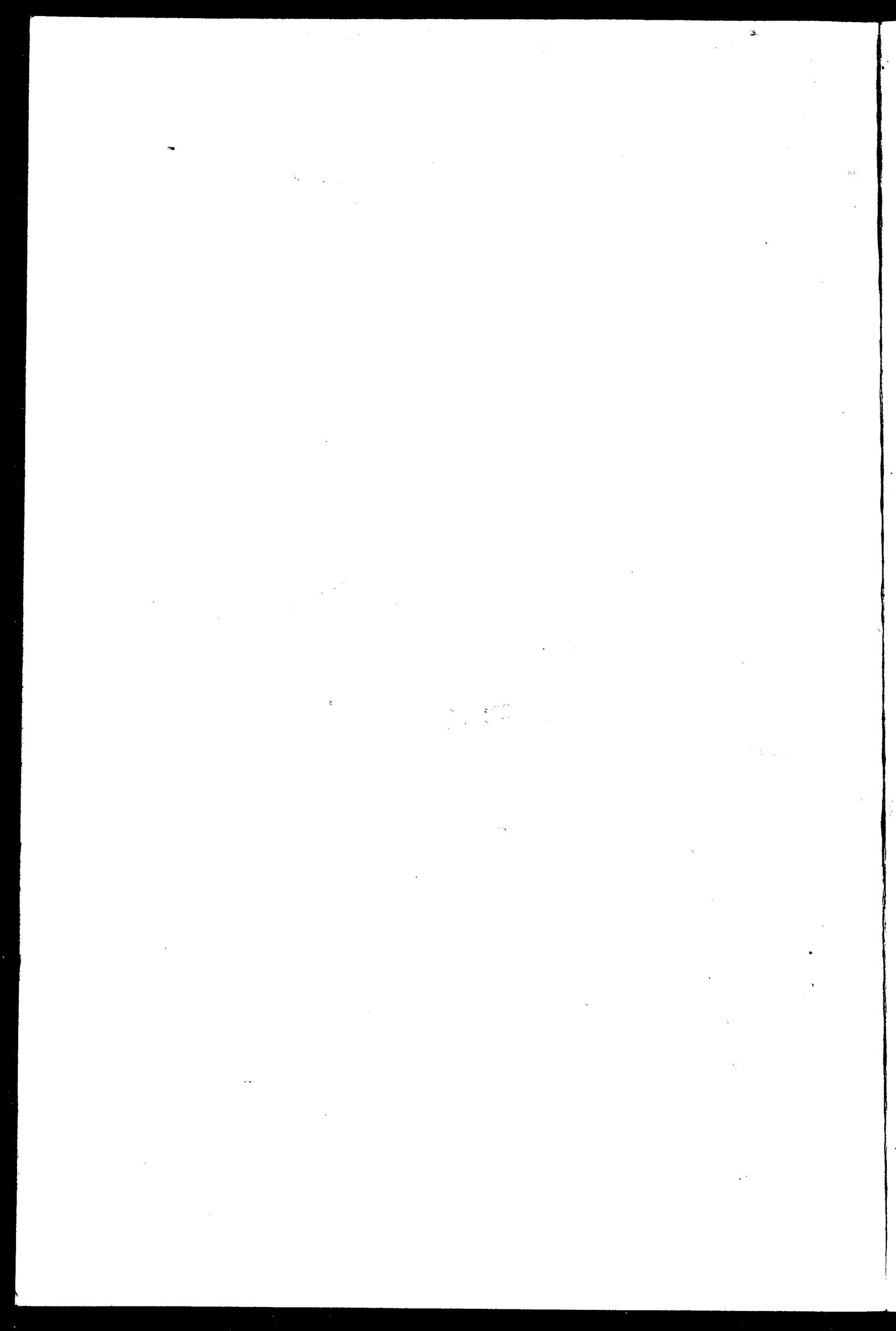


**LIBRO DE ACTAS DE
SESIONES DE
AYUNTAMIENTO
PLENO**

Sig. 50
1985



AYUNTAMIENTO DE BORNOS.

LIBRO DE ACTAS

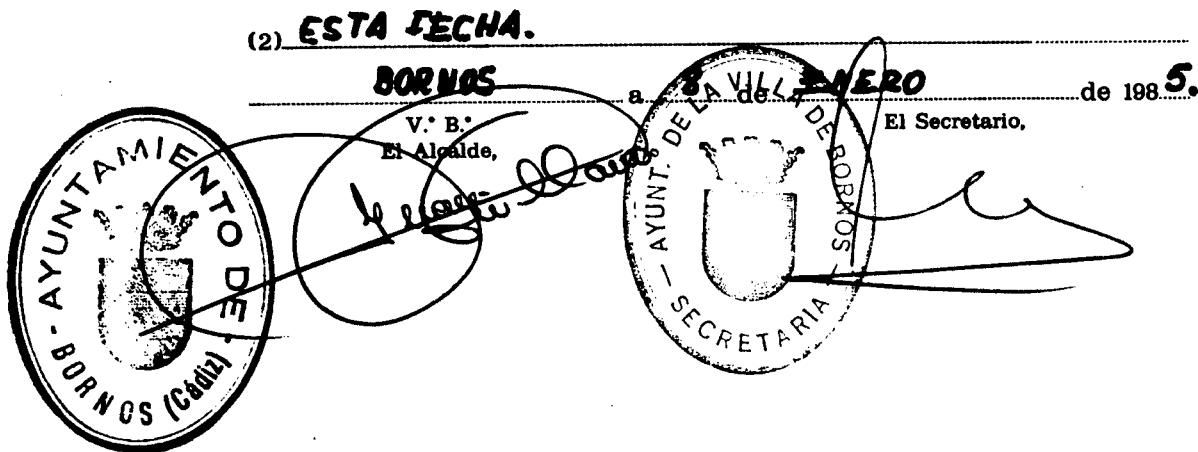
(1) AYUNTAMIENTO PLENO.

Año de 1985

número.....

Diligencia de apertura.— El presente libro de Actas, destinado a suscribir los que celebre (1) AYUNTAMIENTO PLENO.

conste de DOSCIENTOS folios útiles encuadernados numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, y sello de la Corporación, que se estampán al pie de esta Diligencia, iniciándose la Transcripción de los correspondientes acuerdos en (2) ESTA FECHA.



(1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local, de Sanidad etc....
(2) Esta fecha o la que comprenda.

AYUNTAMIENTO DE

LIBRO DE ACTAS

(I)

Año de 198

Número

Diligencia de abertura. — El presente libro de Actas, destinado a suscribir los daños

causados (I)

causados a las personas que no se les conoce en la diligencia

numerosas y lejanas que no se les conoce en la diligencia

a sello de la Comisión, due a la ausencia de los diligenciadores

que se suscriben en la diligencia

(S)

..... de de 198

El Alcalde A. B. El Secretario

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 8 de Enero de 1.985.



Asistentes:

Ayuntado - Presidente

D. Juan Brillante Jiménez

Concejales

D. Juan C. Albiar Otero

D. Antonio Castaño Rodríguez

D. Francisco Belicido Rodríguez

D. Antonio Salvan Linto

D. Cristóbal Barrios Soria

D. Domingo Sanzio Sanzio

D. Francisco Díaz Ortega

D. Antonio Piña Parra

D. Manuel Lechado Sánchez

D. Jorge Sanzio Sanzio

D. Antonio Marchan Baños

D. Juan Marqués López

Secretario

D. Emilio M. Valdés González

Sobre la villa de Bermeo, siendo los diez y unes veinte horas del dia ocho de Enero de quinientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos, los señores autoridades que en el objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria que se llevó a cabo bajo la Presidencia del Dr. Alcalde-Presidente D. Juan Brillante Jiménez, asistiendo de mi el secretario D. Emilio M. Valdés González, desarrollando de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dicho el lector del Acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: POSIBLE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS INTERINOS.

Tras el expediente tramitado para cubrir dos de los plazas vacantes, con funcionarios interinos, de conformidad con la resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de Noviembre de 1.984.

Resultando que con fecha 17 de Noviembre de 1.982 se celebraron las correspondientes pruebas electivas de los que los Sres. D. José Antonio Piña Parra y D. Manuel Rodríguez Berro superaron las mismas, tomando posesión con fecha 22 de Noviembre de 1.982.

Considerando que la Corporación exigió en su día a estos tres los mismos requisitos exigidos por la Ley 30/84 para ocupar plazas interinamente.

Considerando visto el expediente tramitado para cubrir una plaza vacante, con funcionario interino, de conformidad con la misma Resolución anterior.

Resultando: Que con fecha 5 de Mayo de 1.981, y debido a la baja temporal del funcionario D. Juan Barrios Gilabert por enfermedad y a la necesidad de seguir realizando este Ayuntamiento sus tareas diarias, es por lo que se acordó nombrar a la Sra. María Luisa Bueno Barra para suplir la vacante provisional.

Resultando: Que al no reincorporarse el funcionario a su dicho tiempo por causas bajas por enfermedad, la citada Sra. sigue desempeñando sus tareas administrativas, siendo estas de Auxiliar de Secretaria y posteriormente de Depositaria.

Considerando: Que la Corporación con base a los méritos y capacidad puesto de su empleado por los mismos en el desarrollo de cada una de las tareas encargadas, más amplia titulación y con el voto favorable de los dos tercios partes de los miembros, acuerda nombrar auxiliares administrativos interinos a los siguientes señores:

- Sra. María Luisa Bueno Barra.
- D. Manuel Rodríguez Berro.
- D. José Antonio Piña Parra.

Los nombramientos quedan sujetos a las siguientes condiciones:

Percebirán como retribución mensual las cantidades fijadas presupuestariamente para los plazas que ocupen, que no pueden exceder de las de entrada (un grado inicial) de los funcionarios de carrera que han de cubrir dichas plazas.

La duración de los nombramientos quedan fijados hasta que se presenten los plazos vacantes con funcionarios de carrera, a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 33, 17, 18 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

Los plazos vacantes para los que se han otorgado los nombramientos interinos que se han hecho constar, se incluirán en la primera oferta de empleo público que se efectúe por la Conselleria.

Asimismo se acuerda el nombramiento de los titulares que se relacionan para los cargos que se indican, mediante contrato laboral, facultando al Tr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario para que firme los correspondientes contratos:

D. Antonio Sanchez Sanchez, Auxiliar Administrativo.

D. Francisco J. Molder Sosa, Auxiliar Administrativo.

D. Manuel Camacho Jimenez, Auxiliar Administrativo.

PUNTO TERCERO: VENTA DE VIVIENDAS EN LA CALLE ORDÓÑEZ.

Entre el año 1951 y el 1.954, el Ayuntamiento de Bermeo, en colaboración con el Pte. D. Joaquín Asturias, construye en esta localidad, en la calle Ordóñez seis viviendas para ser entregadas a personas muy necesitadas dadas las especiales circunstancias de aquel momento y que fueron valoradas en la suma de 20.000 Pt., que se han suscrito mediante un alquiler mensual con acceso a la propiedad.

Tras las informadas las referidas 20.000 Pt., el Ayuntamiento quiere hacer entrega de las casas a sus legítimos propietarios.

Las viviendas son de propiedad Municipal y figuran en el Inventario de Bienes con la clasificación jurídica de Propiedad. Como el Ayuntamiento reconoce el acceso a la propiedad que se menciona y quiere cumplir el compromiso contraido en aquel entonces y otorgar en fincas de propiedad, acuerda por unanimidad de todos los asistentes, otorgar la propiedad de las viviendas de la calle Ordóñez a sus legítimos propietarios y facultar al Tr. Alcalde Don Juan Llerena Jiménez, tan ampliamente como sea necesario, para que firme cuantos documentos sean precisos hasta la consecución del fin que se persigue.

PUNTO CUARTO: URGENCIAS.

Al propuesta del Tr. Alcalde y propia declaración de urgencia, aprobada por unanimidad se acuerdan los siguientes asuntos:

1º = ADQUISICION DE UNA PARCELA.

En el año 1972, el Ayuntamiento adquiere una parcela de terreno de unos 24.000 m² en el lugar denominado "Oliver del Arenal del Calvario" propiedad de la Religiosa del Sagrado Corazón, Madre Angélos de Francisco Francisco Urresta - Vizcaya.

Dentro de la finca adquirida había una parcela de terreno de distintos herederos de don Hilario de Francisco Etxeberria, que se



entaba en el acuerdo de venta porque eran los terrenos de un proyecto que suministraba agua a la antigua fábrica de Harinas.

Desaparecida la fábrica e inhabilitado el pozo que no se usó, por inservible, los propietarios del mismo y en su nombre el vecino de esta localidad Don Hilario de Francisco Ruiz hace una oferta de venta de los 600 m³ referidos por la suma de 1.000 Pesetas el m³.

Debatido ampliamente el asunto por los asistentes al Pleno Municipal acuerdan la adquisición de la parcela de 600 m³ de terreno para poder sumarlos a la otra propiedad Municipal, que va a ser puesta a disposición de la Consejería de Política territorial de la Junta de Andalucía para la construcción de viviendas, por la suma de 1.000 pts el m³ que supone un total de 600.000 Pesetas.

2º = PROGRAMA COMARCAL DE CULTURA PARA EL EJERCICIO DE 1.985.

El Dr. Concejal Delegado de Cultura de este Ayuntamiento, Don Cristóbal Zárate Sánchez, da cuenta a los dñrs. asistentes de las gestiones realizadas en las Concejalías de Cultura de la tierra para la puesta en funcionamiento del Programa Comunal de Cultura correspondiente al ejercicio de 1.985 y cuyo proyecto definitivo implica un total de DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS.

Asimismo informa que esta cantidad será aportada totalmente por la Excm. Diputación Provincial y está incluida dentro del programa del Área de Cultura de este Organismo, siendo necesaria la conformidad de los 19 Ayuntamientos - como trámite previo a la recepción de la subvención - en los siguientes sentidos:

1º.- Aportación de cada uno de los apartados de que consta el Programa Comunal.

2º.- Nombrar al Ayuntamiento de Villanueva administrador de las cantidades de dinero que por este concepto sean destinadas a la tierra por parte de la Excm. Diputación Provincial, así como aquellas que para determinados casos haya de aportar este Ayuntamiento.

Los dñrs. asistentes, oido lo expuesto, acuerdan aprobar el Programa Co-

marcial de Cultura de la tierra, así como nombrar al Ayuntamiento de Villanantín administrador de los fondos que aprueba la Excmo. Diputación Provincial y este Ayuntamiento, distribuirán entre las 3 copias del presente acuerdo a la Coordinación Comunal - Rita en el Ayuntamiento de Villanantín - a los oportunos efectos.

Tras no haber sido más amables de que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, siendo las veintitrés horas, de todo lo cual como testigo Oficial:



Pedro Sánchez

Antonio Galván

Julián Gómez

Antonio Gómez

Hernán Gómez

Juan de la Torre

José de la Torre

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 12 de Enero de 1.985.

Sres. asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan Leónano Jiménez

Concejales.

D. Juan C. Almeida Otero

D. Antonio Pachana Rodríguez

D. Francisco Gómez Rodríguez

D. Antonio Salván Piñeiro.

D. Domingo García Sanz

D. Francisco Díaz Ortega.

D. Manuel Laiader Sastres

D. Antonio Marchan Baños

Teniente,

D. Emilio M. Molina Sosa

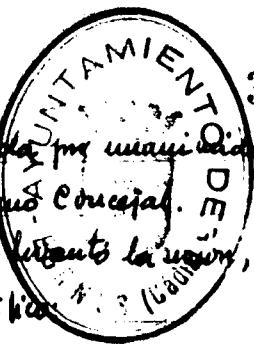
En la villa de Borno, siendo las once horas del día doce de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en el Salón de Actos, los Sres. asistidos al margen, con la ausencia de los Capitulares Don Cristóbal Zamora Somoza, Don Antonio Luis Ruiz, Don Jorge Samido Soria (juntificado) y Don Juan Maquie López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, que se llevó a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Juan Leónano Jiménez, asistido de su secretario Don Emilio M. Molina Sosa, desarrollándose de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: CESE DEL CONCEJAL DON FRANCISCO DÍAZ ORTEGA.

Visita la solicitud presentada por D. Francisco Díaz Ortega en el sentido de solicitar el cese como Concejal, porque según manifiesta, el trabajo que va a desempeñar es incompatible con el cargo de Concejal que ostenta, la Corporación Municipal como



3

cedora de la problemática que afecta a este concejo, acuerda por unanimidad de todos los asistentes acudir a su petición de causar baja como Concejal. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Presidente adjunta la reunión, siendo las once treinta horas, de todo lo cual como Secretario, certifica.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleto, correspondiente al día 12 de Febrero de 1.985.

Fres. asistentes:

Ayto. Presidente:

D. Juan Villanueva Jiménez

Concejales:

D. Juan C. Alarcos Otero.

D. Antonio Rodríguez Rodríguez

D. Antonio Sánchez Peñalver.

D. Cristóbal Sanchez Sánchez

D. Domingo Saenz Samido.

D. Antonio Regis Maua

D. Manuel Lahada Sánchez

D. José Samido Saenz

D. Antonio Manchón Baños

D. Juan Marqués López

Secretario:

D. Emilio In. Molina Somalo

En la villa de Borrás, siendo las once treinta horas del día doce de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos, los fres. asistentes al unanexo, con la ausencia justificada del Capitular D. Francisco Bellido Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleto, en primera convocatoria, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Dr. Ayto. Presidente Don Juan Villanueva Jiménez, asistido de un el secretario Don Emilio In. Molina Somalo, desarrollándose de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Seido el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: ESCRITO DE D.CRISTOBAL SANCHEZ LOZANO.

Visto el escrito del Dr. Sanchez Lozano, mediante el cual solicita el nombramiento de funcionario interino de este Ayuntamiento, porque según manifiesta, reúne las condiciones exigidas para tal fin.

Visto así mismo que, efectivamente, el solicitante reúne las condiciones establecidas para que de lugar a este nombramiento, la Corporación Municipal presta deliberación y por unanimidad de todos sus asistentes, con el informe favorable de la Secretaría General del Ayuntamiento se acuerda el nombramiento de funcionario interino con destino en el Colegio Público Benjamín de Riba en calidad de Consejero a Don Cristóbal Sanchez Lozano.

PUNTO TERCERO: INFORME DEL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA.

El Sr. Concejal Delegado de Limpieza informa a la Corporación que D. José Corrales Mancilla viene desempeñando la función de Limpieza de la Limpieza Pública desde hace bastante tiempo a plena satisfacción de dicha Concejalía por lo que propone que el Sr. Corrales Mancilla sea contratado laboralmente.

Visto que la información facilitada por el Sr. Concejal Delegado de la Limpieza Pública es la que tienen individualmente con todos los miembros de la Corporación, ésta propone de liberación y con el visto en contra del Sr. Manchón Baños acuerda se le formule contratación laboral a D. José Corrales Mancilla.

PUNTO CUARTO: PLAN LOCAL Y COMARCAL DE DEPORTES Y ESTATUTOS PATRONATO:

El Sr. Concejal Delegado de Deportes de la Corporación Municipal, hace una detallada exposición de la situación en que se encuentra el Deporte Local en todas sus facetas, como Juegos Escolares; Cursos, Campamento Comarcal y Multicomarcal, Jornadas de la 3^a Edad, etc. etc.

Propone acuerdo adoptado seguido el Plan y Presupuesto Local para el año 1.985, que comprende Escuelas Deportivas; Programa de Recreación Físico-Deportiva; Actividades populares, Náutica y de 3^a edad; así como cursos y juegos deportivos Municipales.

También informa cumplidamente sobre el fútbol local de la Juventud, sometiendo al análisis de los presentes los Estatutos correspondientes, solicitando su aprobación.

La Corporación Municipal propone deliberación y por unanimidad acuerda:

la aprobación del Plan Comarcal de Deportes.

La aprobación del Presupuesto Local de Deportes que se eleva a la suma de 609.000 Pesetas de los cuales el Ayuntamiento pone a disposición de dicha Concejalía 300.000 Pesetas para las atenciones del mismo.

Aprobar los Estatutos del Patronato Local de la Juventud y Deporte, quedando un expediente de los mismos unido al expediente.

PUNTO QUINTO: ACUERDO SOBRE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

La Corporación Municipal, propone deliberación y por unanimidad decide su adhesión a la Federación Española de Municipios y Provincias y, por tanto, la aceptación de sus Estatutos, comprometiéndose a hacer efectiva anualmente la cuota que reglamentariamente establecen los órganos competentes de la F.E.M.P.

PUNTO SEXTO: ESCRITO DE D. ANTONIO JIMENEZ GUTIERREZ:

Visto el escrito del Sr. Jiménez Gutierrez, mediante el cual solicita el nombramiento de funcionario interino de este Ayuntamiento, porque según manifestó, reune las condiciones exigidas para tal fin.

Visto que así mismo, efectivamente, el solicitante reúne las condiciones establecidas para que de lugar a este nombramiento, la Corporación Municipal, propone deliberación y por unanimidad de todos sus miembros, con el informe favorable de la Contraloría.

4

Sesión de este Ayuntamiento, se acuerda el nombramiento del Encargado interino con la función correcta de Policía Municipal, integrante de la Plantilla de Briviesca.

PUNTO SEPTIMO: SUELTA DE UNA BECERRA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL.

La Corporación Municipal, por la deliberación y en el voto de ~~acuerdo~~ ^{aprobación} del Concejal Señor Gómez, adopta por mayoría el siguiente acuerdo:

Para festejar con mayor lucimiento las Fiestas del Carnaval que tanto cariño tiene en esta población y para divertiimiento de los vecinos y de todas aquellas personas que nos visitan se acuerda la suelta de una vaca en las determinadas calles de la población debiendo recabar para ello la oportuna autorización del Gobierno Civil de la provincia.

PUNTO OCTAVO: URGENCIAS:

A propuesta del Dr. Alcalde y por la declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se acordaron los siguientes puntos:

1º = PERSONAL.

En el acuerdo Municipal Plenario extraordinario de 2 de Enero de 1.985 quedó plasmada la Plantilla de Personal que va a venir a la Corporación Municipal de Briviesca.

Con la plantilla mencionada se ha tratado de cubrir todos aquellos puestos que la práctica diaria de prestación de servicios, no aconsejaba, pero hemos omitido un puesto que responde, precisamente, a una de las actividades que un masadero cuida este Ayuntamiento, cual es la de Capataz del Servicio de Alcantarillado, por ello, la Corporación Municipal, por la deliberación y por unanimidad crea la referida plaza que deberá ser integrada en la Plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Visto que la persona que viene desempeñando esta función lo hace desde hace más de seis años a plena satisfacción de esta Corporación los asistentes acuerdan por unanimidad se contraten los servicios de D. Angel Marqués Soto, en Regimen laboral, para el desempeño del Cargos de Capataz del Servicio de Alcantarillado, como hasta ahora lo venia desempeñando.

2º = PROYECTO ADICIONAL DE REFORMA DEL MATADERO MUNICIPAL.

La Corporación Municipal, por la deliberación y por unanimidad acuerda proceder a la aprobación del Proyecto Adicional de Reforma del Matadero Municipal de Briviesca, redactado por el Proje-

aniso Agustino D. Antonio Villarjo Penjo, cuyo presupuesto alcanza la suma de 820.055 Pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna treinta horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

(Handwritten signatures of the members of the Council, including the Mayor, the Secretary, and several Councilors, are visible above the signatures of the Notary and the Notary Public.)

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 4 de Marzo de 1.985.

Enr. Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan Sevillano Jiménez.

Concejales:

D. Juan P. Alujas Otero.

D. Antonio Partasas Rodríguez

D. Francisco Beltrán Rodríguez

D. Antonio Salvan Piñón.

D. Cristóbal García Soria

D. Domingo Saucia Sanido.

D. Antonio Ruiz Díaz

D. Manuel Lahoda Sánchez

D. Jorge Sanido Saucia

D. Juan G. Marchan Baños

D. Juan Maiques López.

Secretario

D. Emilio M. Molina Sosa

En la villa de Berros, siendo las diez y una treinta horas del dia cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos, los tres asistidos al sufragio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Presidente D. Juan Sevillano Jiménez, asistido de su el Secretario Dn Emilio M. Molina Sosa, desarrollando de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Siendo el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: CESION GRATUITA DE TERRENOS AL HOPU PARA CONSTRUCCION

DE VIVIENDAS.

El Dr. Alcalde da cuenta a la Corporación de que por parte de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía va a ser construido en esta villa un grupo de 30 viviendas de tipo social. Ante ello la Alcaldía propone a la Corporación la cesión gratuita de terrenos consistentes en unos 3.700.- M² que serán legados de una parcela de propiedad Municipal, inscrita en el Inventario de Bienes y anotada en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al Tomo 500, Libro 55, Folio 198, Finca 2.847, Inscripción 13 y situadas en el lugar conocido por "EL ARENAL", con la calificación jurídica de "Propios". Esta cesión puede realizarse con arreglo al artículo 198 de la Ley de Régimen Local, toda vez que el supuesto del

INTAMIENTO

valor de los tenures no alcanza el 25% del Presupuesto Municipal relativo, y quedando de cumplir lo establecido en el apartado 2 del mismo artículo, ya que la construcción de las referidas viviendas redundara prioritariamente en beneficio de los habitantes de la localidad.

El Ayuntamiento Plev, vistos los informes del jurado de la Corporación y del Propiedad Municipal y considerando, de una parte los fines que se pretiguen redundan de una manca exigente y prioritaria en beneficio de los habitantes del término Municipal y otra, como ya se dice anteriormente, el valor de los tenures no supera el 25% del Presupuesto Municipal relativo que alcanza la suma de 95.438.443 Pts. y vistos los artículos 95, 96, 97, demás aplicables del mencionado Reglamento de Bienes, por su autoridad acuerda:

1º) - Ceder gratuitamente a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, un solar de cerca 3.700.- m² de propiedad Municipal situados en el lugar "EL ARENAL" para fin exclusivo de construcción de viviendas de Protección Oficial para los vecinos de la localidad, con las siguientes condiciones:

- a) Que los fines para los que se ceden se cumplan en el plazo de dos años.
- b) Que su destino se mantenga durante los 30 siguientes años.
- c) Si transcurrido uno de estos plazos no se hubiera cumplido las condiciones anteriores, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio del Ayuntamiento.

2º) Dotsar a pie de parcela de la totalidad de los servicios urbanos incluido el acuedo y la pavimentación y a conceder en su día la licencia de obra para la construcción de las viviendas.

3º) Una vez edificadas las viviendas a conservar los viaductos, alumbrado público y demás servicios urbanísticos.

4º) Asimismo se acuerda manifestar que el terreno está clasificado como urbano en el Plan de Delimitación de Suelo Urbano que va a ser aprobado próximamente, que el volumen es de 1.5 m³ y la altura media de 2 plantas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Dr. Presidente levantó la sesión, dando los veinte treinta horas, de todo lo cual como secretario, certifico:

Carlos Abuelo

Antonio Salvan

el secretario de

Manuel Salvado

Dura promoción

Y dellos

Bellido

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día 12 de Marzo de 1.985.

Fres. Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan Sevilla Jiménez.

Concejales:

D. Juan C. Aburto Otero.

D. Antonio Particua Rodríguez

D. Francisco Beltrido Rodríguez

D. Antonio Salvan Peito.

D. Domingo García Sanzón.

D. Cecilio Ruiz Duarte

D. Manuel Salvador Sutera

D. Jorge Sanzón García

D. Juan A. Marchan Baños

D. Juan Maquieira López.

Secretario.

D. Emilio M. Ivoldo Sosa

En la villa de Borge, siendo las diez y cuarto treinta horas del día doce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos, los tres asistidos al unísono, con la asistencia justificada del Capitular Don Cristóbal Banco Gómez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, que se llevó a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Juan Sevilla Jiménez, asistido de qui el Secretario D. Emilio M. Ivoldo Sosa sobre desarrollándose de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

La Corporación Municipal presta deliberación y por unanimidad acuerda concursar a la constitución de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, facultando al Sr. Alcalde D. Juan Sevilla Jiménez para que sea representante del Ayuntamiento - asista a la referida constitución y respalte los acuerdos que sejan en orden mayor concerniendo a la consecución del citado fin.

PUNTO TERCERO: 3º FASE PISCINA MUNICIPAL (APROBACION PROYECTO)

Aprobado el Proyecto Técnico correspondiente a la 3º fase de la Piscina Municipal de Borge, redactado por el Ingeniero de Caminos Don Antonio Macías Sánchez, cuyo presupuesto alcanza la suma de mil veinte y seis millones quinientas veintiún este mil pesos, la Corporación Municipal, tras amplia deliberación y por unanimidad acuerda proceder a su aprobación. Asimismo acuerda en el mismo acto, rebajan de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, se encargue la contratación de las mencionadas obras de dicha piscina al Ayuntamiento de Borge.

PUNTO CUARTO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO:

El Sr. Alcalde da cuenta de que por acuerdo Municipal Plenario de 14 de Agosto de 1984 se llevó a cabo por parte del Pleno Mpal., la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Borge, redactado por el Dr. Arquitecto Don José Manuel Díez Domínguez.

No habiendo el expediente a información pública por plazo de un año mediante publicaciones en los Boletines Oficiales de la Provincia de 13 de Octubre y 9 de Noviembre de 1984 en el Diario de Cádiz de 19 de Octubre del mismo año, así como del correspondiente Libro de anuncios de esta Corporación, habiéndose presentado diversas reclamaciones, teniendo el contenido de todas ellas muy similares en cuanto que interesan la inclusión de terrenos de su propiedad dentro de la Delimitación de Suelo Urbano.

No es viable la inclusión plena en su totalidad habiéndose dado un trámite que encuadre dentro del marco legal.

15/10/1970
SANTO DOMINGO

Si bien no ha sido interpusa la objeción correspondiente por parte de los propietarios, el Ayuntamiento pleno en suma reunión introductoria de oficio,做出 una modificación, siempre persiguiendo el bien común, y buscando una calidad de vida para la habitación de esta población y un equilibrio adecuado de la misma.

Por tal motivo se acuerda que los terrenos comprendidos entre la Calzada General Juan Casagena y la calida de El Cauchil, dentro de los límites de la finca de D. Hilario de Francisco, dejando una franja de 30 metros como mínimo entre la calzada y las próximas edificaciones, sean considerados como suelo urbano.

Todos los terrenos que estan comprendidos dentro del recinto formado por calle Escalera, prolongación de la calle Arco hasta unir con la calle Cuevas, tambien serán considerados como suelo urbano.

Los terrenos comprendidos entre una linea que parte de la calle Cabrales hasta la antigua calzada, la propia calzada hasta la calida de Berros hacia Arco tambien serán considerados como terreno urbano.

Los terrenos colindantes con la calle Villaverde, dentro de los límites de la finca conocida como "Salvatierra" tambien son considerados como terreno comprendido dentro de la Delimitación de suelo urbano.

5. Porque se incluyen estos terrenos en la Delimitación de suelo urbano?

Por que cumplen varias de las características del artículo 101 de la Ley del suelo, toda vez que cuentan con acceso rodados, abastecimiento de agua, evacuación de agua, suministro de energía eléctrica. - En algunos casos estan ocupados por edificios en la mitad de la superficie de los terrenos que pueden ser objeto de edificación.

La Corporación Municipal, tras cumplir deliberación, con el voto favorable de diez de los miembros y el voto en contra del tr. maestro López acuerda la aprobación del Proyecto de Delimitación del suelo urbano de Berros, tal como queda reflejado en el presente acuerdo y en el Plano que queda unido a este expediente donde se han dibujado dichas modificaciones.

PUNTO QUINTO: URGENCIAS.

A propuesta del Dr. Alcalde y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se acordaron los siguientes asuntos:

1º = ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL Y DE JUVENTUD Y DEPORTE.

De acuerdo con el apartado c) del Art. 5º del referido Estatuto, a propuesta del H. - Concejal de Deportes de este Ayuntamiento la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda designar vocales de la Junta Rectora del mencionado Patronato a los siguientes vecinos:

D. Antonio López Llona; D. Antonio Vega Jurado; D. José Sánchez Andrade y la Señorita Carmen Baena Aguilera.

Casi un uno se acuerda dirigir el local donde estaba instalado el Club "Zartens" - para sede del Patronato de Juventud y Deporte, dirigiendo procedimiento por parte del Ayuntamiento a su reparación.

29.- NUEVO HORARIO DE PLENOS:

Por la deliberación y por unanimidad se acuerda que el horario de celebración de las sesiones Plenarias a partir de la fecha sea a las veinte treinta horas.

30.- PROYECTO DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO DEL COLEGIO DE LA SANGRE:

La Corporación Municipal, por la deliberación y por unanimidad acuerda proceder a la aprobación del Proyecto Básico de Reforma y Adaptación del Colegio de la Sangre, redactado por los Arquitectos D. José Ignacio Ruiz de Teruy y D. Ramón Ruiz de Teruy, cuyo importe alcanza la suma de 15.946.712 Pesetas.

Se redacta el referido Proyecto para, como se dice arriba, la Reforma y Adaptación del antiguo Colegio de la Sangre y realizar entre sus muros un Centro Cultural, con Biblioteca incluida, una Secundaria etc.

Casi un uno se acuerda solicitar que la presente sea llevada a cabo por medio del convenio INEM - Corporaciones Locales.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Dr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

Carlos Martínez

Ortega González

José Antonio Patruela

Jesús A. Marchena Rojas

Manuel Lafuente

Bellido *J. Diaz* *Antonio Gómez*

Díaz

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 23 de Marzo de 1.985.



Fres. asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan Luis Gómez Jiménez

Concejales:

D. Juan C. Abrijas Otero.

D. Antonio Partana Rodríguez

D. Francisco Bellido Rodríguez

D. Antonio Salvau Piñero.

D. Cristóbal Zamora Soria

D. Domínguez Saúca Sanzido.

D. Antonio Ruiz Grau

D. Manuel Lahado Sutiárez

D. Jorge Sanzido Saúca

Tesorario

D. Emilio M. Maldos Soriano.

En la villa de Vélez, hacia las once horas del dia 23 de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en el Salón de Actos, los tres asistentes al pleno, con la ausencia de los Capitulares D. Juan A. Marchan Baños y D. Juan Marqués López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Juan Luis Gómez Jiménez, asistido de suel Secretario Don Emilio M. Maldos Soriano, dándose de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: ADJUDICACION OBRAS PISCINA MUNICIPAL 3ª FASE.

Con la asistencia de diez de los veintiún de los doce de hecho que cuenta esta Corporación Municipal, con la presencia de D. Diego Zeneira Vaca, Ingeniero Industrial, jefe del Servicio Industrial de la Diputación Provincial de Cádiz, se procede a la apertura de licitaciones correspondientes a la obra de la 3ª fase de la Piscina Municipal, cuyo presupuesto se eleva a la suma de 11.527.000.- Pesetas.

Después de revisado el contenido de los libros por todos los componentes del Ayuntamiento presentes en el acto y el propio representante de la Diputación Sr. Zeneira, se acuerda por unanimidad adjudicar esta obra, 3ª fase de la Piscina Municipal, al Industrial de esta Plaza D. Francisco Moreno Sanchez por la suma de 10.000.000 de pesetas. En esta cantidad están incluidos los honorarios de la Dirección de las obras. Los otros Industriales presentes han sido D. Francisco Marin Martínez que ofertó 11.197.094 Pesetas y Construcciones Brivies S.A. que ofertó 12.569.405 Pesetas.

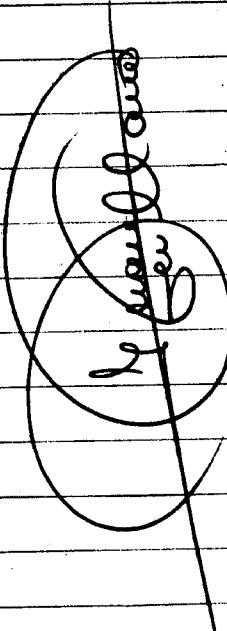
Tambien se acuerda en este acto, por unanimidad de todos sus asistentes, facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario para que firme el contrato con el Sr. Moreno, así como todos aquellos otros documentos tanto relacionados con la adjudicación de la obra con la solicitud del préstamo correspondiente del Banco de Crédito Local de España.

PUNTO TERCERO: SOLICITUD DE UN PRESTAMO DE 1.747.494 PESETAS AL BANCO DE

CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, 3ª FASE PISCINA MUNICIPAL.

Con la presencia de diez de los veintiún de los doce que de hecho cuenta la Corporación Municipal, se acuerda por unanimidad solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo importante en la suma de 1.747.494 Pesetas (un millón setecientas cuarenta y siete mil cuatrocientas veintay cuatro pesetas) para atender las obligaciones del Ayuntamiento en relación con la 3ª fase de la Piscina Municipal.

Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario, para que firme los documentos que sean precisos para la concesión del préstamo que



no ocupa.

Tambien se acuerda solicitar del Banco de Crédito Local de España otro préstamo de Pesetas 951.220 (novecientos cincuenta y una mil doscientas veinte pt) para atender las obligaciones de este Ayuntamiento en la 4^a Fase de la Avenida San Jerónimo, disponiendo el Sr. Alcalde las mismas facultades que en el préstamo anterior.

PUNTO CUARTO: URGENCIAS: No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce treinta horas, de todo lo cual como Secretario, certifico:

Juan A. Marchan Baños
Objetivamente
Circa 100

Antonio Palma

Antonio Pastrana

Manuel Labrador

Hijo

Beltrán

ADP

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleio, del dia 3 de Abril de 1.985.

Hrs. asistentes:

En la villa de Berros, siendo las diez treinta horas del dia tres de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos los hrs. asistidos al mero que, con la ausencia del Capitular D. Juan C. Alujas Otero; al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleio, en primera convocatoria, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Juan León Llano Jiménez, asistido de mi el secretario Don Emilio M. Mordas Soriano, desarrollándose de la siguiente forma:

D. Juan León Llano Jiménez.

Concejales.

D. Antonio Pastrana Rodríguez

D. Francisco Beltrán Rodríguez

D. Antonio Salvan Piñeiro

D. Cristóbal Barrero Soria

D. Domingo Saucia Samido.

D. Antonio Ruiz Iniesta

D. Manuel Labrador Sutiérrez

D. Jorge Samido Saucia

D. Juan A. Marchan Baños

D. Juan Marqués López.

Secretario.

D. Emilio M. Mordas Soriano

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leyendo el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION PROYECTO 4^a FASE AVDA. SAN JERONIMO:

La Corporación Municipal, por la deliberación y por unanimidad acuerda proceder a la aprobación del Proyecto de la 4^a Fase de la Avenida San Jerónimo y que se encargue la Contratación de dichas obras, al Ayuntamiento.

PUNTO TERCERO: SOLICITUD DE PRESTAMO:

Siendo de todo punto imposible que por parte de este Ayuntamiento se pueda apartar el importe de los materiales de las obras del Comercio INEM - AYUNTAMIENTO para



para 1.985, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda dirigirse a la Excma. Diputación Provincial para que tenga a bien dirigir al Banco de Crédito Local de España un préstamo para este Ayuntamiento por el año, en cantidad suficiente para el pago de dichos materiales.

PUNTO CUARTO: APROBACION SOLICITUD AL AMA:

Ante la grave situación de paro existente en la localidad y visto que existe parte de la Finca "La Sancedilla", propiedad de los Hermanos Dama Mendoza, cercana a esta población la cual se encuentra desde hace varios años en su totalidad y que se estima se podría repoblar de pinos, lo cual, a la vez de crear riqueza daría puntos de trabajo, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda solicitar que por parte de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se lleve a cabo dicha repoblación.

PUNTO QUINTO: NOMBRE A VARIAS CALLES DE LA ZONA DE LA CALLE CALVARIO.

Dado que existen en la localidad algunas calles, en la zona de la calle Calvario sin nombres que causan verdadera confusión a la hora de localizarlas, la Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda denominar a las mismas la siguiente nomenclatura:

- Calle a) Oregano.
- b) Tornillo.
- c) Romeo.
- d) Mejorana.

PUNTO SEXTO: SOLICITAR DEL IARA LA INCLUSION DE 1.000 HECTAREAS DE RIEGO.

Visto el escrito recibido de la Delegación del Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir donde se nos comunica sobre el estudio de puesta en riego de 1.000 Hectáreas del término Municipal de esta villa, la Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda ratificarse en dicha petición y solicitar del I.A.R.A. la inclusión de las tierras que se pretende regar en el Plan comprendiente a los riegos derivados del Embalse Zahara-Gastor, dentro del Plan Coordinado de obras, así como instar al citado IARA que las obras se pongan en marcha con la urgencia posible con bromios de aguas procedentes del Pantano de esta localidad, debido a la grave situación de paro que existe en esta villa.

PUNTO SEPTIMO: CONVENIO INEN - AYUNTAMIENTO:

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda aprobar la Memoria del Asociación Municipal sobre rotulado, desagüe y fachadas de Judiciería en el Colegio San Fernando de esta villa por un importe de 4.500.000. Pesetas - (cuatro millones quinientos mil pts.) acordando asimismo que dichas obras se ejecuten al convenio INEM - AYUNTAMIENTO.

PUNTO OCTAVO: TEMA VI NOCHE FLAMENCA:

De todos es conocida la precaria situación económica por la que atraviesa este Ayuntamiento, que no puede permitir el despendio que supone mantener el Festival de Cante Flamenco que anualmente viene celebrándose en esta villa y cuyas cuentas son deficitarias por la escasa asistencia de público; la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad y con el voto en contra del tr. Ruiz Terry, acuerda suspender la celebración de la VI Noche Flamenca.

PUNTO NOVENO: URGENCIAS:

A propuesta del tr. Alcalde y mima deliberación de urgencia apro-
vada por unanimidad, se acordaron los siguientes asuntos:

1º = CONSTRUCCIÓN DE UN GRUPO DE 30 VIVIENDAS.

La Corporación Municipal acuerda conceder a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía una parcela de 3.700 m² para la construcción en esta villa de un Grupo de 30 viviendas, como 1^a fase de otras que serán construidas en sucesivos ejercicios. La cesión de los terrenos que nos ocupa es puro y simple, sin condicionamientos al mismo.

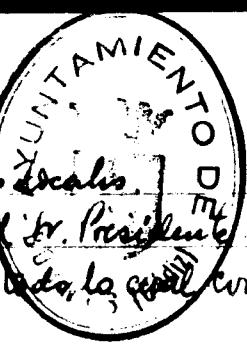
Asimismo se acuerda suavíamente a la Consejería de Política Terri-
torial, que el Ayuntamiento se compromete formalmente a retirar
las levidumbres que gravan este terreno, cuya gestión está ya en
marcha y punto dando sus frutos, facultando al tr. Alcalde
tan ampliamente como en debido sea necesario para que tiene cuan-
ta documentación sea necesaria para la contracción de este fin.

2º = PROYECTO DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO DEL CO-
LEGIO DE LA SANGRE:

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad
acuerda proceder a la aprobación de la nueva valoración del Pro-
yecto Básico de Reforma y Adaptación del Colegio de la Sangre,
redactado por los Arquitectos D. José L. Ruiz de Terry y don Ramón
Ruiz de Terry, cuyo presupuesto alcanza la suma de 18.231.000 Pe-
setas.

Se redacta el referido Proyecto para, como se dice antes, la Reforma
y adaptación del antiguo Colegio de la Sangre y realizar entre sus
muros un Centro Cultural, con Biblioteca incluida, una grande-
ría, etc.

Asimismo se acuerda solicitar que la presente ola sea llevada a



cabo por medio del convenio INEM - Corporaciones Locales.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós treinta horas, de modo lo más como Decreto certificado:

Chacón López

Gutiérrez Galván

Hernández Pachón

José María Pérez

Montañés

Bellido *Juan Gómez*

Montañés
20

Diligencia: Se pongo para hacer constar que la reunión ordinaria de la Corporación Municipal del día 9 de Abril de 1.985 no se abrió por no haber asuntos de que tratar.

Bornos 9 de Abril de 1985

El secretario.



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 19 de Abril de 1.985.

Fres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Fernández Jiménez

Conejales

D. Juan C. Alujas Otero.

D. Aurelio Batrana Rodríguez

D. Francisco Bellido Rodríguez

D. Antonio Salomón Pinto.

D. Cristóbal Gómez Sánchez

D. Domingo Saúco Samido.

D. Antonio Ruiz Jiménez

D. Manuel Lahoz Sutiénes

D. Joaquín Saúco Saúco

D. Juan A. Marchan Barrios

Tesorario

D. Manuel Rodríguez Berón.

En la villa de Borrius, siendo las veinte treinta horas del dia diez y nueve de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos los fres. acordados al unánime con la ausencia del Capitulal D. Juan Marqués López; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Juan Fernández Jiménez, asistido de cui el secretario Don Manuel Rodríguez Berón, de acuerdo a la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Siendo el borrador del acta de la reunión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS, FUNCIONARIOS.

El Sr. Alcalde propuso al Pleno que en virtud de la legislación dictada al efecto, sobre régimen y cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se elevaran las retribuciones totales de los funcionarios de plantilla y contratados, en un 6'5 %, tales excepciones, para el año 1.985 sobre las percibidas al 31 de diciembre de 1.984.

Informado el asunto por el Secretario -Interventor, el Pleno acuerda, previa deliberación y por unanimidad, adoptar la propuesta emitida por la Alcaldía.

Determinación de las retribuciones según Orden Ministerial de 2 de Enero de 1.985, publicada en el B.O. del Estado de 7 de Enero del mismo año.

- Retribuciones Básicas según Planta en Plantilla:

Administrativo D. José Fernández Pérez, Coeficiente 2'3 Nivel de Complemento de destino 8.

Auxiliar Grta. D. María Luisa Bucos Barea (interino) coeficiente 1'7, Nivel de complemento de destino 6.

Auxiliar D. Manuel Rodríguez Berón, interino, coeficiente 1'7, Nivel de complemento de destino 6.

Auxiliar D. José A. Peña Latorre, interino Coef. 1'7 N.C.D. 6.

• D. Antonio Sánchez Sanchez, coef. 1'7 N.C.D. 6

• D. Manuel Cañavico Jiménez, coef. 1'7 N.C.D. 6.

• D. F. J. M. Molina Sosa, coef. 1'7 N.C.D. 6.

Conserje Alguacil, D. Francisco J. Esteban Cañas, Coef. 1'3 N.C.D. 5.

Policia Mpd. D. Lucas Fernández Fernández, sin coefic. N.C.D. 6.

• D. Juan Siles Domínguez • N.C.D. 6.

• D. Joaquín Pausa Lanchas • N.C.D. 6.

• D. Antonio Rodríguez Hidalgo • N.C.D. 6.

• D. José Medina Samido. • N.C.D. 6.

• D. Domingo Ruiz Románillo • N.C.D. 6.

Policia Mpal. D. José Hidalgo Medina, sin conf. N.C.D. 6.

D. José Abadía Pinto N.C.D. 6.

D. Antonio Jiménez Sánchez N.C.D. 6. (interv. 6)

Encargado Servicio de Agua D. Emilio M. Moldes Sosa, conf. 9 N.C.P. (interv. 6)

Cohedor D. Pedro Muñoz Domínguez, conf. 1'3 N.C.D. 7.

Fon-tauero D. Leontino Pinto Diaz, conf. 1'7 N.C.D. 6.

D. Vicente Pérez Sánchez 1'7 N.C.D. 6.

Consejero Cementerio D. José Páez Velarde 1'3 N.C.D. 5.

Conductor Cañón Barrio D. José León Barrios Rodríguez, conf. 1'7 N.C.D. 6.

Jardineros D. José M. Pérez Muñoz, conf. 1'3 N.C.D. 5.

D. Juan León Barrios Rodríguez, conf. 1'3 N.C.D. 5.

Consejero Matadero D. Manuel Silvestre Barrios conf. 1'3 N.C.D. 5.

Ayudante Matadero D. Manuel Castro Sánchez, conf. 1'5 N.C.D. 5.

Consejero Grupo Escolar S. Fernando D. Juan G. Sison Llomb, conf. 1'3 N.C.D. 5.

S. Juan de Ribera D. Cristóbal Sanchez Lozano (interv. 6) conf. 1'3 N.C.D. 5.

Con efectos económicos al primero de Enero del actual, se reconoce a los funcionarios que se relacionan a continuación, los complementos, incentivos y gratificaciones cuyas cantidades anuales se especifican a continuación:

COMPLEMENTO DE DESTINO:

D. José Fernando Pérez.	93.048 ptz.
D. María Luisa Bueno Barea.	69.780 "
D. Manuel Rodríguez Buron	69.780 "
D. José Antonio Piña Páramo	69.780 "
D. Antonio Sánchez Sánchez.	69.780 "
D. Manuel Canarico Jiménez	69.780 "
D. Francisco J. Moldes Sosa	69.780 "
D. Francisco J. Sánchez Cañas.	58.152 "
D. Lucas Fernando León.	69.780 "
D. Juan Sosa Díaz	69.780 "
D. Joaquín Páez Sánchez.	69.780 "
D. Antonio Ramírez Hidalgo.	69.780 "
D. José Medina Samido.	69.780 "
D. Domingo Ruiz Amaníco.	69.780 "
D. José Hidalgo Medina.	69.780 "
D. Luis Abadía Pinto	69.780 "
D. Antonio Jiménez Sánchez	69.780 "
D. Emilio M. Moldes Sosa	69.780 "

D. Andes Huizaga Armasio	58.152	Pts.
D. Sebastian Pinto Diaz	69.780	"
D. Victoriano Peru Soria	69.780	"
D. Juana Peru Velarde	58.152	"
D. Jose Ibarra Roldan Rodriguez	69.780	"
D. Jose M. Fenea Huico	58.152	"
D. Juan Ibarra Jimenez	58.152	"
D. Manuel Silahut Danios	58.152	"
D. Manuel Castro Sotero	58.152	"
D. Juan Q. Giron Lelori	58.152	"
D. Cristobal Sanchez Lozano	58.152	"
INCENTIVOS NORMALIZADOS Y GRATIFICACIONES.		
D. Jose Fernando Pena	103.536	"
D. M. Luisa Bueno Bana	33V.236	"
D. Manuel Rodriguez Buron	33V.236	"
D. Jose A. Peña Paron	33V.236	"
D. Antonio Sanchez Sanchez	33V.236	"
D. Manuel Canavaca Jimenez	33V.236	"
D. Francisco J. M. de Sonsala	33V.236	"
D. Francisco J. Sotero Caman	304.632	"
D. Juan Fernandez Ibarra	263.772	"
D. Juan Sonsala Deau	263.772	"
D. Joaquin Pena Sanchez	263.772	"
D. Antonio Ramirez Hidalgo	263.772	"
D. Jose Medina Samido	263.772	"
D. Domingo Ruiz Amarillo	263.772	"
D. Jose Hidalgo Medina	263.772	"
D. Luis Abadia Pinto	263.772	"
D. Antonio Jimenez Sotero	263.772	"
D. Emilio M. M. de Sonsala	3U2.828	"
D. Andes Huizaga Armasio	199.032	"
D. Sebastian Pinto Diaz	267.492	"
D. Victoriano Peru Soria	267.492	"
D. Juana Peru Velarde	91.440	"
D. Jose Ibarra Roldan Rodriguez	199.920	"
D. Jose M. Fenea Huico	173.808	"
D. Juan Ibarra Jimenez	173.808	"



D. Manuel Sánchez Barrios	17. V. 86. Pts.
D. Manuel Castro Sánchez	17. V. 86. Pts.
D. José A. Suárez Latorre.	17. V. 86. Pts.
D. Cristóbal Lancha Lozano.	17. V. 86. Pts.
GRATIFICACIONES ESPECIALES.	
D. Melchora Gómez Bana (Deportes)	159.865
D. Manuel Rodríguez Bernal (D. Asuntos Municipales Coto)	96.000
D. José A. Peña Parra.	223.764
D. Lucas Fernando Fernández (Cabo Jefe Policía Mpal.)	127.800
D. Antonia Ramírez Hidalgo (Colabora agua en Coto)	54.456
D. Emilio M. Molina Serrahima (Secretaria)	240.000
D. Andrés Huergo Arnau (Quinchao vivienda)	60.000
D. Leopoldo Ruiz Díaz (uso vehículo propio)	60.000
D. Vicente Pérez Sancristán (" " ")	60.000

PERSONAL LABORAL.

LIMPIADORAS CENTROS ESCOLARES.

Colegio Público S. Fernando. D. Eucaristía Jiménez	664.366
" " " " D. Rosario Hernández Jiménez	664.366
" " " " S. Juan de Ribera. D. Isabel Anchón López	664.366
" " " " S. Isidro Lahoz. D. Antonio Contreras Rivas.	664.366

EMPLEADOS DE LIMPIEZA PÚBLICA.

D. Antonio Matos Barrios.	840.042
D. Juan Carlos Huerga	840.042
D. Fernando López Sánchez	788.004
Capataz Alcantarillado.	1.001.148
Aparador Mpal. D. Esteban Díaz Domínguez.	608.580

PERSONAL CONTRATADO:

D. José M. S. Sanz. Consultor Médico, a partir de Mayo sus retribuciones mensuales serán de 35.000 Pts.	
D. Alfonso Viñas Sánchez, Médico del Coto de Borros, desde Enero de 1.985, sus retribuciones mensuales serán de 50.000 Pts.	
D. Profesor Garrido Salaya, Limpieza de la Plaza de Abastos, sus retribuciones mensuales serán de 12.476.- Pts. (desde Enero 1.985)	
D. Francisca Serrahima López, Limpieza del Colegio de Parnellos, sus retribuciones mensuales desde Enero serán de 13.265 Pts.	
D. Antonio Salcedo Pérez, Segunda del Jardín Mpal. sus retribuciones diarias serán de 1.065.- Pts. desde Enero de 1.985.	
D. María Olmo Romeo sus retribuciones mensuales a partir de Enero del actual año	

sean de 29.609.- Pts. (Avangada Biblioteca)

D^o Isidro Román Romeo, lecypiadra del Ayuntamiento y Consultor Médico, sus contribuciones mensuales a partir de Enero del actual serán de 26.133 Pts.

PUNTO TERCERO: SOLICITAR CONVENIO INEM DISTINTAS OBRAS:

Vista la memoria que presenta el Ingeniero de Caminos D. Antonio Marías Serrero, referente a: Aportación de Albero, vestuario, Cerámico y Pista Polideportiva en el Campo de Fútbol del Coto de Bonos, por un importe total de 7.689.712 Pts. (seis mil seiscientos sesenta y nueve mil setecientos doce pesos), así como ampliación y mejora del Conventorio Municipal, de la que se presentaría la memoria oportunamente.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que dichas obras se encargan al Convenio INEM - AYUNTAMIENTO.

PUNTO CUARTO: COMUNICACION DE HACIENDA.

No habiéndose acordado con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.984 los nuevos tipos de gravámenes sobre las Contribuciones Rústica y Urbana para el ejercicio de 1.985, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificar los nuevos tipos de gravámenes sobre la Contribución Rústica y Urbana del ejercicio 1.984 para el de 1.985.

PUNTO QUINTO: ESCRITO DE D. MANUEL GONZALEZ ROMERO Y DOS MAS.

La Comisión Municipal Permanente de 16 de Abril del actual, eleva al Pleno escrito que presentan los tres. Sosaña Romeo, Benito Peña y López Romeo, por el que solicitan sea cortada la circulación rodada en el tramo de la Avenida San Juan Bautista, comprendido entre las calles Araucaria y Férriz Callejas, los Lunes, Viernes y días Festivos en horas de 20'30 a 0'30. Comprometiéndose los solicitantes a la instalación y retiro de las vallas que debieran instalarse.

El Ayuntamiento Pleno tras deliberar intensamente sobre el particular, y con el voto favorable de los tres. Concejales D. Juan Carlos Alija Otero y D. Jorge Sañudo Saucia, acuerda denegar dicha petición, teniendo en cuenta las graves consecuencias que tal medida podría acarrear.

PUNTO SEXTO: SOLICITUD A EXCMO. DIPUTACION DE RED DE BAJA TENSION EN URBANIZACION MOLINO ANCHO Y VIVIENDAS ZONA CALVARIO.

Vista que en urbanización Molino Ancho existen aproximadamente veinte y cinco viviendas (Construidas y en construcción), que carecen de su servicio de energía eléctrica, por no existir Red de Baja Tensión para el mismo. Y que en la zona denominada "el Calvario", existen otras tantas (cuarenta) que sufren la misma situación. La cual no podían solventar los vecinos, debido al costo que tales instalaciones supondrían. El importe de Molino Ancho sería 900.000 Pts.



y el de Cabranes de 1.200.000 Pts.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y por unanimidad acuerda solicitar de la Excmo. Diputación Provincial, tenga a bien incluir en el Plan de Energía Eléctrica Rural para 1.985, la instalación de Red de Baja Tensión en lugares como Molino Anchos y Zona Cabranes de esta localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

Antonio Pérez

Presidente

Antonio Salinas

J. M. Gómez

Juan Martínez Benito

Manuel Sánchez

Martín Gómez

H. Ruiz

Franco

Bellido

Alcalde

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 3 de Mayo de 1.985.

Pres. ausentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan León Jiménez.

Concejales:

D. Juan C. Aluyas Otero.

D. Antonio Pantana Rodríguez.

D. Francisco Bellido Rodríguez.

D. Domingo Saúca Saúco.

D. Manuel Salado Serrano.

Secretario:

D. Manuel Rodríguez Burón.

En la villa de Berros, siendo las once treinta horas del día dos de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el salón de Actos los hon. acuerdos al margen, con la ausencia de los Capitulares D. Antonio Salinas Ríos, D. Cristóbal Barrios Gómez, D. Antonio Luis Huarte, D. Jorge Saúca Saúca, D. Juan Q. Marchan Baños y D. Juan Marqués López; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Juan León Jiménez, asistido de su secretario Don Manuel Rodríguez Burón, desarrollándose de la siguiente forma.

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por una -

PUNTO SEGUNDO: FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA QUE CONCIERTE OPERACION DE CREDITO CON EL BANCO HISPANO AMERICANO.

Vistas las necesidades económicas que ex determinados sucesos padres en Ayuntamiento. La Corporación Municipal acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Juan Boixano Jiménez, tan ampliamente como el desarrollo sea necesario, para que tramite tantas operaciones de financia como sea óptimo, en el presente ejercicio de 1.985, dando cuenta con posterioridad al Pleno.

PUNTO TERCERO: ADROBACION VARIAS OBRAS PARA QUE SEAN INCLUIDAS EN EL CONVENIO INEM - AYUNTAMIENTO:

Trata la necesidad de la ejecución de varias obras en esta localidad, y siendo imposible su realización por parte de este Ayuntamiento debido a la falta de medios económicos y ante la grave situación de Piso existente en la localidad, la Corporación Municipal acuerda solicitar que las siguientes obras sean acogidas en el convenio INEM - AYUNTAMIENTO:

- Demolición Edificio Biblioteca Pública Municipal "Fernan Católico" y Construcción de Plaza Municipal, con fuente luminosa.
- Proyecto remodelación Plaza Alcalde José González.
- Blanqueo Colegio San Fernando, barrio Juan de Ribera y barrio Trío de Labrador.
- Hormigonado varias calles en Coto de Bories. (Suadaltze, Alta, Valdieuante y tel.)
- Construcción Polideportivo.-
- Construcción Pista Polideportiva en Piscina Municipal.
- Construcción Nave Industrial.
- Hormigonado calles Romero y Majacua.
- Pavimentación y saneamiento Prolongación calle Ordóñez.

PUNTO CUARTO: ADJUDICACION OBRAS 4^a FASE AVENIDA SAN JERONIMO:

Con la asistencia de seis de los miembros de los doce de hecho con que cuenta esta Corporación Municipal, con la Presencia de D. Emmanuel Crumazore, Ingeniero Técnico Industrial al servicio de la Encusa. Diputación Provincial de Cádiz, se procede a la apertura de licitaciones correspondiente a la obra 4^a Fase Avenida San Jerónimo cuyo presupuesto se eleva a la suma de 6.275.000 Pesetas.

Después de revisado el contenido de los oferos por todos los componentes del Ayuntamiento presentes en el acto y el propio representante Fr. Crumazore se acuerda, con el voto en contra del Concejales D. Juan Carlos Alrijas Otíos, adjudicar esta obra al Industrial I. Antonio Alvaro Rascero por la suma de 6.150.000.- Pesetas, ten esta cantidad estando incluidos los honorarios de la Dirección de obra.

Los otros industriales ofertantes han sido: Construcciones Suadaltze S. Coop. Limitada de la Encusa de la Florida, que oferta por valor de 6.275.000 Pesetas y Jaocalmaje S.A. Encuypena Constructora de Jerez que oferta por valor de 6.270.000 Dts.

La Junta se acuerda en este acto facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que firme el contrato con el Sr. Alvaro Pascual, así como todos aquellos documentos relacionados con la adjudicación de las obras.

PUNTO QUINTO: ESCRITO DE D. SEBASTIAN PINTO DIAZ.

El Dr. Pinto Diaz propone a este Ayuntamiento la permuta de los ~~garajes~~ de su propiedad situados en la Avenida de la Diputación por el que este Ayuntamiento pone en la calle Corral de esta villa; la Corporación Municipal, por su deliberación y por unanimidad en principio accede a lo solicitado, quedando a la espera del Informe del Dr. Asesorador Municipal - sobre la conveniencia o no de la permuta que se solicita.

PUNTO SEXTO: APROBACION, SI PROCEDE, CUENTA ANUAL DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DE 1.984.

Acto seguido el Dr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes correspondiente al ejercicio económico de 1.984, redactada por el Dr. Deportista D. Juan Carlos Alijas Otro, la cual es conforme segun ha informado el Dr. Interventor y todo lo cual ha estado a disposición de los tres Concejales para su examen y comprobación.

Luego se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Dr. Interventor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio de 1.984, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto redactada por el Dr. Deportista de la Corporación Don Juan C. Alijas Otro, fue aprobada por unanimidad de todos sus miembros asistentes, concuerdante con lo cual el Dr. Presidente declara definitivamente aprobada la mencionada cuenta.

PUNTO SEPTIMO: OPOSICION DEL AYUNTAMIENTO A QUE SE LLEVEN LOS DOCUMENTOS HISTORICOS DEL ARCHIVO PARROQUIAL DE ESTA VILLA.

Habiendo tenido conocimiento esta Corporación de la intención del Reverendo Obispo de la Diócesis de Jaén de la frontera sobre el traslado de documentos Parroquiales antiguos al año 1.900, al Archivo General Diocesano, acogiéndose a la disposición de la Conferencia Episcopal en su 28 Asamblea Plenaria de 2-7 de junio de 1.973; la Corporación Municipal por su deliberación y por unanimidad acuerda oponerse energicamente a ello atendiendo la validez histórica que para esta población tiene dicho Archivo.

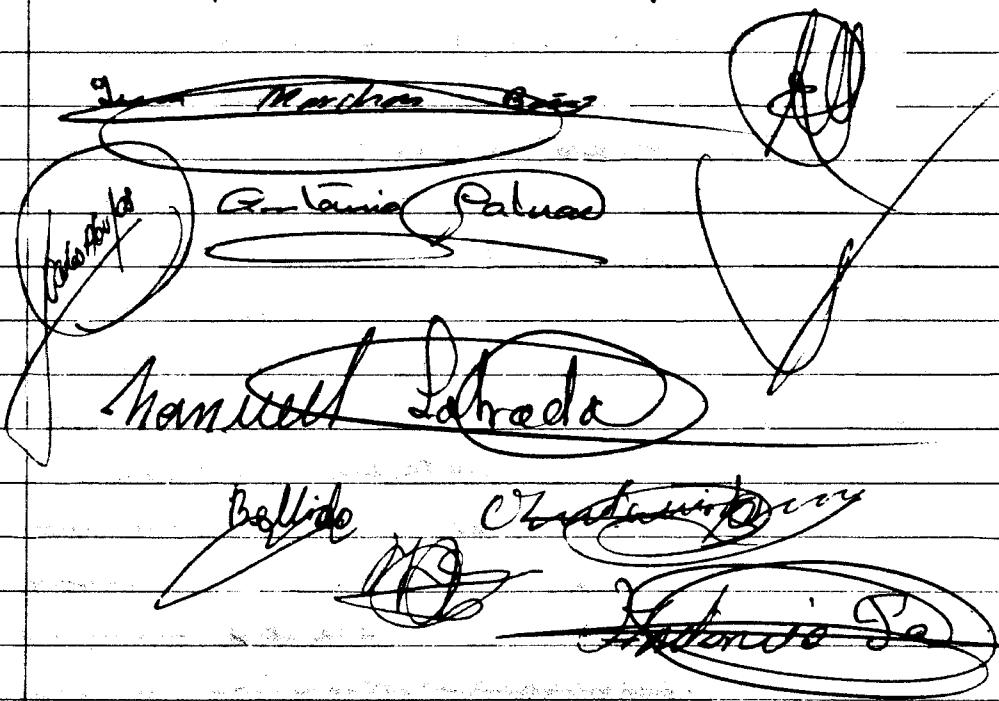
PUNTO OCTAVO: APROBACION PROYECTO REFUERZO FIRME DE LA CALLE PAZ DEL COTO DE BORNOS:

La Corporación Municipal por su deliberación y por unanimidad acuerda proceder a la aprobación del Proyecto de Refuerzo del firme de la calle Paz del Coto de Bornos, cedida a Plano Provincial, redactado por el Ingeniero de Caminos Don Antonio Macias Serrero, cuyo presupuesto alcanza la suma de 1.050.075 Pesetas.

A continuación se solicita que la contratación de dichas obras sea encuadrada a este

Ayuntamiento.

Tras haber discutido los asuntos de que tratará el Sr. Presidente durante la sesión, siendo las tres horas, de todo lo cual como secretario asistí:



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 9 de Mayo de 1.985

Hrs. Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan Benítez Jiménez

Concejales:

D. Juan Q. Almeida Otero.

D. Antonio Palma Rodríguez

D. Francisco Belardo Rodríguez

D. Antonio Salazar Pinto.

D. Cristóbal Barrios Sánchez.

D. Domingo Sánchez Samido.

D. Antonio Ruiz Jiménez.

D. Manuel Labrador Gutiérrez.

D. Jorge Samido Sánchez.

D. Juan Q. Marchan Barrios

D. Juan Marqués López

Secretario:

D. Manuel Rodríguez Gómez.

En la villa de Bargas, siendo las veintiuna treinta horas del dia Nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en el Salón de Actos los hrs. asistidos al reunión, el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Juan Benítez Jiménez asistido de mi el secretario Don Manuel Rodríguez Gómez desarrollándose de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarado el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: SOLICITAR PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA:

Con la presencia de la totalidad de miembros de hecho con qui cuenta la Corporación Municipal, se pasa a debatir el tema objeto de la convocatoria de esta sesión Plenaria, que es estudiar la posibilidad de solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo con el que poder hacer frente a la aportación, que en concepto de material ha de realizarse en las obras de Colaboración INEM - AYUNTAMIENTO y que asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTAS Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESETAS (36.896.199 Pts.).

Debatido ampliamente el tema, la Corporación Municipal acuerda por unanimi-

14

vidad de todo sin miembros no solicita este crédito teniendo en cuenta las futuras consecuencias que el mismo podría acarrear para el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente firmó la agenda, siendo las veintidós horas, de todo lo cual, tomo nota, certifico.

Antonio Patuado

Obrajes Pérez

Manuel Lapaza

Juan Marchan Barrios

Bellido

José López

Haro

Antonio Pérez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Peñis, correspondiente al día 14 de Mayo de 1.985.

Tres. Asistentes:

Alcalde - Accidental:

D. Juan Carlos Abrijas Otero.

Concejales:

D. Antonio Patuado Rodríguez

D. Francisco Bellido Rodríguez

D. Antonio Salvan Pinto.

D. Cipriano Benito Soria.

D. Doluiugo Saucia Sanudo.

D. Antonio Ruiz Grau.

D. Manuel Lahadr Sutiens

D. Jorge Sanudo Saucia

D. Juan Q. Marchan Barrios

D. Juan Marques Lopez.

Secretario:

D. Manuel Rodríguez Buroz.

En la villa de Berros, siendo las veinte treinta horas del día veinticinco de Mayo de mil nuevecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos los tres. asistidos al- muerzo, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Peñis, en primera con- vocatoria, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan C. Abrijas Otero, asistido de qui el secretario D. Manuel Rodríguez Buroz, desarrollando de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Seido el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: SOLICITAR INSTALACION DE UNA EMISORA DE F.M.

Con la presencia de once de los doce miembros de hecho con que cuenta esta Corporación Municipal, se pasa a debatir el tema objeto de la convocatoria de esta sesión plenaria que es solicitar de la Junta de Andalucía y concretamente de la Dirección General de Comunicación Social, la autorización pertinente para la instalación de una Emisora de Frecuencia Modula en esta localidad.

Debatido el tema ampliamente por los tres. Concejales y visto que dicha instalación auxilia la caudal de comunicación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos, la Corporación Municipal acuerda con el voto en contra de los tres. Concejales D. Antonio Salvan Pinto, D. Manuel Lahadr Sutiens, D. Antonio Ruiz Grau, y la abstención de D. Francisco Bellido

Rodríguez, y el resto favorable de los miembros, solicitan de la Dirección General de Coordinación Social de la Junta de Andalucía que prorrogue la tramitación pendiente se conceda a este Ayuntamiento la autorización correspondiente para la instalación de una Emisora F.M. en esta localidad.

PUNTO TERCERO: URGENCIAS.

A propuesta del Sr. Alcalde y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se acuerdan los siguientes asuntos:

1º = COMUNICADO DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE RESULTADO DE LAS ELECCIONES SINDICALES CELEBRADAS EN ESTE AYUNTAMIENTO:

Siguiendo el trámite establecido para las Elecciones Sindicales que han tenido lugar en este Ayuntamiento, el pasado día 13 del actual mes de Mayo, la Junta Electoral que ha presidido dichas Elecciones, remite a la Corporación Municipal el resultado final de las mismas, la cual no ha sufrido transformación alguna al no haber existido ninguna reclamación. Quedando la misma como sigue:

CC.OO. D. Cintorbel Sánchez Lozano, D. José L. Abadía Piñero y D. José Sevilla Rojas.

CIFAB. D. José A. Ruiz Parón, D. Manuel Rodríguez Berón, y D. Antonio Sanchez Sanchez.

Realizada la votación, presidida por la Mesa Electoral establecida al respecto, se procede al cierreño de la misma, quedando como sigue:

D. Cintorbel Sánchez Lozano 26 votos, D. Manuel Rodríguez Berón 23, D. José L. Abadía Piñero, 22, D. José A. Ruiz Parón 22, D. Antonio Sanchez Sanchez 20 y Dm. José Sevilla Rojas 19 votos.

Tras que los Delegados alegan motivos y que para la toma posición existe éste apartado, la Junta Electoral acogiéndose al artículo 10 de la Resolución de 29 de Enero de 1.981 en la que se contempla el derecho de representación colectiva y de reunión de los Funcionarios de la Admin. Local, decide otorgar dicho punto al Funcionario de más antigüedad en la Corporación, que resulta ser D. José L. Abadía Piñero.

Quedando definitivamente nombrados como delegados de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Bormes los Funcionarios D. Cintorbel Sánchez Lozano, D. Manuel Rodríguez Berón y D. José L. Abadía Piñero.

2º = SOLICITAR OBRAS CONVENIO INEM - AYUNTAMIENTO:

Tras la necesidad de la ejecución de varias obras en esta localidad, y siendo imposible su realización por parte de este Ayuntamiento debido a la falta de medios económicos y ante la grave situación de paro existente en la localidad, la Corporación Municipal acuerda solicitar que las siguientes obras sean acogidas al Convenio INEM - AYUNTAMIENTOS.

- Limpieza y labra del borquete de pinos en Coto de Burros.
 - Planques y limpieza de Plaza Municipal y Edificios Municipales.
- Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el H. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual como Secretario, certifico. *(Firma)*

Juan Marchan Barrios

C. Chacón de la Torre
Juan Marchan Barrios

J. Chacón

Manuel Salgado

J. García

Boflede

Antonio Bar

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 23 de Mayo de 1.985.

Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Sevilla Jiménez.

Sres. Concejales:

D. Juan C. Galván Otero.

D. Antonio Partaura Rodríguez

D. Francisco Pedro Rodríguez

D. Antonio Sánchez Peñalosa.

D. Cristóbal Sánchez Somos

D. Díaz Iglesias García Samido

D. Antonio Ruiz Grau.

D. Manuel Salgado Sánchez

D. Jorge Sanz García

D. Juan A. Marchan Barrios

D. Juan Marqués López.

Secretario

D. Manuel Rodríguez Burón.

En la villa de Burros, siendo las veinte y tres horas del dia 23 de Mayo de mil unvecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos los tres asistente al congreso, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria que se lleva a cabo bajo la Presidencia del tr. Alcalde D. Juan Sevilla Jiménez, asistido de suel el Secretario D. Manuel Rodríguez Burón, desarrollándose de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION ASIGNACIONES SRES. CONCEJALES POR GASTOS DE REPRESENTACION.

Vistas las asignaciones que en concepto de Gastos de representación tienen asignadas los tres Concejales integrantes de la actual Corporación Municipal del Ayuntamiento de Burros. Estos, teniendo en cuenta la actual situación económica, acuerdan aprobar para tal concepto una subida total del 6.5%, quedando dichas asignaciones como sigue:

sr. Alcalde, Don Juan Sevilla Jiménez (dedicación plena) bruta bruta
1.341.900 Pesetas.

sres. Concejales 1.861.200 Pesetas brutas anuales.

PUNTO TERCERO: APROBACION CONTRATO PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO

LOCAL DE ESPAÑA.

Con la asistencia de los doce miembros de hecho con que cuenta la Corporación Municipal, se procede a dar lectura a las normas impuestas por el Banco de Crédito Local de España en Circular 24 Abril 1.985 en la que hace referencia a las Disposiciones contenidas en el Real Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre como igualmente en las Cláusulas del Contrato a suscribir con vista a la formalización del préstamo pendiente de concederse a este Ayuntamiento para la construcción de piscina Municipal 3^a Fase, Circunvalación 4^a fase por un importe de 2.698.784 Pesetas.

Por el Secretario se procede a dar lectura a los diez y nueve Cláusulas que figuran inser- tas en el citado documento y su adicional.

Procediéndose tras amplia deliberación, teniendo siempre presente la urgente nece- sidad de terminar las obras iniciadas, a la aprobación por unanimidad del mencionado contrato y normas correspondientes, con el voto favorable de los doce Concejales de he- cho con que cuenta la Corporación Municipal.

Asimismo se acuerda facultar al tr. Alcalde D. Juan Berillano Jiménez con Documen- to Notarial de Identidad 75.848.545, en forma tan amplia y suficiente como en derecho se requiera y sea necesario al objeto de que recalte la documentación precisa para ultimar el expediente, su presentación y cuantos trámites exija el Banco de Crédito Local de España para la concesión del préstamo solicitado, firmando cuantas certificaciones y documentos se consideren más convenientes para culminar positiva- mente esta documentación.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA: El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Buitres, de la provincia de Cádiz, por un importe de 2.698.784 Pesetas, con destino a obras en la Circunvalación 4^a Fase, y construcción de la Piscina Mu- nicipal 3^a Fase, incluidas en el Plan de la Comarca de Acción Especial de la Bajera de Cádiz de 1.985.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevan a cabo de confor- midad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA: Para el desarrollo de esta operación, se procederá primariamente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta general de Crédito".

En esta cuenta se irán abriendo los cantidades que el Banco disponibilice para los fines y según el calendario citado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de ejecución pública que se originen por el ejercicio de esta operación, intereses y comisión en su caso.

SANTO DOMINGO
20-10-1984

TERCERA: Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación, contratando una cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva, proceda a su consolidación.

El interés que abarcará los saldos deudores de esta cuenta será del 12% anual, talvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Sobre el caso de que la superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargaría intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en el párrafo tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural en cuya fecha se consideraran vencidos para su cobro inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido abarcará las siguientes condiciones:

a) el 0.40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo disponible y, en su caso, sobre el saldo deudor por autorización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito", constituirá, en todo caso, un crédito liquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada en la cual se formulará el cuadro de autorización pertinente, según se precise en la tipulación quinta.

CUARTA: Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco y conociendo por medio de oficios suscritos por el Tr. Alcalde - Presidente, con la firma de razón de los tres Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de otras que expida el Director Técnico de las finanzas o la de adquisiciones o exacciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el n° 2 de la Regla 45 de la Administración de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión contable para que el Banco determine convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con relación a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y Proyecto de las obras.

QUINTA: Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trienal inmediato a la fecha en que se formalice el contrato el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Oruña a favor del Banco de Crédito Local de España tal vez que se procediera por la Corporación a su recobro inmediato.

El importe habrá de autorizarse en el plazo de 14 días a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de autorizaciones que será conferenciado al efecto, y, dentro de éstas, mediante cuantidades iguales, comprendidas de intereses y autorizaciones que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trienal, y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la cuantidad de que se trate.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de autorizaciones según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no disponida del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta abonará sus intereses, a favor de la Corporación del 1 por 100 anual.

Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a autorización anticipada del crédito.

SEXTA: En la fecha en que la operación de regularización por la Corporación, mediante recobro a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de autorizaciones correspondiente.

El interés del cuadro tenía, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, sobre lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando se fijase distinto al 12 por 100, la Corporación podía, en caso de disconformidad, rebolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin derroga alguno por autorización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el recobro, dará comienzo la autorización, con referencia al citado cuadro. Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de autorizaciones respecto del 12 por 100 establecido, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito", se elevara en un medio por ciento, o mas, sobre el tipo base del 12 por 100 fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, reenviar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su dis-

posición; y también se recubriría el importe que adeude al Banco, con pagos en tres meses, sin descuento alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formularía dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se comunicara a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá como día la fecha en que se comunicara la amortización mediante cuantidades iguales, siguiendo en este caso las normas del punto primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de autorización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitaría la previa aprobación de dicho Ministerio antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA: La Corporación podía anticipar, total o parcialmente, la amortización del prestamo objeto de este contrato.

OCTAVA: El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Briviesca, por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuantos le sea debido, y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los impuestos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de autorización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos impuestos, la representación de la Corporación declaran que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, precediendo en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se menciona en la cláusula decimosa.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 11 de julio de 1.984, ante el Notario de Villamartín, Don Enrique Robles Perea, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración General (órgano central o periférico), autonómico o provincial procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación de este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato el Ayuntamiento de Briviesca no podrá sin consentimiento del Banco, reducir las concesiones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA: En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedaran ampliadas y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para

que quede arreglado el importe la cuantidad y un 10 % más.

DECIMA: Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, sean considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contempladas en el consejo de tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 29 de Octubre de 1.984, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato.

UNDICIMA: En caso de reincidencia en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todo o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En todo caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades impagadas y deducido los gastos ocasionados y los plazos de cobranza se resarcirá de la parte o partes vencidas de la cuantidad o cuantidad y entregarla al tributante a la Corporación.

DODICIMA: El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la ejecución del préstamo en la finalidad a que destine. Si admitiese que se da dicha aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma distinta de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por su cuenta, sin necesidad de resolución judicial, tiendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMOTERCERA: Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que tiene y se devolver del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMO CUARTA: Durante todo el tiempo de rigencia del contrato, la Corporación se obliga a reunir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos con el visto bueno del Dr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá reunir anualmente certificación, en su parte bastante, del

Presupuesto Ordinario, y de su cuenta de liquidación y en su caso, del presupuesto base de la operación, cuyos datos se revisarán con la extensión precisa para poder appravar la cuantía de dichos Presupuestos, de la unidad asignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial de los conceptos más importantes.

DECIMOQUINTA: La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la annualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que recurra legalmente contra los que estimare le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijen en el cuadro de autorización o los intereses intercalarios, en su caso o de diversa, que consten en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEXTA: Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo sin intereses y autorización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijen en el cuadro de autorización o los intereses intercalarios, en su caso o de diversa, que consten en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEPTIMA: De lo que previsto en el presente contrato se extraió a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Regímen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general 2.140 de la Sección 3º del Libro de Sociedades, folio 12, hoja número 19.327, inscripción 13.

DECIMO OCTAVA: La Corporación contratante se compromete a convocar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del monto del contrato en el lugar correspondiente a dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constatar como preliminar a la presentación de los pliegos, la fiatura correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fiatura provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA: Los Jueces y Tribunales competentes competentes para entender en cuestiones sujetas a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL: La devueta en el pago a sus respectivos destinatarios de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, autorización haya de satisfacer la Corporación

ción, divergencia por dicho concepto de devuerta, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 12 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la cuota hasta 12 meses y del 5 por 100 por la cuota de 12 meses en adelante.

PUNTO CUARTO: APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO 1.984.

Seguidamente se da lectura a la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.984 formulada por el Secretario - Interventor a tenor de lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales, que contiene los resultados de gastos e ingresos sujetos al preceptuado en el artículo 693 de la Ley de Regímen Local de 26 de Junio de 1.955, que han de incorporarse al Presupuesto refundido.

Dada lectura a los documentos que integran la misma y encontrandola conforme, por unanimidad se acuerda aprobar la citada liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.984, en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el resumen siguiente:

- Existencia en Caja en 31-12-1984	5.274.982 Ptas
- Rentas por cobrar en igual fecha.	26.281.789
Suma.	31.556.771
- Rentas por pagar en dicha fecha.	25.653.832
Superavit	5.902.939

PUNTO QUINTO: APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO INVERSIONES 1.984.

Seguidamente se da cuenta de la liquidación del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1.984, formulada por el Secretario - Interventor que contiene los resultados de Gastos e Ingresos que han de incorporarse al Presupuesto Refundido.

Dada lectura de los documentos que integran la misma y encontrandola conforme, por unanimidad se acuerda aprobar la citada liquidación del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1.984, en la forma que han sido redactada la cual presenta el resumen siguiente:

- Existencia en Caja en 31-12-1984	1.750.429 Dls.
- Créditos pendientes de cobro en igual fecha.	4.970.180
Suma.	6.720.612
- Créditos pendientes de pago en igual fecha.	6.720.612
- Superávit o déficit, nivela do	-

PUNTO SEXTO: APROBACION BASES CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

La Corporación Municipal a la vista de la máxima apariencia de la Ley que ha de desarrollar la Ley Reguladora de los Bases de Regímen Local, acuerda dejar sus planes de su uso a la aprobación de estos bases.

PUNTO SEPTIMO: APROBACION BASES CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE CONSERJE GRUPO ESCOLAR.

19

La Corporación Municipal a la vista de la proxima aprobación de la Ley que ha de disponer
desde la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda dejar un plazo de un mes a
la aprobación de estas bases.

PUNTO OCTAVO: APROBACION BASES CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE POLICIA MUNICIPAL:

La Corporación Municipal a la vista de la proxima aprobación de la Ley que ha de disponer
desde la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda dejar un plazo de un mes a
la aprobación de estas bases.

PUNTO NOVENO: ESCRITO QUE PRESENTAN LOS DELEGADOS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

En virtud del escrito de la Delegación de Personal de este Ayuntamiento por el que solicitan sean
aprobadas la aprobación de las Bases que figuran en los anteriores puntos, dada tanto
que ha desaparecido la Ley 3/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local,
la Corporación Municipal informada por el Secretario de esta Ley, decide por mayoría
aprobar la aprobación de las mencionadas Bases por un periodo de un mes, en
que sean presentadas las Bases de todas las plazas vacantes en la actualidad en el
Ayuntamiento, al Pleno para su aprobación si procede.

Y los habiendo mas asuntos de que tratar, el Tr. Presidente levantó la sesión, siendo
las veintidós treinta horas, de todo lo cual因果 Secretario certifico.

(Firma)

(Firma)

(Firma)

Gentilicio Salazar

Bellido

Juan A. Marchán Basa

Manuel Gabrada

(Firma)

(Firma)

(Firma)

John Angulo

(Firma)

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto, correspondiente al día 11 de junio de 1.985.

Frs. Asistentes:
Alcalde - Presidente:
D. Juan Luis Gómez Jiménez.
Frs. Concejales:
D. Juan C. Almazan Otero.
D. Antonino Pachana Rodríguez
D. Francisco Bellido Rodríguez
D. Antonino Salvan Piñero.
D. Cristóbal Banco Sones
D. Domingo Saenz Sarmiento.
D. Antonio Ruiz Díaz
D. Manuel Lahoz Sánchez.
D. Jorge Sarmiento Saenz
D. Juan A. Marchan Baños
D. Juan Marqués López
Secretario.
D. Manuel Rodríguez Burón.

En la villa de Puerto, siendo las diez y media horas del día once de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se celebraron en el Salón de Actos, los frs. asistentes al mencionado, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Dr. Alcalde - Presidente don Juan Luis Gómez Jiménez, asistido de cui, el Secretario don Manuel Rodríguez Burón, desarrollando de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: ULTIMAS DISPOSICIONES SOBRE SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA POR EL F.E.M.P. Y CONTRATO PARA AHORRO DEMITIDO POR LA CIA. SEVILLA DE ELECTRICIDAD.

Tras los expositos que remiten la F.E.M.P. y Cia. Sevilla de Electricidad, los cuales son explicados por el Dr. Alcalde a la Corporación Municipal, y cuyo contenido hace excepción a la Orden Ministerial de 1 de Agosto de 1.984, O.M. 20 Noviembre 1984, en relación con las disposiciones relativas al alumbrado público y suministro eléctrico a otras Dependencias Municipales.

Ante ello la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puerto, previa deliberación y por unanimidad aprueba la propuesta presentada por la Cia. suministradora sobre la aplicación de dicha O.M.

Además el Pleno Municipal acuerda facultar al Dr. Alcalde D. Juan Luis Gómez Jiménez para ampliamente como en donde sea necesario para que firme el contrato que a tal efecto ha sido remitido por la Compañía Sevilla, y tanto otros documentos como sean oportunos para llevar a buen fin la gestión que nos ocupa, siendo el contenido del mencionado contrato, el siguiente:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Todo suministro para alumbrado público y Dependencias que se contrate a partir de la firma de este convenio, trae por nueva instalación, modificación o ampliación de los existentes, deberá cumplir, además del Reglamento de Baja Tensión, las normas particulares de Compañía Sevilla de Electricidad S.A. y disponer de su correspondiente contador reactivo y activo de doble tarifa. Estos equipos pueden ser facilitados por Compañía Sevilla de Electricidad S.A. al Ayuntamiento en régimen de alquiler si éste así lo requiere.

Quedan exceptuados aquellos alumbrados públicos que se puedan acoger a lo estipulado en el apartado b) del Artículo 1º de la O.M. de 1 de Agosto de 1.984 y otros suministros en los que, por su tarifa o utilización, no sea necesaria la colocación de contadores de energía reactiva o doble tarifa.

SEGUNDA: Para los suministros existentes en la actualidad se establecen los siguientes grupos de suministros:

Por Discriminación Horaria nocturna:

Para los puntos de conexión de Alumbrado Público que no disponga de medida por este concepto y no formen parte de ese grupo de días, al los previstos en el apartado 8). Compañía Iberdrola de Electricidad S.A. se compromete a realizar una bonificación al consumo total del 20.62 %.

La discriminación horaria nocturna o de cualquier otro tipo en los demás suministros municipales se determinará por los contadores de doble o triple tarifa que se instalaran al efecto.

Quedarian exceptuados los suministros en los que, por su tarifa o utilización sea la vez- tina la colocación de contadores de energía reactiva o activa.

Por energía reactiva:

Compañía Iberdrola de Electricidad, S.A. no aplicaría el bono por energía reactiva - previsto en el punto 3.3.3. 1.a) de la O.M. de 14 de Octubre de 1980. En los suministros municipales que dispongan de contador, se aplicaría el complemento por reactiva que se produzca de la medida.

Para aquellos suministros municipales en los que no está preparado el equipamiento para el contador reactivo, se han efectuado las medidas conjuntamente para la determinación del cos φ de los instalaciones, habiéndose obtenido un valor medio de cos φ 0.9. Este valor será la aplicación a todos estos suministros, en tanto permanezcan en esta situación.

TERCERA: El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su formalización mediante la firma de ambas partes, pero producirá efectos retroactivos a partir del día 12 de Noviembre de 1984, estableciéndose una duración máxima hasta el día 31 de Diciembre de 1986.

PUNTO TERCERO: ESCRITO DE D. HILARIO DE FRANCISCO RUIZ:

Triste el escrito que presenta el vecino D. Hilario de Francisco Ruiz, quien solicita que el Ayuntamiento Pleno autorice al tr. Alcalde D. Juan Hilario Jiménez, para que firme la correspondiente escritura de compra, así como otros documentos análogos que sirvan para llevar a buen término la compra que, por acuerdo de Pleno de fecha 8 de Enero de 1985, se decidió realizar de una parcela de tierra con una extensión superficial de 600 m², propiedad de herederos de D. Hilario de Francisco Cipriano.

El Pleno Municipal por unanimidad acuerda autorizar al tr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario para que firme los documentos que se utilicen oportunos.

PUNTO CUARTO: ESCRITO DE LA AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA DE VILLA MARTIN.

La Asociación Cultural "San Pedro La Habana" del Coto de Pinos, dirige escrito a este Ayuntamiento por el que solicita sea ampliado el contrato de arrendamiento que en su día se

contrato del local denominado "EL CINE", el cual es utilizado como sede de dicha Asociación Cultural.

La Corporación Municipal a la vista de la solicitud quedada anterior ha dirigido a la Consejería de Agricultura y Fincas de la Junta de Andalucía, solicitando una intervención, y siendo requisito primordial exigido por dicho Organismo, el que el contrato de arrendamiento del local sea como mínimo de seis años, y siendo el que actualmente se encuentra en vigor de cinco años, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda prorrogar dicho contrato por un año más, expirando este el día 13 de junio de 1.990.

PUNTO QUINTO: INFORME DEL SR. ASESORADOR MPAJ. SOBRE PERNITA EDIFICACIONES.

El Sr. Asesorador Municipal, reciente informe acerca de la conveniencia de que se proceda a la permuta de edificaciones entre D. Leopoldo Pinto Díaz y este Ayuntamiento. Examinando éstas, una de ellas tiene en la villa de Diputación propiedad del primero de los mencionados y la otra en calle Corrales.

Tanto que el informe de la permuta resulta favorable a este Ayuntamiento y que es el Sr. Pinto Díaz el que lo solicita. La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda acceder al cambio que se pretende, indicando al Sr. Pinto que inmediatamente deberá apuntar toda la documentación necesaria para la permuta que se quiere realizar. Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Juan Benítez Jiménez, para que pueda firmar cuantos documentos sean necesarios para culminar positivamente la permuta aludida.

PUNTO SEXTO: IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUS VALIA).

A propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación la Corporación Municipal, oido el informe emitido por el Secretario - Interventor acuerda por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal: Establecer para el trienio 1985-1987 los tipos unitarios del valor concreto en venta de los terrenos edificados en el término Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valia) en la forma que siguidamente se detalla.

ZONA 18 = Botelería, Versalles, Plaza uno de mayo, Plaza de la Haya, Ramón y Cajal, Plaza Alcalde José Serrahima, San Isidro, San Jerónimo (incluida Cinecita y Urbanización del mismo nombre), Cancel, Camicería, Colegio, Cruz, Granada, Plaza Toros Real, Villacita, Alta, Caridad, Granada, (hasta el cruce con Villamartín) Auchá (hasta el cruce con C. y Granada) Puerto, Jardín, 1250 m².

ZONA 22 = Auchá (desde cruce con C. y Granada) Granada (desde cruce con Villamartín), Aniversario, Clujos, Plaza San Francisco, Aviación, Cuevas, Hormadilla, Calvario, Cármen, Cuevas, Cuevas Corralito platericia, Marinmuseo plaza Peña, Solos, Aceña, Aros, Espera, Jerez, Granadina, Zahara, Corredúa, Dolores, Villalm, Santamaría, Ejido, Casillas Villamartín, Plaza Infante, Triplex de Cervantes, Fermán Caballero, Castillo de Granada

Nogal, Naranjo, Damasco, Acacias, Cantaros, Palmera, Cedro, Cipres, Higueras, Peral, encinas y resto de la población, 900/m².

PUNTO SEPTIMO: SOLICITU PRESTAMO BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

En primer lugar el Dr. Secretario hace referencia al Decreto 98/1985 de 25 de Mayo por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contrajan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el INEM y afectas al PER. Ademas hace referencia a las posibilidades reales de endeudamiento a que podía llegar este Ayuntamiento.

Posteriormente se inicia el debate entre los tres Consejales de entre los cuales el Dr. Sanzio Soria, pide información acerca de las obras a realizar, a lo que el Dr. Alcalde responde que las obras y la financiación de estas es como sigue:

Obra: Parqueaderación Molino Secuelo:

Presupuesto de ejecución	8.142.475 Ptás.
Mano de obra (Subvención INEM - 100 x 100)	4.779.390 "
Materialos (Subvención la Excm. Diputación Provincial el 75%)	3.363.085 "
Aportación Municipal	840.771 "

Obra: Urbanización de prolongación en calle Real.

Presupuesto de ejecución	11.098.912 "
Mano de obra: (Subvención INEM 100 x 100)	6.464.274 "
Materialos (Subvención Excm. Diputación Prol. el 75%)	4.634.638 "
Debe apuntar el Ayuntamiento la suma de	1.158.660 "

Obra: Sótano, Desague y Jardinería en C. San Fernando:

Presupuesto de ejecución	4.500.000 "
Mano de obra (Subvencionado 100 x 100 INEM)	3.100.000 "
Materialos	1.400.000 "

Obra: Aymtación de Áboles, retama, cercamiento y pista Polideportiva en Campo de Fútbol Coto de Berruezo:

Presupuesto de ejecución	7.689.712 Ptás.
Mano de obra subvencionada 100 x 100 INEM.	2.428.136 "
Materialos.	5.261.576 "

Obra: Reforma y adaptación Colegio de la Sangre:

Presupuesto de ejecución	18.201.040 "
Mano de obra subvencionada 100 x 100 INEM.	7.464.807 "
Materialos	10.766.233 "

Obra: Reforma de la Avenida "EL CAUCHIL":

Presupuesto de ejecución	24.399.215 "
Mano de obra subvencionada 100 x 100 INEM.	12.928.548 "

Materiales.

11.470.667 Ptas.

Posteriormente se somete a votación la solicitud de un crédito que reciba la suma total que es concepto de ampliación Municipal para materiales que ha de realizar este Ayuntamiento, quedando a la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y Siete MIL NOVECIENTAS SEIS PESETAS (30.897.906 Ptas) Guardando dicha votación de la siguiente forma: Tres abstenciones correspondientes a los tres. Salva Piñero, Ruiz Lores y Labrador Sotomayor. - Un voto en contra a cargo del fr. Sanzio Sanzio y otros votos a favor a cargo de los tres. Berillano Jiménez, Pantoja Rodríguez, Abrijas Otívar, Banero Sosa, Maquin López, Saenz Sanzio y Bellido Rodríguez, por lo que queda aprobada por mayoría absoluta la solicitud de montante por el importe ante mencionado al Banco de Crédito Local de España.

PUNTO OCTAVO: URGENCIAS:

A propuesta del fr. Alcalde y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se acuerdan los siguientes asuntos:

1º = PRESUPUESTO QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, CORRESPONDIENTE A LA FERIA 1.985.

El Concejal Delegado de Festajes presenta al Pleno Municipal para su aprobación, si procede, el presupuesto de gastos e ingresos que probablemente se producirán en la próxima feria de 1.985. En primer lugar el fr. Secretario, explica el contenido de dicho Presupuesto y a requerimiento del fr. Alcalde sólo hace mención al Capítulo de Sanciones, el cual asciende a la suma de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas).

A continuación se inicia el debate acerca del tema. El fr. Salva Piñero pide responsabilidad a la Delegación de Festajes a lo que el fr. Abrijas Otívar, Concejal Delegado, responde que en modo alguno puede hacerse responsable de dicho presupuesto. Posteriormente se acuerda hacerse por parte de todos los Concejales propuesta de voto a este presupuesto, el cual queda aprobado por unanimidad en la suma de 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesetas).

2º = EXTINCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

El fr. Alcalde da cuenta a la Corporación Municipal del Decreto por el que se procede a la extinción de la Comisión Municipal Permanente y la creación de la Comisión de Gobierno y que finalmente dice lo siguiente:

"Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 23.1 ha dispuesto la designación de los siguientes miembros de esta Corporación como integrantes de la Comisión de Gobierno:

D. Juan C. Abrijas Otívar.

D. Antonio Salva Piñero.

D. Cristóbal Barrero Sones.

D. Antonio Ruiz Huau.

Adecuas el Sr. Alcalde da cuenta de los decretos por el que se nombran a los tres Tenientes de Alcalde y su orden, quedando como sigue:

"Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente Ley 5/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en sus artículos 21.2 y 23.3, ha dispuesto la designación de los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno, como tenientes de Alcalde, así como su orden de sucesión para la sustitución de la Alcaldía en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos Almeida Otero.

Segundo " " D. Antonio Salva Piñero.

Tercero " " D. Cristóbal Barrero Sones.

Cuarto " " D. Antonio Ruiz Huau.

3º SUELTA DEL TORO DE CUERDA EN LA FESTIVIDAD DE SAN LAUREANO:

Con motivo de la Festividad del Patrón de esta villa, San Laureano, tradicionalmente se viene soltando dos toros bravos por las calles de esta localidad. Y siendo intención de esta Corporación Municipal el que este año se celebre igualmente tal evento, se procede por parte de los tres Concejales a votar acerca de la conveniencia o no de que este año se celebre. - Quedando dicha votación como sigue:

Se acuerda, con el voto en contra del Tr. Barrero Sones, por mayoría de los asistentes aprobar la celebración de la fiesta que nos ocupa.

4º = ESCRITO DE LOS SRES. D. JOSE LUIS ABADIA PINTO. D. DON DOMINGO RUIZ AMARILLO Y D. JOSE MEDINA GARRIDO.

Visto el escrito que presentan los tres señores citados por el que presentan alegaciones respecto al acuerdo de la C.M.P. de fecha 21 de Mayo del actual, por el que se acordó fijar para las viviendas que estos tres señores ocupan, unos determinados alquileres.

Ante ello, la Corporación Municipal, previa deliberación y por mayoría de votos establece a partir del 1º de Junio los siguientes alquileres:

Para los inquilinos de las viviendas sitas en el Castillo Municipal 3.000. Pesetas-mes.

Para la vivienda de calle Plaza de Lepanto 2.000 Pts. mes.

Y no haciendo mas asuntos de que tratar, el tr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual, como secretario, certifico:

Juan Martínez Domínguez

Antonio Salvan

Manuel Sanchez

Domingo Diaz

Bellido

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia 27 de Junio de 1.985.

tres. Asistentes:

En la villa de Briviesca, siendo las veintiuna treinta horas del dia veintiuno de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos, los tres asistentes al mazazo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, que se llevó a cabo bajo la Presidencia del tr. Alcalde Presidente D. Juan Soriano Jiménez, asistido de su secretario D. Manuel Rodríguez Buron, desarrollándose de la siguiente forma:

Alcalde - Presidente:

D. Juan Soriano Jiménez.

Concejales:

D. Juan C. Almias Otero.

D. Antonio Partaura Rodríguez

D. Francisco Bellido Rodríguez

D. Antonio Salvan Pinto.

D. Cristóbal Barbero Sánchez

D. Domingo Sancia Gamido.

I. Antonio Ruiz Huauz.

I. Manuel Lahoz Sánchez

I. Jorge Serrido Sancia

D. Juan A. Marchan Baños.

I. Juan Ortega López.

Secretario:

D. Manuel Rodríguez Buron.

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: COMPETENCIAS DELEGADAS DE LA COMISION DE GOBIERNO.

El dr. Alcalde da cuenta a la Corporación Municipal de las competencias que delega a la Comisión de Gobierno de acuerdo con el artículo 23.8 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, siendo ésta las siguientes: Licencias de obras con presupuesto superior a 1.500.000.- Pts., Facturas, Plusvalía y solicitudes diversas. Ademas se comunica la periodicidad de las Sesiones de la Comisión de Gobierno que sea en días Martes alternos. Por ultimo el tr. Alcalde da cuenta de la dimisión presentada en el cargo de 4º Teniente de Alcalde, también integrante de la Comisión de Gobierno D. Antonio Ruiz Huauz, quien además señala le sea cambiada la actual delegación que ostenta por otra con menor grado de responsabilidad debido a problemas personales.

21

PUNTO TERCERO: ESCRITO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Haciéndole recibo en este Ayuntamiento escrito de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía, al que adjuntan un ejemplar del Proyecto relativo a las obras de reparaciones varias en el Instituto de F.P. de esta localidad, solicitando autorización por parte de la Corporación Municipal para la ejecución de las mismas; así como para que se declare la exención de pago de Tasas en atención a la finalidad de las obras.

La Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda acceder a la autorización para la ejecución de las obras de Reparaciones varias en el Instituto de F.P. acordándose asimismo el que éstas se encuentren exentas de Tasas Municipales por tal concepto.

PUNTO CUARTO: APROBACION BASES PARA CUBRIR VARIAS PLAZAS VACANTES:

Vista la necesidad existente en este Ayuntamiento de cubrir varias plazas en propiedad, que actualmente se encuentran vacantes, seguidamente se acuerda por unanimidad de todos los asistentes aprobar en su totalidad las siguientes Bases, dándose cuenta en la oposición del Concejal D. Jesus Carlos Alujas Otero, a determinados puntos del Banco en el que ha de regirse la fase de Concurso y que se encuentra acuerdo a estos bases y que principalmente es el principal objeto de la discusión establecida:

Bases que han de regir en el Concurso Oposición libre para cubrir en propiedad distintas plazas vacantes actualmente en la plantilla Municipal.

Primeras: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las Plazas vacantes en la plantilla Municipal, que se relacionan a continuación, por el procedimiento de concurso oposición libre. Dichas Plazas están dotadas económicamente con los encuadres fijados para los grupos establecidos en el artículo 15 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, de acuerdo con la titulación exigida para el ingreso. Las Plazas convocadas podrán incrementarse en la forma prevista en el artículo 3.4 a) del Decreto 1.411 de 27 de Junio, que aprobó el Reglamento General para el acceso a la Función Pública siempre que las vacantes se produzcan durante el plazo de admisión de las solicitudes.

- Denominación de la Plaza: Aparejador Municipal; Vacantes 1. Grupo B (Jornada reducida al 50 % de dedicación)
 - Denominación de la Plaza: Auxiliares Administrativos; Vacantes 6; Grupo: D.
 - Denominación de la Plaza: Consejero Centro Escolar; Vacantes 1; Grupo: E.
 - Denominación de la Plaza: Jardinerio; Vacantes: 1; Grupo E.
 - Denominación de la Plaza: Agente de la Policía Municipal; Vacantes 2: Grupo D.
 - Denominación de la Plaza: Limpieza Centro Escolar; Vacantes: 1; Grupo E.
- El Desempeño del Cargos de Arquitecto Técnico o Aparejador, es incompatible con aquellas actuaciones particulares en la que intervenga como funcionario dentro de este Centro Municipal, conforme establece el párrafo dos del artículo quinto del Decreto 688/75 de 21

de Mayo.

Segunda: Los aspirantes tienen parte en las plazas debieran reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener 18 años cumplidos de edad, y no exceder de aquella en que faltan al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. A estos efectos se compensaría el límite con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la estivalidad de ese servicio.

c) Estar en posesión del título que corresponda a la plaza a concursar, con arreglo al siguiente detalle:

- Para la plaza de Aparajador Municipal: Título de Arquitecto Técnico o Aparajador.
- Para las plazas de Auxiliares Administrativos, Agentes de Policía Municipal: Título de Graduado Escuela, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Para las plazas de Jardinería, Limpiezas y Conserje de Centro Escolar, certificado de Escalabilidad.
- Para las plazas de Policía Municipal, Permito de Conducción B1 y B2. Estatura 1'70 hombre y 1'65 mujeres.

En caso de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificación expedida por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que acredite la equivalencia.

- d) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso oposición libre en la que los aspirantes debieran manifestar que reúnen todos y cada una de las condiciones que se originan en la base anterior, se dirigirán al Dr. Alcalde - Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este, debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Priniciamente esta convocatoria, las bases y anexos, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 Ptas. que serán vatisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación hará pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios

de la Corte Constitucional, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a través del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si las hubiere, siendo aceptadas o rechazadas por la Comisión de Concursos, al aprobar la lista definitiva, que se haría pública en la forma indicada para la convocatoria.

Quinta: Los tribunales que han de juzgar las distintas pueblas del Concurso Oposición libre, estarán constituidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 712/82 de 2 de Abril. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta: Una vez que sea firme el nombramiento del Tribunal, éste constituirá para llevar a cabo la primera parte de la convocatoria, con la celebración de la fase de concurso, permitiendo a todos los aspirantes con anexo al baremo que aparece anexo a estos bares. Los puntos así obtenidos en la fase de Concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de los mismos, alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos. Dicha aplicación no sería posible cuando en alguno de los ejercicios de la Fase de Oposición hayan obtenido la calificación de cero puntos.

Los puntos de la fase de Concurso que no hayan sido obtenidos los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efecto de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Los títulos académicos se valorarán a la vista de las declaraciones personales que figuren en las instancias.

Una vez hecho público el resultado de la fase de Concurso, en la misma resolución se convocará a los aspirantes para celebrar el primer ejercicio de la Oposición que no podrán comenzar antes de transcurridos dos meses desde la fecha en que aparece publicado el anuncio de la convocatoria, o en su caso, el último de los anuncios, debiendo transcurrir al menos 15 días desde la fijación de la fecha por el Tribunal y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el comienzo de los trámites.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan celebrar conjuntamente se celebrará un sorteo entre los aspirantes.

Los opositores tienen como cadre un llamamiento único para cada ejercicio, tal vez de fuerza mayor apreciado libremente por el Tribunal.

Septima: Los ejercicios de la oposición serán para cada una de las plazas convocadas los que figuren anexos a estas bases, junto con el programa de los temas correspondientes, a cada una de las Plazas.

Todos los ejercicios tendrán el carácter de obligatorios y eliminativos, y se calificarán con un máximo de 10 puntos a cada uno de ellos, siendo necesario el obtener un máximo de 5 puntos para aprobar y pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de cada aspirante a los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal presente en la reunión.

A la terminación de cada ejercicio, el Tribunal estará dispuesto a establecer coloquios con el aspirante que lo deseé, durante un tiempo prudencial, para tratar sobre el ejercicio realizado anteriormente.

Octava: Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de las plazas convocadas, y sin que quede ninguna, en su lugar caso, la adjudicación de aprobado sin plaza en otra siguiente, clavando dicha relación a la Autoridad competente para el sufragamiento de los proyectos.

El orden de calificación definitiva está determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación obtenida en la fase de Concurso.

Novena: Los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados los siguientes documentos:

- 1.- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- 2.- Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cumplida), del título académico exigido para cada plaza, o justificante de haber aprobado los estudios de su expedición.
- 3.- Autodeclaración de condición ciudadana.
- 4.- Declaración jurada de no hallarse sujeto en causa de incapacidad.
- 5.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impidiera el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Salud.

Quienes dentro del plazo citado y sobre causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación citada, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Quedan exentos de esta obligación los funcionarios en propiedad actualmente en el Ayuntamiento, que concursan para reclasificación de plazas.

Décima: El Tribunal queda facultado para cerrar las dudas que puedan presentarse en el transcurso del Concurso Oposición libre, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en la reunión en todo lo no previsto en los presentes bares.

ANEXO I

Bases de puntuación para la fase de concurso.

- 1.- Habiéndose trabajado en cualquiera de las administraciones públicas mediante contrato



- admonistrativo o contrato laboral, por año 1'5 puntos.
- 2.- Hacer trabajado en el Ayuntamiento de Bonros, mediante contrato administrativo, o laboral temporal, por año o fracción 1'5 puntos.
- 3.- Hacer trabajado en las condiciones señaladas en el apartado 1. en puesto de trabajo similar al que se opta, por año, 1 punto.
- 4.- Hacer trabajado en las condiciones del apartado 2, en puesto de trabajo similar al que se opta, 2 puntos.
- 5.- Ser funcionario en propiedad de este Ayuntamiento, por año 2 puntos.
- 6.- Desempeñar el puesto de trabajo para el que se concursa, siendo funcionario en propiedad de este Ayuntamiento, por un año, 2'5 puntos.
- 7.- Trabajar actualmente en el Ayuntamiento de Bonros en concepto de funcionario interino, 2 puntos.
- 8.- Trabajar actualmente en el Ayuntamiento de Bonros en concepto de funcionario contratado, 2 puntos.
- 9.- Poseer el título de Arquitecto Técnico, Aparejador o equivalente, 2'25 puntos.
- 10.- Poseer el título de Bachiller Superior, 2 puntos.
- 11.- Poseer el título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar, 1'75 puntos.
- 12.- Poseer el Certificado de Escolaridad, 1'5 puntos.

Las reglas de aplicación de esta tabla serán las que figuran en el anexo del artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952.

En este Concurso Oficial, sólo se computaría a los aspirantes un solo título Académico y en el caso de poseer más de uno se valoraría el de mayor entidad académica.

Las valoraciones asignadas a cada aspirante serán acumulativas, de tal forma que a cada uno de ellos se le irá atribuyendo los puntos a que tenga derecho de acuerdo con las situaciones contempladas en el baremo que se aprueba.

La fracción de un año, igual o superior a 6 meses, se computaría como un año completo, despreciándose la fracción inferior a seis meses. El cómputo de tiempo se consideraría hasta el último día hábil de presentación de instancias.

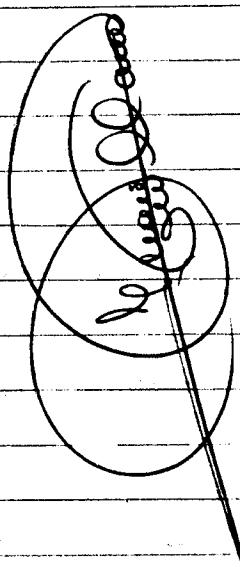
13.- Hacer aprobado curso de perfeccionamiento expedidos por el Instituto de Estudios de la Administración o curso de formación de la Policía Municipal, 2 puntos.

ANEXO II.

Ejercicios a realizar por los aspirantes a las distintas plazas convocadas y programa de los mismos.

Aparejador Municipal: Contaría de los ejercicios elecciónarios y obligatorios.

El primero consistiría en desarrollar oral y públicamente dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Grupo I del programa anexo, en el plazo máximo de quince minutos para cada tema.



El segundo ejercicio se realizará por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, consistiendo en la redacción de un informe y propuesta de resolución, sobre una de las cuestiones que proponga el Tribunal, según los conocimientos tributados a la plena.

Los aspirantes podrán consultar cuantos textos tengan por conocimiento, valorándose la capacidad de raciocinio sistemática en el planteamiento, conclusiones formuladas y adecuada interpretación de las normas aplicables.

Auxiliares Administrativos: Los ejercicios y programas serán los establecidos en el Acuerdo III de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de Enero de 1981, publicados en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 12 de febrero de 1981, número 37.

Consejo de Centro Escolar: Constará de dos ejercicios eliminatorios y obligatorios.

El primero consistirá en un examen de aptitud conformado por las siguientes pruebas:

- Resolución de un problema de aritmética elemental.

- Redacción con ortografía correcta de un párrafo escrito sencillo de carácter administrativo, según indicaciones que darán el Tribunal.

- Lectura de un párrafo elegido en el momento por el Tribunal.

El segundo ejercicio, consistirá en contestar oralmente a las preguntas del Tribunal sobre conocimientos básicos de los siguientes temas:

- Composición del Ayuntamiento.

- Función de Alcalde y Concejales.

- La Comisión de Sostenimiento.

- El Pleno Municipal

- La Secretaría General.

- Deberes y deberes de los Funcionarios Municipales.

- Obligaciones de la Plaza a cubrir.

Jardinería y Limpieza de Centro Escolar: Constará de tres ejercicios eliminatorios y obligatorios

El primero consistirá en un examen de aptitud conformado por las siguientes pruebas:

- Resolución de un problema de aritmética elemental.

- Escríbula del dictado de un párrafo elegido en el momento por el Tribunal.

El segundo examen tendrá el mismo contenido que el de Consejo de Centro Escolar.

El tercer ejercicio consistirá en una prueba práctica a propuesta de los vocales técnicos del Tribunal, sobre cada uno de los oficios y especialidades de la plaza a cubrir.

Agentes de la Policía Municipal: Constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, y uno más propio, también obligatorio, de aptitud física.

La prueba física realizada ante un Profesor de Educación Física dirigido por el Tribunal consistirá en la superación de los siguientes ejercicios.



- 1.- Salto de longitud, 1.90 metros con pies juntos.
- 2.- Carrera de 60 metros lisos, en diez segundos.
- 3.- Abdominales, 30 flexiones en un minuto.
- 4.- Lancamiento de balon medicinal de tres Kilogramos, a seis metros.
- 5.- Trepar por cuerda sin apoyo, seis metros.

El primer ejercicio consistirá en:

- a) Escritura al dictado de un texto elegido en el momento por el Tribunal. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.
- b). Resolución de dos problemas de aritmética elemental en el plazo máximo de veinti y cinco minutos.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar oral y públicamente dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el Grupo II del programa acero, en el plazo máximo de veinti minutos para cada tema.

El tercer ejercicio lo conformará la redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica de la Policía Municipal, sobre un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales y Ordinanzas Municipales, así como la corrección gramatical, tratamientos a autoridades y personal en general.

CUESTIONARIO

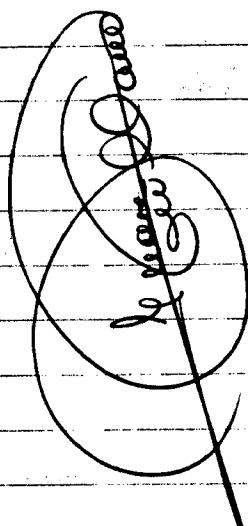
GRUPO I.

1^{er} PARTE.

- 1.- El Municipio, organización y competencia del Municipio.
- 2.- Los órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde, la Comisión de Gobierno, el Pleno.
- 3.- La Función Pública Local y su organización.
- 4.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- 5.- Los bienes de las entidades locales.
- 6.- Los contratos administrativos en la esfera local.
- 7.- Intervención administrativa Local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- 8.- Los Presupuestos Locales.
- 9.- Las contribuciones especiales.
- 10.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales, clases, procedimientos, elaboración y aprobación.

2^{da} PARTE.

- 1.- Clasificación del suelo y Régimen Jurídico aplicable en los Municipios sin plan de ordenación. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento.



- 2.- Significación del Plan Urbanístico. Tipología de planes.
- 3.- El Planeamiento Municipal. Los Planos Municipales de actuación. Proyecto de urbanización. - Los Programas de actuación urbanísticas.
- 4.- Vigencia de los Planos. Revisión o suspensión. Modificación de los Planos.
- 5.- La Clasificación del suelo. Limitaciones y delitos por razón de la clasificación; cesión de suelos. El Catálogo Municipal del Suelo.
- 6.- La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales.
- 7.- Ejecución de los programas de actuación urbanística
- 8.- Las expropiaciones urbanísticas. Procedimiento, criterio de exacción: El Registro Municipal de Suelos.
- 9.- Parcelaciones. La Parcelación. Procedimiento.
- 10.- Intervención en la edificación de uso del Suelo. El sometimiento a la licencia. Inspecciones urbanísticas.
- 11.- Órganos de ejecución. Las Declaraciones de Ruina. Otros sin licencia.

GRUPO II.

1^a PARTE:-

- 1.- Constitución española de 1978.
- 2.- Las Cortes Generales.
- 3.- La Organización Jurídica Española.
- 4.- La administración autónoma.
- 5.- Los órganos superiores de la Administración Central Española, el Presidente, Vicepresidente del Gobierno, los Ministros, Comisiones Delegadas.
- 6.- Los órganos periféricos de la Administración Central. Gobiernos Civiles.
- 7.- La Provincia. Organización y competencias.
- 8.- El Municipio. Organización y competencias.
- 9.- Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Claves. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 10.- Los órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
- 11.- Las organizaciones de los Servicios Administrativos Locales, la Secretaría General. Inspección y Depósito. Otros Servicios Administrativos.

2^a PARTE:-

- 1.- Policía Municipal. Organización y funciones.
- 2.- Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Neutralidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- 3.- La responsabilidad de los Funcionarios Municipales. Faltas que pueden sancionar. Las sanciones disciplinarias.



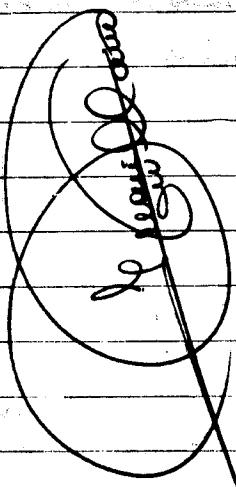
- 4.- Normas de Policía y Buena Sombra. Bandos y Decretos de la Alcaldía. Orden Político.
- 5.- Delitos, Faltas. Atentados. Denuncias y detenciones.
- 6.- Policía de espectáculos, establecimientos públicos. Obligaciones de la Policía Municipal en materia de urbanismo. Obras y vigilancia fiscal.
- 7.- La Seguridad Ciudadana. Idea general. Los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado. Policía judicial.
- 8.- Estructura del Ayuntamiento municipal de Soto de Sobrieros. Barriadas, y Callejones.
- 9.- Centros de Atención Social, Culturales, Juegados, Fuerzas de Seguridad y servicios de comunicaciones.

3º PARTE.-

- 1.- Tramitarios Oficiales que intervienen en materia de circulación, facultades de los Alcaldes en materia de Circulación.
- 2.- Código de Circulación. Concepto. Naturaleza y Fines.
- 3.- Normas generales de Circulación. Disposiciones generales. sentido de circulación. Parada. Puesta en marcha y marcha atrás. Preferencia de paso.
- 4.- Normas generales de Circulación. Vías en reparación. Parada. Estacionamiento. Parada y descarga.
- 5.- Circulación lúdica. Señalización.
- 6.- Circulación de batanes. Circulación de animales. Vehículos de tracción animal. Normas referentes a vehículos y conductores.
- 7.- Circulación de automóviles. Clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros. Circulación de tractores agrícolas.
- 8.- Aluminado y señalización óptica de los vehículos. Clasificación, descripción y utilización.
- 9.- Permisos de conducción. Concepto y clases. Facultades que confieren las licencias de conducción.
- 10.- Denuncias por infracciones en materia de circulación. La infracción y sus clases. Procedimiento sancionador. Retirada de los vehículos de la vía pública. Retirada de los permisos de conducción.
- 11.- Señales de Circulación. Concepto y características. Clases: verticales, horizontales y luminosas.
- 12.- Accidentes de tráfico. Concepto, clases. Actuación inmediata y actividades administrativas.
- 13.- Tráfico y Policía Municipal. Organización y misión. Servicios a realizar: regulación del tráfico. Denuncias de infracciones e investigación de accidentes.

PUNTO QUINTO: ESCRITO DE D. FERNANDO SOTO SOTO:

Visto el escrito que presenta el vecino D. Fernando Soto Soto, por el que solicita que



el tenor de propiedad familiar, situado en el siguiente cuadro:

Al Norte y Oeste linda con la comarca Nal. 342, al Este con Avenida San Jerónimo y al Sur con carretera Palau; sea considerado como suelo urbanizable.

La Corporación Municipal, por la deliberación y con el voto en contra de los tres concejales Belkis Rodríguez, Ruiz Suárez y Marques López, acuerda incluir como suelo urbanizable en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, la finca propiedad de Hermanos Soto Soto.

SEXTO: ESCRITO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL COLEGIO S. JUAN DE RIBERA.

Dirijo el escrito del Colegio Público "San Juan de Ribera" por el que solicita al que por parte de este Ayuntamiento se hagan las gestiones oportunas para que en el Colegio de su dirección se hagan las siguientes reparaciones y mejoras:

- Laboratorio.

- Biblioteca.

- Sala de Pretecnología.

- Duchas y vestuarios.

- Gimnasio.

- Casa Concejales

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Bonos, por la deliberación y viendo como el que se beneficia que para la población escolar y en general para el pueblo entero, sería el que se realicen las obras que se solicitan, acuerda por unanimidad de todos sus componentes, dirigir escrito a la Delegación Provincial de Educación, Ciencia para que las obras que se solicitan sean efectuadas a la mayor brevedad posible.

No obstante, no he hecho más acuerdos de que tratan, el Dr. Presidente levantó la sesión viendo las veintidós cuarenta y cinco de todo lo cual, como secretario, certifico:

(Firma del Dr. Belkis Rodríguez)

Constancio Palau

Oscar Sotomayor

Manuel Sánchez

Oscar Sotomayor

Juan Martínez Díaz

Belkis Rodríguez

Juan Martínez Díaz

Belkis Rodríguez

Juan Martínez Díaz

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia 27 de Junio de 1.985.

Tres asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan León Jiménez.

Concejales:

D. Juan C. Alrijas Otero.

D. Antonio Partana Rodríguez

D. Francisco Soládo Rodríguez

D. Antonio Salvau Llito.

D. Cris Obel Zamora Soria.

D. Domingo García Sanudo.

D. Antonio Ruiz Grau.

D. Manuel Lahoz Sánchez.

D. Jorge Sanudo García.

D. Juan A. Marchan Baños.

D. Juan Marqués López.

Secretario:

D. Manuel Rodríguez Burón.

En la villa de Benízar, siendo las veintidós horas del dia veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos, los tres asistentes al Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, que se llevó a cabo bajo la Presidencia del tr. Alcalde Presidente D. Juan León Jiménez, asistido de suel el secretario D. Manuel Rodríguez Burón, disponiéndose de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO 1.985.

Acto seguido el tr. Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio de 1.985.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Secretario - Interventor, la Corporación para a examinar los documentos que lo integran y discutirlos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallados conforme con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros acuerda:

1º. Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

<u>Capítulos:</u>	<u>Denominación</u>	<u>Prestas.</u>
1.	Impuesto directo.	9.523.604.
2.	Impuestos indirectos.	5.620.000.
3.	Fazas y otros ingresos	39.802.500.
4.	Transferencias corrientes	41.875.000.
5.	Ingresos Patrimonial	2.559.271.
6.	Ejerciciación de inversiones reales	1.
7.	Transferencias de capital.	-
8.	Valoración activos financieros.	1.
9.	Valoración de pasivos financieros	8.000.000.
<u>TOTAL INGRESOS</u>		<u>107.380.380.</u>

GASTOS:

1.	Remuneraciones del Personal.	53.413.412.
2.	Compra de bienes corrientes y de servicio.	36.431.147..
3.	Intereses	3.299.224.
4.	Transferencias corrientes.	3.946.370.

6. Inversiones Reales	873.872. ptas.
7. Transferencias de Capital	1.113.872
8. Variación de activos financieros	1
9. Variación de pasivos financieros.	12.302.692
TOTAL GASTOS.	107.380.380

PUNTO TERCERO: APROBACION PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1.985.

Acto seguido el Dr. Presidente de la Corporación expuso que tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1.985.

Tras los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Dr. Secretario-Interventor

la Corporación pasa a examinar los documentos que la integran, y dictaminando detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto, tanto de gastos como en ingresos y sus bases de ejecución y hallando conforme con las obligaciones previstas y los recursos que le establecen, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda: 1º Aprobar el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1.985 cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo	Destinación	Pesetas.
7. Transferencias de Capital.		59.916.738
9. Variaciones de pasivos financieros.		33.896.691
TOTAL INGRESOS.		92.913.429.

GASTOS: 6. Inversiones Reales.

TOTAL GASTOS.	92.913.429.
---------------	-------------

RESUMEN GENERAL.

Importan los ingresos	92.913.429.
... los gastos.	92.913.429.
	NIVELADO.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiún horas, de todo lo cual, como secretario certifico:

Antonio Salazar *Miguel González*
José María Sánchez *José María González*
Francisco Gómez *Francisco García*
Carlos Álvarez *Antonio García*
Manuel Sánchez *Manuel González*
Bellido

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al dia 9 de Julio de 1.985.

Ses. Presidente:

Alcalde - Presidente:

D. Juan Villaverde Jiménez

Concejales

D. Juan P. Gómez Otero.

D. Antonio Pachana Rodríguez.

D. Francisco Bellido Rodríguez

D. Antonio Salvan Piñón

D. Cándido Barrios Sánchez

D. Domenigo Saúca Sanido.

D. Antonio Luis Huasco

D. Manuel Lahader Sutiña

D. Jorge Sanido Saúca

D. Juan Q. Marchan Baños

D. Juan Marqués López.

Secretario

D. Manuel Rodríguez Berón.

En la villa de Burón, siendo las veintiuna horas del dia nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en el salón de actos los concejados al concurso, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Dr. Alcalde - Presidente D. Juan Villaverde Jiménez, asistido de cui el Secretario D. Manuel Rodríguez Berón, desarrollando la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior:

Señaló el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: ESCRITO DE D. SEBASTIÁN PINTO DÍAZ.

Trató el escrito que presenta el vecino D. Sebastián Pinto Díaz, por el que solicita que el Ayuntamiento le abone los gastos que se originen a consecuencia de la construcción de un techo en el garaje, de propiedad municipal, sito en calle Corrales s/n. Y visto que con fecha 2 de Mayo de 1.985 fue autorizada por el Pleno de la Corporación Municipal la permuta de este local por el de propiedad del Dr. Pinto Díaz, sito en Calle Diputación y visto asimismo que con fecha 11 de junio de 1.985 se ratificó en la intención de realizar dicho cambio tras ser aprobado por el Pleno Municipal contando con el informe favorable del Dr. Alcaldizable Municipal. El cual informa posteriormente que la construcción del techo que se pretende vendería a costar la suma de 218.400 Ptas.

La Corporación Municipal oídas las explicaciones del Dr. Alcalde para votar acerca de la determinación de acceder o no a la petición del Dr. Pinto Díaz que es aprobada por mayoría con el voto en contra del Dr. Sanido Saúca y la abstención del Dr. Luis Huasco.

Acordándose, en conclusión, atender al Dr. Pinto Díaz los gastos que se produzcan a consecuencia de la construcción de techo en local sito en calle Corrales, con un presupuesto total de 218.400 Ptas.

PUNTO TERCERO: ESCRITO DE D. LUCAS FERNANDEZ SEVILLANO.

El funcionario Municipal D. Lucas Fernández Benítez, Agente de la Policía Municipal, dirige escrito a este Ayuntamiento, solicitando pasar dentro de la Policía, a desempeñar una segunda actividad. Alargando para ello el hecho de que ha cumplido los 60 años de edad y que padece dolencias estomacales. En esta segunda actividad, habría de desempeñar varias y determinadas funciones, como son; reparto de notificaciones, celo de todo tipo de recibos, etc.

La Corporación Municipal vio que próximamente se vería aumentada la plantilla en Policía Municipal, con un Cabo Jefe y dos Agentes, acuerdo por unanimidad, comunicar al interesado que en principio se accede a lo que solicita, quedando pendiente el tema hasta en cuantas tanto no sean provistas de propiedad las plazas anteriormente mencionadas. Acordándose también comunicar al interesado que cuando pase a desarrollar esta e-

gunda actividad, segura manteniendo a todo lo efecto la condición de Policía Municipal.

PUNTO CUARTO: ESCRITO DE D. EMILIO M. MOLDES GONZALEZ.

Visto el escrito que presenta el funcionario D. Emilio M. Moldes González, por el que solicita le sea atendida la cantidad resultante de la diferencia existente entre los sueldos que ha venido percibiendo como funcionario de Servicio Especial y los que le corresponden como Administrativo, tras haber sido reconocido en sesión plenaria de fecha 9 de Octubre de 1.984; integrarse en el Subgrupo de Administrativos de Administración General.

La Corporación Municipal teniendo conocimiento de que en paradas fechas la Dirección General de Administración Local desatiene la inclusión del mencionado tr. en el Subgrupo que se pretende acuerda, por su deliberación y por unanimidad, comunicar al interesado que encuentra en condiciones de acceder a lo que solicita.

Por otra parte el tr. Moldes Soria, solicita le sea atendida la cantidad como pendiente de la gratificación que como lectorario accidental del Ayuntamiento de Bonos veía percibiendo, y que en sesión plenaria de fecha 19 de Abril del actual fue acordado reducir a la suma de 20.000 ptas./mes.; correspondiente a los meses de Mayo y Junio. La Corporación Municipal, por su deliberación y por unanimidad acuerda comunicar al interesado que accede a lo que en segundo lugar solicita, en cuantía total de 40.000.- Ptas.

PUNTO QUINTO: SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE 23.527.418 PTAS.

Habiéndose acordado con fecha 11 de Junio del actual en el Pleno de la Corporación Municipal correspondiente a este día, la solicitud de ese préstamo al Banco de Crédito Local de España por una cuantía de 30.897.906 Ptas. cuya propuesta fue aprobada por la Corporación Municipal.

Posteriormente a dicho acuerdo se ha recibido en este Ayuntamiento, comunicado del B.C.L.E. en que se especifica que la cuantía del crédito a conceder por el mencionado Banco debe ser tramitado a través del INEM y este se debe crecer en modo alguno del 40% del importe total de cada una de las obras a realizar. Y visto asimismo que en determinadas obras la aportación Municipal para materiales excede del 40% de la cuantía total.

La Corporación Municipal por su deliberación y con el resto en cuenta del tr. Sancho Soria y las abstenciones de los trs. Salazar Pinto, Ruiz Huarte y Lahoz Sotoca, y los votos favorables de los trs. Serrano Jiménez, Pintana Rodríguez, Almás Otero, Barrero Soria, Maíquez López y Beliso Rodríguez, acuerda solicitar al Banco de Crédito Local de España un préstamo en cuantía de 23.527.418 Ptas.

PUNTO SEXTO: SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE 7.370.489 PTAS.

Visto que con el crédito que en el punto anterior se acuerda solicitan al B.C.L.E. no

4. Haga a cubrir la cantidad necesaria para financiar la cantidad correspondiente a aportación municipal para material en los otros de colaboración INEM-AYUNTAMIENTO, y que este se encuentra con dificultades económicas para poder hacer frente a dicha aportación. Y asimismo la cantidad a aportar por el Ayuntamiento a la suma de 30.847.906 Ptas. por lo que se produce una diferencia entre la cantidad a aportar y la que se puede solicitar a través del INEM en cuantía de 7.870.489 Ptas. la Corporación Municipal del Ayuntamiento de esta villa acuerda y, con el voto en contra del tr. Sancho Soria y las abstenciones de los trs. Salvan Peiro, Luis Muñoz y Lahoz Serrano y los votos favorables de los tres. Benítez Jiménez, Aluyas Otero, Particular Rodríguez, Ramón Soriano, Maquín López, Soria Sancho, Delfino Rodríguez y Muñoz Baños; solicitar al Banco de Crédito Local de España directamente un préstamo en cuantía de 7.370.489 Ptas.

PUNTO SEPTIMO: URGENCIAS.

A propuesta del tr. Alcalde y previa aclaración de urgencia aprobada por unanimidad, se acordaron los siguientes asuntos:

1º - ESCRITO DE D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ.

Triste el escrito que presenta el tr. Benítez Jiménez, por el que solicita nombramiento interino como trabajador al servicio del Ayuntamiento de Borruel, alegando, según propias manifestaciones que reúne todas y cada una de las condiciones exigibles para tal nombramiento. La Corporación Municipal teniendo conocimiento de la necesidad de lo expuesto por el solicitante y que este reúne las condiciones exigibles acuerda por unanimidad de todos sus componentes, con el informe favorable de la Secretaría General de este Ayuntamiento, acuerda nombrar funcionario interino a D. Juan Benítez Jiménez, con la función concreta a desarrollar de Jardinería Municipal.

2º - ESCRITO DE D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ.

Triste el escrito que presenta el tr. Martínez Martínez, Secretario de Administración Local que solicita su nombramiento interinamente como secretario que ha de ocupar la plaza que actualmente se encuentra vacante, ocupada accidentalmente por D. Manuel Rodríguez Bernal.

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Borruel precisa que viene conagrado el hecho de este tr. ocupe la plaza en cuestión, informando que no existen obstáculos de ningún tipo para que, interinamente, ocupe la plaza de secretario del Ayuntamiento de Borruel. Así mismo se acuerda remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local a fin de que en dicho Organismo cuenten con el requerimiento e informe favorable de esta Corporación Municipal.

3º - SELECCION ORDEN DE PREFERENCIA PARA NOMBRAMIENTO INTERINO PLAZA DE SECRETARIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Corporación Municipal envía informe indicando el orden de preferencia con respecto a la selección de secretario que la Dirección General de Administración

Sociedad dirige a este Ayuntamiento, y que es el siguiente:

- D. José M^s Sanson Marín.
- D. M^e del Carmen Quintanilla Rubio
- D. M^s Esther Rojas Martín
- D. M^e Soledad Jiménez Cerezo
- D. M^s Dolores Martín-Sil Sacristán.
- D. M^e Ángel Arroza M^s Isabel.
- D. Emilio Muñoz Giménez.
- D. Amadora Rosa Martínez.
- D. Vicente Sacristán González
- D. José M^s Chapín Blanco.
- D. Ricardo Mongay Láncina.
- D. Miguel Ángel Giménez Almenar.

42.- DEUDAS DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A CARGO DE DOÑA DIDNISIA SAN MARTÍN LOPEZ, EN EL ESTABLECIMIENTO "LAS PITAS".

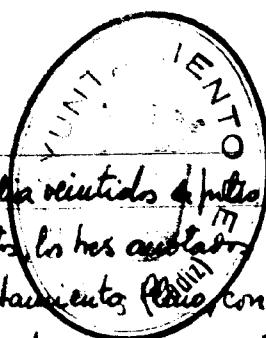
Durante el transcurso de la sesión Plenaria, y una vez finalizadas las urgencias, el tr. Concejal Delegado de Electricidad realiza preguntas acerca de la deuda que por suministro de energía eléctrica y aguas tiene contraída D^e Didnisia San Martín López, y que asciende en el concepto de electricidad a la suma de 202.021 y en agua 36.305 ptas.

Debatido el tema ampliamente por los tres Concejales, éste es sometido a votación. Acordándose por unanimidad de todos los miembros de la Corporación Municipal, conceder a la señora D^e una prórroga de una semana, a cuya finalización deberá haber abonado la totalidad de la deuda en cuestión.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el tr. Presidente levanta la sesión, siendo la reunión larga, de todo lo cual como secretario certifico:

Ventimiglia
Antonio Salazar
Dioses muchos años
Manuel Salazar
Bellido portavoces
H. Ayuntamiento de
Haro

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 22 de Julio de 1.985.

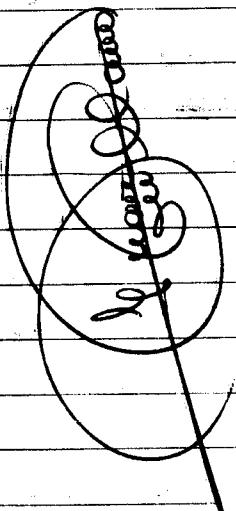


Fres. asistentes:	Bien la villa de Bonos, siendo las veintiuna horas del dia veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en el Salón de Actos, los tres concejales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno con la asistencia de D. Juan C. Almeida Otero, vice presidente y la de D. Francisco Bellido Rodríguez secretario, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Juan Benítez Jiménez, asistido de cui el secretario D. Manuel Rodríguez Burón, desarrollándose de la siguiente forma:
D. Antonio Pantoja Rodríguez	PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
D. Antonio Salomón Pinto.	Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.
D. Cintadel Gómez Sonea.	PUNTO SEGUNDO: NUEVA CLASIFICACION DE CALLES A EFECTOS DE LICENCIAS DE OBRAS.
D. Domingo Sancia Sanudo.	Habiendo sido presentada por la Secretaria de este Ayuntamiento una propuesta de nuevas clasificaciones de calles a efectos de licencias de obras, boceto logrado a estas con la clasificación establecida para el concepto Plus Valía, que fue aprobada en sesión Plenaria anterior.
D. Antonio Ruiz Huales	
D. Manuel Lahoz Sutiense	
D. Jorge Sanudo Sancia	
D. Juan A. Marchan Baños	
D. Juan Marqués López.	
D. Manuel Rodríguez Burón.	La Corporación Municipal tras debatir el tema ampliamente acordada, por unanimidad y visto el alto coste de las licencias de obras en este Municipio dejar la clasificación como anteriormente estaba establecida y que en la siguiente: 1º; Parroquia Granada, Baracán, Jardín, R, y Cajal, Benjamino, 2º Anexo de Mora, Puerto, Alcalde J. Sosa, 1º de Mayo y Orellana y el resto de segunda.

PUNTO TERCERO: ESCRITO DE DIPUTACION PROVINCIAL, PLANES PROVINCIALES 1.986-87.

A fin de proceder a la elaboración de los Planos de obras, servicios para 1.986-87 es requerida por la Sección Central de Planos Provinciales, Servicio de Obras de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, relación ordenada de obras que este Ayuntamiento solicita incluir en los mismos, indicando el orden de prioridad, así como denominación de la obra, localización, valoración aproximada de la misma, siendo éstas las que a continuación se citan:

1.- Construcción de Plaza Orellana, con frente la misma.	17.350.000 Ptas.
2.- Pavimentación calle Arenas	2.385.000 "
3.- Cañería Barraza.	6.000.000 "
4.- Pavimentación calle Tolosa.	3.090.000 "
5.- calle Parroquia	765.000 "
6.- calle Corralitos.	2.565.000 "
7.- calle Monjas	5.995.000 "
8.- calle Costera	1.371.000 "
9.- calle Ondra.	9.207.000 "
10.- Avenida Diputación	7.800.000 "
11.- Prolongación calle Calvario	3.180.000 "



12.- Entrada a Coto de Briviesca	7.537.000.- Ptas.
13.- Avenida El Ejido.	22.000.000 .
14.- Pavimentación y saneamiento cl. Cantillana	13.440.000 .
15.- Pavimentación varias calles en Coto de Briviesca.	16.000.000 .

Esta relación, tras amplia deliberación fue aprobada en su totalidad, con el voto en contra del Sr. Concejál D. Cintio Balbuena Sánchez, en la sola denominada construcción Plaza ovillana, alargando para ello la carretera que le da nombre en este Ayuntamiento de Villanueva, creyendo conveniente el derribo del Edificio allí existente.

PUNTO CUARTO: APROBAR SUPLEMENTO MAYOR VALORACIÓN PROYECTOS DE OBRAS EN

COLABORACION INEM - AYUNTAMIENTO:

Vistas las licencias presentadas por los técnicos competentes en las que comunican que debido a la reunión del comité Colectivo Provincial de la Construcción en la provincia de Burgos para el año 1.985; las obras de colaboración con el INEM se han visto incrementadas en el concepto de urbanización, quedando el presupuesto total como sigue:

Descripción	Incremento.	Presupuesto total.
Urbanización prolongación calle Real.	521.445.	11.620.357 Ptas.
Pavimentación Molino Aruello.	379.521.	8.521.996 .
Ayuntamiento albarro, entubado, saneamiento y pintura		
Pedimentiva en campo ferial Coto Briviesca	183.960.	7.873.672
Reforma Avenida Cauchil	1.042.890.	25.442.105 .
Orlado, desague y fachada Colegio S. Fernando.	276.236.	5.726.236 .
Reforma y adaptación Colegio de la Sangre	1.633.418.	19.864.453 .

PUNTO QUINTO: SOLICITUD A LA COMISARIA DE AGUAS DE LA C. H. DEL G.

Visto que la construcción del Embalse de Briviesca, sobre el año 1.958 causó grandes trastornos económicos para esta villa ya que fueron expropiadas cerca de 2.000 Hectáreas correspondiente a este término Municipal y que más de 2.000 personas tuvieron de emigrar a otras zonas y que en verano esta construcción trajo la ruina para nuestro pueblo que en otros tiempos fue mucho mas próspero ya que hasta la fecha no ha producido ningún beneficio y ni tan siquiera ha compensado la pérdida de terreno que con su construcción se produjo.

Visto asimismo que actualmente existen unas 120 Hectáreas de huertas que se riegan con dos brocales, que también suministran agua para consumo humano y debido a los agotamientos en los acuíferos se está llegando a la conclusión de que estas huertas no pueden seguir abasteciéndose con estos medios. Producándose con ello el que aproximadamente unas cien familias, que son las que explotan estas huertas, queden en situación de piso.

Existe además un estudio realizado por el ingeniero de Caminos D. Ceballos Macías Serrano para punto en riesgo, en término de Briviesca de 1.100 Hectáreas, las cuales siendo

1000
100
10
2

abastecidas con el agua elevada del Pantano.

Es por lo que esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad de todos sus miembros solicitar a la Comisión de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la autorización para extraer agua del Embalse de Bornos para con ello poder regar las 1.220 Hectáreas en cuestión. Con ello la población podría encontrar una solución a la grave situación de sequía que en la actualidad tiene planteada, ya que sería necesario mucha más mano de obra y podrían darse las condiciones apropiadas para el desarrollo de otros tipos de iniciativas, acordándose igualmente facultar al Sr. Alcalde para que tome los documentos como sea necesario.

PUNTO SEXTO: SOLICITAR VARIAS OBRAS CONVENIO INEM - AYUNTAMIENTO.

Visita la necesidad de la ejecución de varias obras en esta localidad y no contando este Ayuntamiento con suficientes medios económicos para financiar las mismas, la Corporación Municipal manda deliberación y por unanimidad acuerda solicitar sean incluidas en las obras del convenio INEM - AYUNTAMIENTO las siguientes:

Excavación Plaza Alcalde José Sánchez.

Reordenación Plaza Bretaña, con fuente luminosa.

Avenida El Ejido.

Colector calle Cuevas

Colégio en la Sangre

PUNTO SEPTIMO: SOLICITAR ESTUDIO DE VIABILIDAD COMERCIAL DE PRODUCTOS HORTOFRUTICULAS.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica a la Corporación el contenido de el Fondo de Solidaridad a través del cual se trata de solicitar el estudio en cuestión. Explica que existen 62.500.000.000 euros destinados a la rehabilitación de zonas depauperadas, además informa que a través de este Fondo de Solidaridad se pueden obtener subvenciones a fondo perdido para la realización de estudios de viabilidad socio-económica.

Debatiendo ampliamente el tema la Corporación Municipal manda deliberación y por unanimidad acuerda solicitar a la Dirección Provincial de Trabajo, dentro del fondo de Solidaridad convocado en el AES un estudio de viabilidad comercial de transformación industrial de productos hortofruticolas y otros posibles cultivos.

PUNTO OCTAVO: APROBACION CERTIFICACIONES DE OBRAS: MOLINO ANCHO Y URBANIZACION CALLE REAL EN COTO DE BORNOS.

Todas las primeras certificaciones presentadas por el Arquitecto Técnico D. Estanislao Díaz Domínguez, corresponden a las obras de urbanización y prolongación de calle Real en el Coto de Bornos, cuyo importe total es de 7.803.467 Ptas. y obras de Parqueaderos Molino Ancho, con su importe total de 7.551.984 Ptas.

La Corporación Municipal manda deliberación y por unanimidad acuerda aprobar la certificación nº 1. de las obras anteriormente relacionadas en su totalidad.

PUNTO NOVENO: MODIFICACIONES SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO

LOCAL OBRAS CONVENIO INEM - AYUNTAMIENTO :

Haciendo hincado acordado en sesión plenaria del 9 de julio actual la solicitud de un préstamo al Banco de Crédito Local de España para la financiación de materiales en las obras de colaboración INEM - AYUNTAMIENTO y visto los incrementos experimentados en los presupuestos totales de las obras debido a la revisión del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción de la provincia de Cádiz para el año 1.985. Haciendo hincado por ello modificados los Proyectos de Presupuestos y teniendo conocimiento de que la solicitud de préstamo al B.C.L.E. a través del INEM no puede sobrepassar en modo alguno el 40% de la inversión.

La Corporación Municipal por mayoría acuerda solicitar un préstamo al Banco anteriormente citado por importe total de 24.671.523 Ptas. quedando esta cuantía repartida por obras de la siguiente forma:

Parqueamiento Molino Anchó.	840.771 Ptas.
Urbanización prolongación calle Real.	1.158.660 .
Solado, Desague y Jardinería Colegio S. Fernando.	1.400.000 .
Ayuntamiento alberca, vestuario, cerramiento y pista polideportiva campo de fútbol Coto de Bornos.	3.149.469 .
Reforma y adaptación Colegio de la Tangua.	7.945.781 .
Reforma avenida Cauchil	10.176.842 .

PUNTO DECIMO: MODIFICACION SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO

LOCAL OBRAS CONVENIO INEM - AYUNTAMIENTO.

Haciendo hincado acordado en sesión plenaria del dia 9 de julio actual, la solicitud de un préstamo al Banco de Crédito Local de España para la financiación de materiales en las obras de colaboración INEM - AYUNTAMIENTO y visto los incrementos experimentados en los presupuestos totales de estas obras, debido a la revisión del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción de la provincia de Cádiz para el año 1.985. Haciendo hincado por ello los Proyectos de Presupuestos y teniendo conocimiento de que la solicitud de préstamo al B.C.L.E. a través del INEM no puede sobrepassar en modo alguno el 40% de la inversión y visto asimismo, que en determinadas obras la financiación municipal para materiales sobrepassa el 40% establecido.

La Corporación Municipal, por mayoría, acuerda solicitar al Banco anteriormente citado por importe total 6.226.388 Ptas. Diciéndose realizar esta solicitud directamente al Banco de Crédito Local de España. La cuantía anteriormente expresada queda repartida por obras en la siguiente forma:

Ayuntamiento de alberca, vestuario, cerramiento y pista Polideportiva campo de Fútbol de Coto de Bornos	2.112.103 Ptas.
--	-----------------

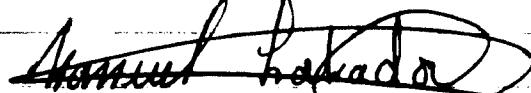
IEN
2.820 472 Ptas.

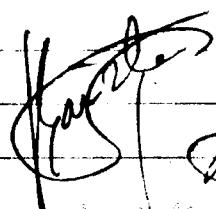
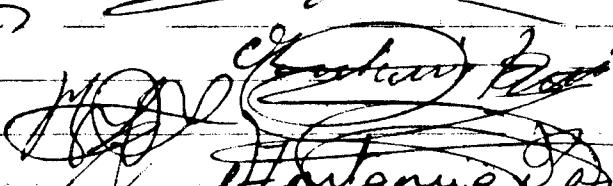
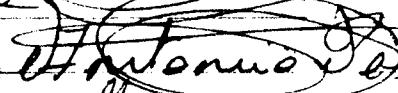
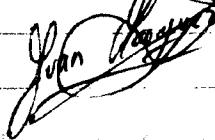
1.290.825

Reforma y adaptación Colegio de la Sangre.

Reforma Avenida El Cauchil

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Tr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós treinta horas, de todo lo cual como secretario asistí:

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día 30 de julio de 1.985.

Tres asistentes:

D. Juan Fernández Jiménez Alcalde - Presidente

D. Juan Fernández Jiménez Concejal:

D. Juan F. C. Alija Otero

D. Cuthberto Partaura Rodríguez D. Juan Fernández Jiménez, asistido de su secretario D. Manuel Rodríguez Burón, disponiéndose de la siguiente manera:

D. Cuthberto Partaura Rodríguez Sánchez

D. Domingo Saiz Sancho

D. Cuthberto Partaura Rodríguez

D. Manuel Lahoz Sánchez

D. Jorge Sancho Saiz

D. Juan Enrique López.

Secretario:

D. Manuel Rodríguez Burón

En la villa de Bonos, siendo las veinte treinta horas del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el salón de Actos, los señores asistidos al unanumen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia justificada de los tres. Beltrán Rodríguez y Man-

uelo Rodríguez, que se lleva a cabo bajo la Presidencia de el Tr. Alcalde Presidente - D. Juan Fernández Jiménez, asistido de su secretario D. Manuel Rodríguez Burón, disponiéndose de la siguiente manera:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: POSIBLE MODIFICACION FECHA FERIA 1.985.

La Corporación Mpal. teniendo en cuenta que con fecha 9 de Octubre de 1.984, en sesion plenaria fui acordado un cambio de fecha para la Feria de Bonos 1985 y visto que con este cambio de días se iba a perjudicar notablemente la feriividad aludida, por ser época de gran vivero de Ferias en otras localidades y no perdiendo por ello contar con las atracciones típicas de estas ocasiones, que suponen sin duda alguna, el perfil festivo de la Feria del año en curso.

La Corporación Mpal. del Ayuntamiento de la villa de Bonos, teniendo en cuenta todas las circunstancias concurriendo, acuerda previa deliberación y por unanimidad modificar la fecha de la Feria 1.985 que anteriormente era durante los

días 15, 16, 17 y 18 de Agosto, siendo declarada fiesta local el día 19 del mismo mes, acordándose trasladarla a los días 29, 30 y 31 de Agosto, y 1 de Septiembre, siendo fiesta local el día 2 de Septiembre.

Y se tratan más asuntos de que tratan el tr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual como secretario, certifico:

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Bornos y siendo las veintiuna horas del día trece de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de todos sus miembros y que al margen se expresan.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 13 de Agosto de 1985

Sres. Asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Juan Sevillano Jiménez

Concejales:

D. Juan C. Abrijas Otero

D. Antonio Pastoriza Rodríguez

D. Francisco Bellido Rodríguez

D. Antonio Galván Pinto

D. Cristóbal Barrero Gómez

D. Domingo García Garrido

D. Antonio Ruiz Suárez

D. Manuel Labrador Gutiérrez

D. Jorge Garrido García

D. Juan Martínez Marchán Baños

D. Juan Márquez López

Secretario

D. Antonio Martínez Martínez

En en Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Bornos y siendo las veintiuna horas del día trece de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de todos sus miembros y que al margen se expresan.

Llegada que fue la hora indicada por la Presidencia se abre la sesión, adoptándose seguidamente los siguientes acuerdos.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Declarado que fue el borrador del Acta de la Sesión anterior, se aprobó por unanimidad de los Sres. Asistentes.

PUNTO SEGUNDO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por Secretaría y de Orden de la Presidencia, se procede a dar lectura a la correspondencia oficial y en el que destaca por su interés para este Ayuntamiento, un escrito de la JUNTA DE ANDALUCÍA, Consejería de Agricultura y Pesca, en el que se comunica la intención de la misma, de iniciar un programa de realiza-

ENT 3

ciones de pequeños regadios, remitiendo a tal efecto un impreso para que expresen las necesidades, se acuerda, el designar la HUERTA y la CAMPINA, como zonas más necesarias para dotarlas de los indicados pequeños regadios.

PUNTO TERCERO : EXAMEN Y APROBACION SI PROCEDE, DE LOS PADRONES DE ALCANTARILLADO, CANALONES, TERRAZAS Y MIRADORES, REJAS DE PISO Y ENTRADA DE VEHICULOS PARA 1985.

Examinados que han sido los indicados Padrones, ascendentes en su totalidad a la suma de 1.633.633 Pts., por unanimidad, se acuerda el presentarle la debida aprobación y que se expongan al público en el B.O. de la Provincia, durante el plazo reglamentario, al objeto de oír posibles reclamaciones. Dicha suma total, se desglosa de la siguiente manera : ALCANTARILLADO 1.286.740 Ptas. - CANALONES 95.716 Pts. - TERRAZAS Y MIRADORES 36.201 Ptas. - REJAS DE PISO 45.576 Ptas. y ENTRADA DE VEHICULOS 179.400 Ptas.

PUNTO CUARTO : EXAMEN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO - OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL:

Se ordena de la Presidencia, yo el Secretario, dictar una por una de las siete solicitudes presentadas para optar a tomar parte en el Concurso - Oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Cabo de la Policía Municipal en este Ayuntamiento. Del resultado de las mismas y a la vista de las documentaciones presentadas, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, se acuerda : Considerar admitidos a los siguientes Sres.: a PEDRO MONTESINOS ESPINOSA, S. JOSE RONERO SOTO, D. PEDRO GALLARDO MERIDA, D. ANTONIO JOSE RODRIGUEZ ARMARIO y a D. JOSE MANUEL RIVAS CHACON y declarar EXCLUIDOS a provisionalmente a D. JOSE LUIS BENITEZ MENACHO y a D. ISIDORO GARCIA PANDO, por no reunir las condiciones señaladas en la base segunda, letra c). Que se publique dicha

relación, en el B.O. del Estado y de la Provincia, durante el plazo reglamentario, al objeto de que se pueda alegar, las reclamaciones pertinentes.

PUNTO QUINTO: INSTANCIA DE D^a. ROSARIO SIERRA RAMIREZ, SOLICITANDO UNA AYUDA PARA PODER SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA ENFERMEDAD DE UN HIJO DE 8 AÑOS, QUE PRECISA SER VISITADO POR ESPECIALISTA PARTICULAR.

Por S^a. ROSARIO SIERRA RAMIREZ, con domicilio en c/ Zafra 6, se presenta instancia en este Ayuntamiento exponiendo, que es madre de 4 hijos menores y que uno de ellos de 8 años, se encuentra enfermo desde hace más de un año. Que con este motivo ha tenido que efectuar constantes desplazamientos a Sevilla, que le han resultado infructuosos, habiéndole aconsejado su médico de cabecera que recurriera a un especialista particular. Que la consulta a este especialista, le supuso el pago de la cantidad de 7.000 Ptas. que no puede satisfacer por encontrarse en una situación económica precaria, por lo que solicita del Ayuntamiento una ayuda económica por las indicadas 7.000 ptas. que le cobra el especialista particular.

El Ayuntamiento - Pleno por unanimidad y vista la situación de dicha madre, acuerda concederle la indicada ayuda de las 7.000 Ptas., deseando fervientemente la total curación de su hijo.

PUNTO SEXTO: ORDENANZA PARA IMPOSER IMPUESTOS A LOS SOLARES:

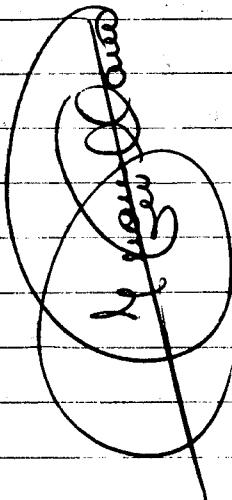
Por la Alcaldía - Presidencia, se expone a los Sres. Alcaldes, sobre la conveniencia y necesidad de iniciar los trámites correspondientes, para la aprobación de unas Ordenanzas Fiscales, relativas a los Solares sin edificar y vallar antes de que finalice el próximo mes de Sep- tiembre, fecha tope que marca la ley para la aprobación de las Ordenanzas Fiscales. Explica las razones, sobre la conveniencia de establecer o crear tales ordenanzas, por varios motivos: Evitar la especulación

ESTADO DE MÉXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA
CONSEJO MUNICIPAL

del suelo, sanitarias e higiénicas, un ingreso para las arcas municipales, que tienen establecido, la mayoría de los Ayuntamientos etc. etc.. Tras amplia deliberación y estudio, se acuerda por unanimidad, el que por parte de Secretaría, se vayan haciendo los trámites precisos y necesarios, al objeto de que las mismas, se encuentren aprobadas antes del final del próximo mes de Septiembre, y poder aplicarse el próximo ejercicio de 1.986, debiéndose recabar de otros Ayuntamientos análogos a éste, el tipo de arbitrio establecido.

PUNTO SEPTIMO : QUE TANTO EN LA PISCINA COMO EN LA CASETA MUNICIPAL DE FERIA, Y OTROS ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO, NO PAGUE EL CONCEJAL, PERO SI ESPOSA E HIJOS:

El Sr. Alcalde propone a los Sres. Concejales el que se adopte el acuerdo pertinente, sobre la conveniencia de que la entrada, tanto en la Piscina Municipal como en la Caseta Municipal de Feria y demás actos que organice el Ayuntamiento, sea gratuita para los componentes del Ayuntamiento, pero no para sus familiares, o por el contrario, que la entrada en dichos recintos, sea satisfecha integralmente, no sólo por los miembros de la Corporación, sino que también por sus familiares.



Tras largo estudio y deliberaciones por parte de los Sres. Concejales, dicho asunto es sometido a votación, con la siguiente pregunta: ¿Deben satisfacer el importe de las entradas en los actos que celebre el Ayuntamiento, todos los miembros de la Corporación y sus familiares o por el contrario, deben quedar exentos?. Efectuada la correspondiente votación, ésta arroja el siguiente resultado: En favor de que paguen todos: 10 votos. - En contra 2 votos, de los Sres. Galván Pinto y Márquez López. Por consiguiente, se acuerda por mayoría, el que todos los miembros de la Corporación, familiares y amigos, paguen su correspondiente entrada y que de d'comunicación de este acuerdo al personal respon-

responsable de las taquillas.

PUNTO OCTAVO : DAR CUENTA DE LA TOMA DE POSSESSION COMO SECRETARIO INTERINO DE ESTE AYUNTAMIENTO D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ.

El Sr. Presidente, comunica a los Sres. Asistentes, que en virtud de Resolución de la Dirección General de Administración Territorial de fecha 28 del pasado mes de Julio y publicado en el G.O. del Estado núm. 108, correspondiente al 31 del pasado mes de Julio, ha sido designado Secretario Interino de este Ayuntamiento D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, el cual tomó posesión de la Secretaría de este Ayuntamiento, el dia 5 de las corrientes. Los Sres. Asistentes, se dan por enterados de dicho nombramiento.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS :

En despacho extraordinario y previa declaración de urgencia, se tratan los siguientes asuntos:

A) Aprobar la 1º Certificación de Obras, expedida por S. ANTONIO MACIAS GUERRERO. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la obra titulada VÍA DE ACCESO A BORNOS, 4º Fase y de la que es Contratista D. ANTONIO ALVAREZ RACERO, por un importe de UN MILLON NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESETAS. (1.978.096'-) autorizándose a los Sres. Depositario y Secretario-Interventor para realizar el oportunuo endoso de dicha cantidad a favor del Banco de España de Crédito, Urbana núm. 1 de Jerez de la Frontera.

B) Que por Secretaría, se busquen los antecedentes relativos a la vivienda sita en Poto de Bornos, ocupada por D. MIGUEL DURAN PARDO, para que a la vista de los mismos, se adopten las medidas legales oportunas.

C) Autorizar al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, para que perciba en la vísma del presente mes de Agosto, la cantidad a cuenta de 50.000 ptas., por el concepto de Retribuciones Complementarias, ya que por haber estado esta Secretaría durante muchos años vacante, no existen antecedentes sobre dichos cobros. El Secretario pone en conocimiento

AYUNTAMIENTO 86

de los Sres. Asistentes, que ya ha pedido a varios Ayuntamientos de la Provincia, información acerca de las Peticiones complementarias, pero que debido al riesgo de encontrarse los Secretarios de Vacaciones, no le ha sido facilitada. Que siendo competencia del Ayuntamiento - Pleno, la fijación de la cuantía de dichos emolumentos, en el próximo Pleno que se celebre, presentará un cuadro de lo que se paga en otros Ayuntamientos, para que la Corporación decida.

d) Sejar para estudio, el escrito firmado por varios vecinos de esta localidad, referente a la C/ Corrales, hasta tanto por la Comisión correspondiente informe lo procedente.

e) Por el Sr. Alcalde, se hace saber a la Corporación que en el B.O.J.A. nº 76 de 14 de Agosto de 1984, se publica un acuerdo de fecha de 1 de Agosto del mismo año, por el que se autoriza al Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, para la firma de convenios de ejecución de naves modulares con los Ayuntamientos Andaluces.

Que a la vista del Proyecto existente para mejora de la economía local, consistente en la puesta en regadío de 1.220 Ha. de tierra, pudiéndose plantear soluciones alternativas que podrían consistir en la instalación masiva de invernaderos, almacenes hortofrutícolas etc., lo cual generaría gran cantidad de puestos de trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento - Pleno, sobre la conveniencia de solicitar de la Junta de Andalucía, a través del fondo de Compensación Interterritorial la adhesión de este Ayuntamiento, para la firma del correspondiente Convenio.

Por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, se acuerda facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda, para iniciar los trámites necesarios, conducentes a conseguir las subven-

ciones y ayudas necesarias de dicho Organismo, para este Municipio de Bornos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por D. CRISTOBAL BARRERO GOMEZ, se formulan las siguientes:

- a) Que los días 23, 26, 27, 28 y 29 del presente mes de Agosto, se van a celebrar unas funciones teatrales. Que se designe a las personas que se han de encargar de montar el escenario. Se acuerda nombrar a D. Angel Márquez Soto, para tales trabajos
- b) Que la sangre que se lleva a analizar a Villamartín, se realice más pronto, en especial los Jueves.

c) Pregunta sobre la restauración del Castillo. Le contesta el Alcalde, que estas obras de restauración, ya no competen a Bellas Artes, sino a la Junta de Andalucía, por el traspaso de competencias y que tiene referencia de que por la misma, se va a estudiar, no sólo el Castillo, sino que también la Plaza Alcalde José Galé.

Por D. DOMINGO GARCIA GARRIDO, se hacen las siguientes:

- a) Que se vigile más por la P. Municipal sobre la venta ambulante, y que solo se autorice la misma, los Lunes y Jueves, se va a colocar la puerta del Colegio La Sangre, le contesta el Sr. Alcalde, que será de madera y se pedirán presupuestos, no sólo en Bornos, sino que también en otras localidades.

Por D. JUAN C. ABUSAS OTERO, se pregunta sobre la posibilidad de que los domingos de feria, abran las panaderías, ya que con motivo de tales fiestas vienen personas de fuera, le contesta el Alcalde, que hará las oportunas gestiones, para que legalmente, no se les puede obligar a abrir.

Por D. ANTONIO PASTRANA, se solicita por parte del Grupo de Hortelanos, que se quite la gran cantidad de tierra, que se ha vertido por encima de la tubería y que en caso de averías, el arreglo de las mismas sería muy costoso.

Por D. MANUEL LABRAÑOR GÓTIERREZ:

- PRESIDENCIA
- Si en el Proyecto del Alumbrado, se encuentra incluida la Avda. Cauchil. Se le contesta que si.
 - Que mande una pala al Colegio SIEGEGANZO, para quitar y aclarar el mismo. Se le contesta el Alcalde, que mandará gente.

Por S. JORGE GARRIDO GARCIA, se expone a los asistentes, que le ha visitado un coreano para montar una Escuela de artes marciales y que solicita le sea dejado o facilitado un piso en donde impartir las indicadas clases. Se acuerda que sea el propio Garrido Garcia, el que realice las oportunas gestiones a este respecto.

y no habiendo más asunto de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión a las veintitrés horas quince minutos, de lo que certifico.

Manuel Serrano Sánchez
Juan C. Abujas Otero
Francisco Bellido Pérez
Antonio Pastoriza Rodríguez
Cristóbal García Gómez
Tomaso García Garrido
Juan Sevillano Simón
Antonio Salván Pinto

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 5 de Septiembre de 1.985

Ses. Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Juan Sevillano Simón

Concejales

D. Juan C. Abujas Otero

D. Antonio Pastoriza Rodríguez

D. Francisco Bellido Pérez

D. Antonio Salván Pinto

D. Cristóbal García Gómez

D. Tomás García Garrido

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Bornos y siendo las 20 horas del día 5 de Septiembre de 1.985 y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Simón, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, con la asistencia de los Concejales, ausentados al margen.

A la hora indicada por la Presidencia, se abre la Sesión, adoptándose seguidamente los siguientes acuerdos:

- D. Antonio Ruiz Llarez
D. Manuel Labrador Gutierrez
D. Jorge Garrido Garcia
D. Juan Ant. Marchan Baños
D. Juan Marques Lopez

Secretario:

- D. Antonio Martinez Martinez

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR
Leida que fue el borrador del Acta de la Sesión y hallandola conforme, por unanimidad, se acuerda su aprobación.

PUNTO SEGUNDO Y UNICO: SUELTA DE UNA VARILLA EN LA FERIA DEL COTO DE BORNOS.

la Corporacion Municipal de Bornos, previa de liberación, con el voto en contra de los Concejales,

D. CRISTOBAL BARREIRO GOMEZ y D. ANTONIO SUAREZ, adopta por mayoria, el siguiente acuerdo.

Para festejar con más lucimiento la Feria del Coto de Bornos y para jolgorio y divertimiento de las ocias de este núcleo de población y de todas aquellas que lo visiten durante esta festividad, se acuerda la suelta de una vacailla por determinadas calles de la población, debiéndole recabar para ello, la oportuna autorización de la Consejería de Gobernación, Delegación Provincial de Cádiz.

Y no siendo otro el motivo de la Sesión, se levanta ésta a las 20'45 horas, de lo que

Certifico:

Manuel Labrador

Antonio Sanchez

Jorge Garrido

Antonio Ruiz

Juan Marques

Antonio Martínez

SANTO DOMINGO DE BORNOS

10 de Septiembre de 1885

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 10 de Septiembre de 1885

Sres Asistentes:

Sr Alcalde

D. Juan Sevillano Jiménez

Concejales:

D. Juan C. Abujas Otero

D. Antonio Pastrana Rodríguez

D. Francisco Bellido Rodríguez

D. Antonio Salvin Pinto

D. Cristóbal Barbero Gómez

D. Domingo García Garrido

D. Antonio Ruiz Suárez

D. Manuel Labrador Gutiérrez

D. Jorge Garrido García

D. Juan Ant. Marchán Baños

D. Juan Vázquez López

Secretario:

D. Antonio Martínez Martínez

En la Villa de Bornos y siendo las 11 horas del dia 10 de Septiembre de 1885, en el Salón de Sesiones de su casa consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y con la asistencia de la totalidad de los Concejales que integran la Corporación y que al margen se indican.

A la hora indicada por la Presidencia, se abre la sesión, adoptándose seguidamente los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se da lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad, por los Sres. Asistentes.

PUNTO SEGUNDO: CONVENIENCIA DE RENOVAR EL CONVENIO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PERTINENTE DE ADULTOS.

Vistas las memorias de su actuación y los datos que pone la Alcaldía sobre los Profesores del Programa de Educación de Adultos; visto así mismo los resultados de la Campaña de Alfabetización, la Corporación, previa deliberación y por unanimidad, acuerda valorar positivamente la labor de los Sres. Profesores, solicitando que para el curso escolar 1885-86, no sólo sea renovado el convenio con la Junta de Andalucía para el mismo fin, sino que se aumente el número de Profesores hasta tres, de los cuales, dos, impartirán clase en esta Villa y el tercero en el Coto de Bornos.

En apoyo de la petición de ampliación del número de Profesores, hemos de poner en relieve, que esta población, cuenta en estos momentos con 925 analfabetos - aproximadamente, de los cuales, estimamos que están en edad, de poder ser redimidos unos 450 y que la Corporación desea alfabetizar, comprometiéndose a:

- a) La Contratación del Profesorado afecto a Convenio.
- b) El Alta en la Seguridad Social de los mismos.
- c) Abonar regularmente los salarios y cotizaciones de la S. Social al Profesorado contratado.

d) Atender a los gastos fungibles de funcionamiento: limpieza, luz, agua, por un lado y gastos de material fungible por otro.

e) Y cualquiera otros que figuren como obligatorios en la programación del Centro para el Curso 1985/86.

PUNTO TERCERO: ACOSERSE A LA ORDEN DE 16 DE JULIO DE 1985, PARA LA APLICACION DE TARIFAS ELECTRICAS A LOS AYUNTAMIENTOS:

Por parte del Concejal encargado del alumbrado público, se presenta informe a este Ayto. sobre la conveniencia y necesidad de acogerse a la orden 16 de Julio ppdo., relativa a la adhesión al Plan Energético del Ahorro Energético, en cuyo informe, se destaca la evidente economía que para el Ayuntamiento supone el precitado Plan.

Por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, se acuerda el solicitar de la Compañía Sevillana, la adhesión de este Ayto. de acogerse a los beneficios contenidos en la presente Orden de 16 de Julio de 1985 y cumplimentar, en todos sus apartados, eluestionario de la encuesta sobre planes de ahorro energético y que se contienen en el anexo I de la precitada Orden, comprometiéndose este Ayto. a ejecutar el plan, en los plazos que le indique el IDAE y todo ello antes del próximo mes de Septiembre, día 30, fecha límite señalada por la ley, para acogerse al indicado Plan.

PUNTO CUARTO: POSIBILIDAD DE PERMUTAR LA PLANTA BAJA DEL ANTIGUO AMBULATORIO, CON EDIFICACIONES Y TERRENOS DE D. SEBASTIAN PINTO DIAZ:

Por la Alcaldía- Presidencia se expone a los Sres. Concejales asistentes, sobre la conveniencia y necesidad de permutar el edificio del antiguo ambulatorio, desafectado en su día con los terrenos y edificaciones propiedad de D. Sebastián Pinto Díaz y que a estos efectos, solicitó del Aparejador Municipal, una valoración de ambos inmuebles que se tratan de permutar. Por el técnico municipal, se procedió a indicar la valoración, que es la que a continuación se expresa:

Valoración de S. Sebastian Pinto Diaz:
 $117 \text{ m}^2 \text{ construidos a } 20.000 \text{ pts. m}^2 = 2.340.000 \text{ pts.}$
 $53 \text{ m}^2 \text{ de solar a } 4.000 \text{ pts. m}^2 = 212.000 \text{ "}$
 TOTAL... 2.552.000 " (cauz)



El Ayuntamiento de Bornos ofrece al Sr. Pinto Diaz, un edificio en planta baja del antiguo ambulatorio, con una superficie construida de:
 $181'35 \text{ m}^2 \text{ a } 20.000 \text{ pts.} = 3.627.000 \text{ pts.}$

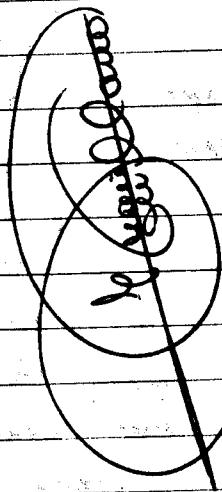
Por lo que resulta que el Sr. Pinto Diaz, ofrece al Ayuntamiento 185.000 pts. más.

Se procede a efectuar la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 10 votos a favor de realizar dicha permute y 2 en contra. Los que votaron a favor fueron el Sr. Alcalde, Abujao Otero, Pastrana Rodriguez, Bellido Rodriguez, Galván Pinto, Garcia Garmo, Luis Suarez, Labrador Gutierrez, Marchan Baños y Marquez Lopez, con lo que se produce el "quorum" suficiente que señala el artº 22-1 de la ley 7/85. Los que votaron en contra de dicha permute fueron los Sres. Barrero Gomez y Garrido Garcia.

Por lo que dicha permute fue aprobada por mayoría, acordándose así mismo, que sobre la indicada planta baja de dicho ambulatorio, no podrá el Sr. Pinto Diaz levantar ninguna altura. Facultándose a la Alcaldía, para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

PUNTO QUINTO: ESCRITO DE SUR-CAN SOBRE LA RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.

Por S. Plácido Gomez Munoz, en nombre y representación de SUR-CAN, se presenta escrito a este Aytº., ofreciéndose en nombre de dicha Empresa, para proceder a la recogida de perros vagabundos, con el consiguiente perjuicio y peligro para la salud pública. Dicha empresa se encarga de la recogida de los perros por parte de personal especializado, de su custodia y mantenimiento, durante el plazo legal establecido, si no se ha producido anotación en retirada por el propietario, no fueran reclamados en



el plazo legal, éstos pasarían de forma desinteresada y gratuita a los centros de investigación que los preciden (Facultades de Veterinaria, Medicina o Farmacia) o al Coto de Sonora para que sirvan de alimento a aves de rapina. El importe de este servicio de recogida de perros vagabundos, se fija en 30 pts. por persona y año, estimándose en unos 30.000 pts. anuales. Por unanimidad, de todos los Sres. Asistentes se acuerda el aceptar la oferta presentada por SURCAN, facultándose a la Alcaldía-Presidencia, para la firma del correspondiente Contrato.

PUNTO SEXTO: ESCRITO DE INFO-WERA^{SA} SOBRE CONFECCIÓN DE GUIAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL.

Por INFO-WERA, se oferta a este Ayto., de modo completamente gratuito, la confección de mas guías de información municipal correspondiente a este Municipio. Por unanimidad de los Sres. Asistentes, se acuerda aceptar dicha propuesta, siempre y cuando como se indica en el escrito recibido, la confección de tales guías de Información Municipal, sean gratuitas y que a estos efectos se remita a dicha Compañía, la Tarjeta de Respuesta que adjuntan.

PUNTO SEPTIMO: ACORDAR, SI PROcede, LA SUELTA DE UNA VAGUILLA, EN LA FIESTA DE LA VIRGEN DEL ROSARIO, PARA EL PROXIMO DOMINGO 6 DE OCTUBRE.

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, de si con motivo de la Festividad de la Virgen del Rosario, que se celebra en esta localidad, el primer domingo de Octubre, resultaría conveniente, para resaltar dicha Fiestas, como tradicionalmente se viene realizar la suelta de una vaguilla, que tendrá lugar en la Cf. Ancha y a partir de las 13 horas. Por parte del Sr. Galván Pinto, se pregunta quiénes sufragarien la compra de la misma, ya que el Ayto. viene teniendo demasiado déficit en las Fiestas. Se contesta por el Sr. Alcalde que si los bares participan en la compra de la vaguilla, se sorteará y que en caso

contrario no. Se somete el asunto a votación, que arroja el siguiente resultado:

9 votos a favor de la suelta de la misma.

3 en contra (Sr. Cristóbal Barreiro, Jorge Garrido y Antonio Ruiz). Por mayoría, se acuerda la propuesta de la Alcaldía, siempre y cuando, la compra de la misma sea sufragada por los Bares y otros establecimientos.

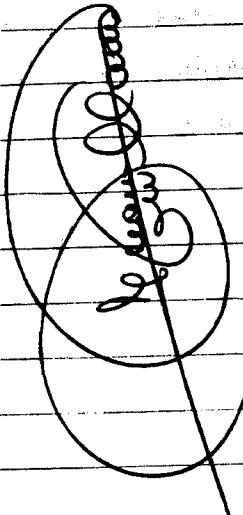
PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, REFERENTE A QUE LOS VENDEDORES AMBULANTES DE FRUTAS Y OTROS ALIMENTOS, NO PUEDAN VENDER POR LAS CALLES Y SI EN EL MERCADO DE ABASTOS TODOS LOS DIAS QUE QUIERAN.

Por la Presidencia se expone a los asistentes, que por razones de sanidad y salubridad pública, no debería permitirse la venta en ambulancia de artículos alimenticios, sobre los cuales, es muy difícil de establecer un control sanitario eficaz. Que en su opinión y de conformidad con la legislación vigente en esta materia. Tales vendedores ambulantes deberían establecerse en el Mercado de Abastos, consiguiéndose con esta medida los objetivos:

1.- Gar cumplimiento a la ley sobre la venta de tales productos y

2.- Potenciar la asistencia de vendedores y compradores en dicho recinto. Por Secretaría, se hace incapié en las razones apuntadas por el Sr. Alcalde, en especial, a la legislación vigente sobre la venta en ambulancia. Por los Sres. Asistentes se alega, que ya en otras ocasiones, se intentó llevar a efecto las medidas propuestas por la Alcaldía, dándose el caso de que nadie iba al Mercado de Abastos. Tras amplias deliberaciones, se acuerda, el dejar la situación tal y como se encuentra en la actualidad, es decir, permitir la venta ambulante, durante lunes y jueves siempre que los vendedores estén al corriente en la Licencia Fiscal y demás requisitos pertinentes.

PUNTO NOVENO: INFORME QUE FORMULA EL CONCEJAL DE



CULTURA, D. PRISTOBAL BARRERO GOMEZ, REFERENTE A LAS DEFICIENCIAS EN LA CASA ORDOÑEZ, PARA INSTALAR EN ELLA, EL MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES DE BORNOS.

Por D. Pristobal Barrero Gomez, Concejal de Cultura, se presenta un informe, acerca de las deficiencias observadas en las distintas Dependencias de la Casa Ordóñez, en donde tenía proyectado instalar un Museo de Artes y Costumbres de esta localidad. En dicho informe cabe destacar, entre otras, que en las dependencias de arriba, todas las dependencias, están ocupadas por la persona a la que el Sr. le cedió, segun los informes, en principio, dos habitaciones. - La desaparición de un Capitell de mármo, de incalculable valor histórico. - Que el patio segundo, al fondo y a la izquierda, se encuentra en muy malas condiciones, tanto la techumbre como la reja. Esa parte, sería un buen sitio a no ser por esos inconvenientes, ya que en un corto plazo, puede desembocar.

Los tres Concejales, se dan por enterados del indicado informe y se acuerda que el Técnico Municipal, se ponga en contacto con el Sr. Barrero Gomez para hacer uso de las dependencias que le precisen para instalar el precitado Museo. Por el Sr. Salvador Sánchez, se solicita, el que se averigüe el por qué se han ocupado todas las dependencias de la parte de arriba.

PUNTO DECIMO: SOLICITUD DE D. RAFAEL CHILLA ALUJAS, PARA QUE LE SEA ALQUILADA UNA DE LAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DEBIDO A LAS MALAS CONDICIONES EN QUE VIVE EN LA ACTUALIDAD.

Vista la petición que formula, D. Rafael Chilla Alujas, vecino fijo de alguno de algunos de los viviendas propiedad del Ayuntamiento, que se encuentra libre en la actualidad, ya que en donde actualmente habita con su mujer y a la espera de un hijo es una habitación habilitada para Garaje; por suavidad de los tres asistentes, se acuerda el alquilarle, casa y vestuarios del campo de Fútbol, hasta tanto el Sr. Chilla Alujas encuentre otra vivienda adecuada.

La misma, se cede en precario, pidiendo el Ayuntamiento, cuando lo sea posible, pedir el devolviendo de la misma.

PUNTO UNDECIMO: POSIBLE CESIÓN DEL VIDEO QUE POSEE EL AVUNTAMIENTO, A LA PARROQUIA, PARA IMPARTIR POR MEDIOS AUDIOVISUALES, CLASES DE CATÓESIS Y DEMAS ACTIVIDADES DE TIPO RELIGIOSO-CULTURAL.

Por D. José Somalo Ramos, Párroco de esta villa, D. Adolfo López Jimón, Presidente de la Junta Parroquial, se expresa que teniendo conocimiento la Parroquia de la existencia de un video, propiedad Municipal, que actualmente no tiene ninguna utilidad de carácter social, siendo conscientes de la necesidad de dejar a esta Parroquia de medios audiovisuales modernos con que impartir las

X 1
DICIEMBRE 1984

Categorías parroquiales y demás actividades de tipo religioso - Culturales, y solicitan se diga cada dicho apartado a la Parroquia de esta villa, donde sin duda alguna, tendría una mayor utilidad para la población de Briviesca.

Debatido ampliamente el asunto por parte de los Concejales asistentes, se procede a efectuar la votación, en el sentido siguiente: Si procede cada el indicado video, para los fines que se solicita o no? Por los tres. Aluijas Otero, Partaura Rodríguez, Saucia Samido, Banero Sánchez, Salvador Piñero, Ruiz Huauz, Salvador Sutiémez, Bellido Rodríguez, Marqués López y el Alcalde, Fermín Jiménez, se acuerda el dejar el indicado video a la Parroquia, siempre y cuando lo precisen, alegándose por parte del tr. Alcalde y Bellido Rodríguez, que el citado video, fue prometido al Club de Caza y Pesca del Coto de Briviesca; por parte del tr. Banero Sánchez, que el video sería necesario en la Casa de la Cultura, que se piensa instalar en el Colegio de la Sangre y por parte de los tres. Marañón Barrios y Samido Saucia, se abstienen, alegando éste, que sería necesario el indicado apartado, para fines culturales. En definitiva, se acuerda por mayoría, el que no procede la cesión del video a los solicitantes, pero si prestárselo, en cuantas ocasiones lo necesiten.

PUNTO DUODECIMO: RATIFICAR, SI PROcede, EL ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL

PERMANENTE DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1.984 PARA QUE SE LE CEDIERA AGUA

NA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL A D. JESUS RUIZ SUAREZ.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se hace saber a los tres. Asistentes, de que con fecha 14 de Agosto de 1.984, por la C. M. Permanente se acordó el alquilar al tr. Ruiz Huauz, cuando quedaría vacía, la vivienda ocupada por el Encargado del tilo, D. Juan Manuel Rodríguez Torres, sita en el Castillo, por la suma de 3.000.- Ptas mensuales de alquiler. Que habiendo tenido lugar el desalojo de la indicada vivienda a principios del presente mes en letricubre, procede el que la Corporación, se pronuncie sobre si se ratifica el indicado acuerdo de dicha C. Mpal. Permanente o por el contrario, revocarlo. - Se procede a realizar la votación sobre si se ha de ratificar por el Pleio, el mencionado acuerdo del 14 de Agosto de 1.984 o no. - Los tres. Partaura Rodríguez, Aluijas Otero y Saucia Samido, rotan en el sentido de que no procede dicha ratificación, por estimar que el Ayuntamiento, debe de disponer de alguna vivienda libre, para atender casos extremos. El resto de los Concejales, rotan en sentido de ratificar dicho acuerdo y por consiguiente el alquilar la indicada vivienda al tr. Ruiz Huauz. - En dicha votación, se abstiene el tr. D. Autonio Ruiz Huauz, por ser hermano del solicitante. - Por mayoría, pues, se acuerda el alquiler de dicha vivienda.

PUNTO DECIMO TERCERO: EXAMEN Y ESTUDIO DE LA IMPUGNACION PRESENTADA POR D. JUAN CARLOS ALUIJAS OTERO, SOBRE EL CONCURSO - OPOSICION -

LIBRE, PARA PROVEER EN PROPIEDAD, SEIS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

Por D. Juan Carlos Aluijas Otero, mayor de edad, soltero, con D.N.I. numero 31.606.607, con domicilio en la calle Vizcarra 32, de esta población, se presenta instancia de fecha 22 de Agosto ppdo. (nº entrada) 779), impugnando la convocatoria de diversas plazas en plantilla de Auxiliares Administrativos de esta Corporación, cuyas Bases fueron publicadas en el B.O.P. con el nº 175 del primero actual, basándose en lo siguiente: 1º = En las bases no se hace referencia al periodo o plazo de impugnación de ellas. = 2º. - El Banco de calificación, a juicio del que suscribe está desfasado. = 3º. - En el Anexo II "Auxiliares" únicamente se especifica que los ejercicios consistirán en lo determinado en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de Enero de 1.981, cuando debería especificarse tácitamente los ejercicios a realizar, y 4º. = Que dentro de los Bancos, Anexo I, existe una puntuación que excepto al juicio del que suscribe debe de tenerse en cuenta, punto que para optar a su cargo, se elige una titulación, la que sea y disponga la Ley, con ella es suficiente para tomar parte, si tiene otra, mejor; se ha erigido una con ella ventaja, por lo que entiende, no debe de ser merito para mayor puntuación.

Por lo cual, luego de tenerlo por recibido dicho escrito, se somete al Organismo que corresponda y en su consecuencia, proceda a dictar la convocatoria de los Examenes y convocatorias ansiadas para las plazas de Auxiliares Administrativos en BORNOS a 22 de Agosto de 1.985. - Firmado y Rubricado.

El que suscribe, Don Antonio Martínez Martínez, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de BORNOS y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92 apdo. 3-a de la Ley 7/85 del 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Regímenes Locales, que asigna a los funcionarios de Cámara el ASESORAMIENTO LEGAL PRECEPTIVO, tiene el deber de informar, con el debido respeto y consideración, a esta Corporación Municipal, con respecto a la impugnación presentada por D. Juan Carlos Aluijas Otero, lo siguiente:

Basada en recurso de impugnación en los siguientes puntos:

1º = En las bases no se hace referencia al periodo de impugnación de las bases.

Esta objeción o impugnación, debe ser sustentada por los motivos siguientes:

- a) Cuando no se hace mención o referencia expresa al periodo o plazo para impugnar, se sobreentiende que este finaliza el mismo día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, que en este caso es de 30 días Vean, que la ley, en otros supuestos, fija plazos muy inferiores, incluso

de hasta 8 días.

b) otra cosa sería, y el impugnante llevaría razón en este punto, si el plazo de impugnación o reclamación, se hubiera reducido, estando que ha sido del revés, ya que se ha concedido más plazo para impugnar.

c) llevando las cosas al máximo, se trataría en todo caso, de un vicio de forma, que no afectaría para nada al concurso oposición; ante al contrario, el particular tuvo más tiempo para reclamar.

d) hasta echar cualquier convocatoria de este tipo para comprobar que no se señalan plazos para presentar impugnaciones (B.O.J.A n° 80/85)

e) El artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, recala que "en la elección del personal funcionario o contratado debe darse publicidad". Esta publicidad aparece en el Boletín Oficial de la Provincia n° 175 de 1 de Agosto y Boletín Oficial del Estado n° 202. Igual publicidad exige el artículo 3-1 del R.D. 2.223/84 de 19 de Diciembre, requiriéndose ésta que se han cumplido cabalmente.

2º = "El Banco, a juicio del que suscribe, está desfasado".

El impugnante no tiene en cuenta que el sindicado bancario, correcto o no, fue aprobado por mayoría absoluta por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del 27 de Junio pasado.

Es absurdo y un motivo de inequidad jurídica, que el propio Ayuntamiento revocare o le volviera atrás de sus propios acuerdos, siempre y cuando a los que impugnaran la ley, supuesto que no se da en la fijación del Banco; que éste es o puede ser exagerado, no importa si puede entrar en esa cuestión; se aprobó por mayoría absoluta y legalmente es más que suficiente. No se incumplió ninguna normativa legal, ya que se cumplieron los requisitos exigidos por la Ley 30/84 de 2 de Agosto, al decir que "se considerarán meritos preferentes, las titulaciones académicas y la antigüedad".

"DESFAZADO" quiere decir que una cosa o asunto está atrasado, antiguo, has modificado. Segun esta expresión, el Banco tendría que haber sido superado.

Otra cosa sería si te digiera "EXAGERADO", pero no te dice.

Se debe tener en cuenta que se trata de un CONCURSO-Oposición, el cual, consta, de dos partes o fases: una primera parte, llamada concurso, en el que se alegan todos los posibles méritos (títulos, antigüedad, curros, etc). - En la segunda parte, la de oposición, hay que superar una serie de pruebas establecidas.

3º = "En el Anexo II Auxiliar, únicamente se especifica que los ejercicios consistirían en lo determinado en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de Enero 1.981, cuando debía especificarse TACITAMENTE los ejercicios a realizar".

En esta tercera impugnación, deben hacerse dos distinciones:

a) El Anexo II Auxiliares, que es un anexo de acuerdo, que se corrigió y publicó en el Boletín Oficial de la provincia nº 191 de 21 de Agosto, en el sentido que era el Anexo I y no el II de la citada resolución de la Dirección General de Administración Local.

b) Dice el impugnante "CUANDO DEBERÍA ESPECIFICARSE TACITAMENTE LOS EJERCICIOS A REALIZAR". Eso, precisamente, es lo que aparece en el Boletín Oficial de la provincia nº 175. Tacitamente se refiere a la indicada Resolución de la Dirección General de Administración Local. El impugnante debería de haber dicho "EXPRESAMENTE", pero no "TACITAMENTE", pero no lo dice y está por consiguiente, de acuerdo con lo que se expresa en el indicado Boletín Oficial de la provincia.

Acordarse al Boletín Oficial del Estado para comprobar que la mayoría de los organismos oficiales, cuando publican una Ley, Decreto, Resolución, se refieren a otras disposiciones sin transcribirlos.

4º = "Que dentro del baremo, existe una puntuación que tam poco, a juicio del que inscribe, se debe tener en cuenta, punto que para optar a un cargo, se exige una titulación, la que sea y disponga la Ley; con ella es suficiente para tomar parte, si tiene otra mejor; se ha erigido una, con ella basta, por lo que entiendo no debe tener mérito para mayor puntuación".

Respecto a esta impugnación, se debe tener en cuenta de su forma muy aprecial, que no solo puntuá la titulación exigida específicamente para optar a una plaza, sino que puntuá también y en mucho, aquella titulación y meritos que sobreponen en categoría a la exigida, tal y como se rigen los concursos. En estos, tanto la titulación como la antigüedad, etc. tienen un valor.

Para aclarar este concepto, propongo un ejemplo: si para cubrir una plaza de auxiliar administrativo se exige el Título de Bachiller Elemental o equivalente, si hay un concursante que esté en posesión del Bachiller Superior, su merito o puntuación, será superior.

En ese supuesto, pediría argumentarse que no es punto o equitativo, pero la Ley y la realidad, en este caso, son así.

Se insiste, con respecto a la impugnación formulada por el licenciado Alfonso Otero, en que debe tenerse en cuenta que se trata de un CONCURSO - oposición -, valorándose los méritos en la fase del CONCURSO y, no cabe duda, de que tener una titulación superior a la exigida y una antigüedad al servicio de unente público, es un merito digno a tener en cuenta, y no puede obviarse que el Baremo, establecido o no, cara que no se dispone, fue en su día aprobado por mayoría.

JUZGADO DE LO PENAL

absoluta dentro de la legalidad como se demuestra con tanteante; ya que por acuerdo legal, los Ayuntamientos deben remitir los acuerdos plenarios a las Comisiones de la Junta de Andalucía y al Sello Civil, sin que ninguna de ellas manifiestara la ilegalidad que pudiera haber existido.

Valga decir aquí, que en cierta ocasión el Subsecretario Civil de Cádiz suspendió un acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por el que se creaba una plaza de cochedo del agua, porque observó irregularidad. Algo parecido ocurrió cuando el Ayuntamiento Pleno declaró a Bonos "zona no nuclear".

Al remitirse a los indicados Organismos el acuerdo Plenario del 27 de junio pasado, en el que se aprobaron las bases y se fijaron los criterios de puntuación, nadie se opuso contra ellos.

El artículo 13, apartado 3º del Real D. 2.223/84 al tratar de las Oposiciones y Concursos para el ingreso de personal en la Función Pública, dice textualmente: "La Autoridad convocante (en este caso del Ayuntamiento), podrá aprobar las Bases Generales en las que se determina el sistema selectivo, pruebas a superar, programas y formas de calificación".

El artículo 10, apartado 4 del citado Real Decreto, dice: "Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración, a los tribunales o Comisiones permanentes de selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participan en las mismas." (Estas bases, como ya se ha indicado repetidas veces, fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio pasado).

El artículo 13, apartado 5, dice "Las convocatorias o sus Bases una vez aprobadas y publicadas, SOLAMENTE PODRÁN SER MODIFICADAS, con estricta sujeción a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo". Esta ley dice que son nulos los actos o acuerdos dictados por las Autoridades incompetentes, que sean contrarios a la Ley o lesionen derechos subjetivos, supuestos éstos, que no se dan en el Concurso - oposición convocados por este Ayuntamiento.

El artículo 53-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo dice que la Administración podrá considerar los actos anulables, rebajando los vicios de que adolecen.

La Ley 7/85 de 2 de Abril, en su artículo 91, dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe de realizarse mediante convocatoria pública a través del sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN o CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

De estas tres formas o sistemas, por el Ayuntamiento eligió el de concurso - oposición libre, dándole así una opción a las personas para poder participar, que no habría existido caso de que hubiera elegido el sistema de CONCURSO.

Por todo lo anteriormente expuesto, el que inscribe, es del parecer de que no debe admitirse la impugnación formulada por Don JUAN CARLOS ABUTAS OTERO, por

acuerdo que vos se denuncia en ninguna de las impugnaciones el que el Ayuntamiento haya cometido infracción legal alguna, ademas de que hay que tener en cuenta que, caso de que prosperen las impugnaciones presentadas, por tratarse de un miembro de la Corporación, al llegar a la fase de admisión de candidatos, tendría que ser EXCLUIDO, si momientemente vos ha renunciado a su cargo de Edil Municipal.

No obstante, el Ayuntamiento Poco, con su sección contable, acordará lo que en justicia proceda.

Tras amplia deliberación y estudio, se procede a efectuar la paciente votación, abandonoando el Salón de Sesiones, el tr. Alcaldes Otero, por su parte intachable, que arroja el siguiente resultado: En contra de la impugnación presentada por D. Juan Carlos Alcides Otero y en el sentido de que el Concurso-Opinión para proveer seis Plazas de Auxiliares Administrativos, debe de seguir adelante, - Otros votos (8) de los tres. Belrido Rodríguez, Salvador Pinto, Benito Sime, Saúl Samido, Luis Márquez, Salvador Sánchez, Manchán Baños y Maíquez López.

Votos a favor de la impugnación formulada por el tr. Alcides Otero: 2 votos del tr. Alcalde y del tr. Samido Saúl.

Le abstiene el tr. Pantana Rodríguez. - En Resumen: le rechaza la impugnación por 8 votos en contra; 2 a favor y 1 abstención.

PUNTOS DECIMO CUARTO Y DECIMO SEPTIMO. - EXAMEN Y ESTUDIO DE LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS A LA TOTALIDAD DE LAS BASES Y PLAZAS CONVOCADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO, FORMULADAS POR: DON JOSE MANUEL HINOJOS GARCIDO, DONA M^a LUISA BAÑUELOS JUANES, D^rna M^a del Carmen Jimena Romeo, D^rna M^a Luisa Rodríguez Iglesias, D^rna María Isabel Caballos Ruiz, D^rna Encarnación Hidalgo Chilla, D^rna María José Jaén Puea, D^rna María Dolores Romeo Núñez, D^r Consuelo Rodríguez Jiménez.

Por D. José Manuel Hinojosa Samido, con D.N.I. 52.280.877 y con domicilio en la c/ Veracruz 22. Por D^rna María Luisa Baña Juárez, con D.N.I. 52.281.231 y con domicilio en c/ Bamiada La Paz, Bloque 11º 2; por D^rna M^a del Carmen Jimena Romeo, con D.N.I. 52.282.227 y con domicilio en la c/ Granada 18; por D^rna María Luisa Rodríguez Iglesias, con D.N.I. 31.622.039, domiciliada en la calle Cristóbal Colón 35; por D^rna María Isabel Caballos Ruiz, con D.N.C. 52.281.223 y con domicilio en la c/ Puerto 11; D^rna Encarnación Hidalgo Chilla, D.N.I. 31.608.584, domiciliada en c/ Fernan Caballero 26; D^rna María José Jaén Puea, con D.N.I. 52.285.656 con domicilio en c/ Carricera 11; D^r Consuelo Rodríguez Jiménez, D.N.I. 31.624.271 domiciliada en c/ La Chica 58; D^rna María Dolores Romeo Núñez, D.N.I. 52.284.270, con domicilio en c/ Jepanto 4, se presentan sendas instancias, impugnando la total.

44

dad de los Bases, para cubrir vacantes plazas vacantes en la plantilla de ~~el año~~ ²⁰⁰¹ vigentes y publicadas en el B.O. de la Provincia nº 175 correspondiente al número de Agosto actual.

Se hace saber a la Corporación, que el informe referente a estas ~~NUEVAS IMPUGNACIONES~~ ^{IMPUGNACIONES}, han sido informadas oportunamente, por cuanto que todas las impugnaciones, son coherentes y con el mismo contenido exacto, teniendo todas ellas, los mismos errores gramaticales y de contenido.

Se hace constar, que el impugnante D. José Manuel Utrijoña Samido, si bien ha ~~satis-~~ ^{hecho} la cantidad de 1.500 ejemplos para obtener una plaza de Conserje del Centro Escolar, no ha presentado solicitud de clase alguna, por lo que la impugnación a la totalidad de las Plazas, en principio, debiera ser rechazada, por haber expirado el plazo de presentación de solicitudes, pero no obstante, se le va a proceder a informar sus impugnaciones.

El que suscribe, Secretario - Interventor de este Ayuntamiento, tiene el deber de informar a la Corporación Municipal, con respecto a estas ~~nuvas~~ ^{new} impugnaciones, lo siguiente:

Esta impugnación a la TOTALIDAD, es completamente INADMISIBLE, por las siguientes razones:

a) Dentro de esta totalidad, se impugna la plaza de Aparejador o Arquitecto Pecuicio.

Su la Base 2º, punto 5 de la Convocatoria, publicada en el B.O.P. 175, exige para tomar parte en la Plaza de Aparejador, el Título de Arquitecto Pecuicio o Aparejador.

Ninguno de los impugnantes, posee el indicado título para optar a dicha plaza, requisito indispensable para poderse presentar a concurso - oposición ~~la~~ convocada por este Ayuntamiento.

Entállez la Ley de Procedimiento Administrativo, del 17/58 "QUE PARA FORMULAR RECLAMACIONES CONTRA LA ADMINISTRACION HAY QUE TENER UN INTERES LEGITIMO", cosa que dichos recurrentes no tienen en este caso, y aunque no la impugnarían (lo cual, hace al impugnar todas las Plazas, y Bases) no se podrían presentar, por carecer del Título requerido. - Cualquier persona podría impugnar, por ejemplo, otras oposiciones a Notaría sin tener el Título de Abogado. Tampoco se podría impugnar por ejemplo el Presupuesto de Gádian alegando que la Partida de Cultura, por ejemplo, es insuficiente. - **HAY QUE TENER UN VERDADERO INTERES LEGITIMO**, que en este caso los impugnantes no poseen. Por lo cual este punto debe de ser a juicio del que suscribe rechazado.

b) También dentro de las plazas impugnadas se encuentra como ya consta los relativos a la de la POLICIA MUNICIPAL.

Tambien debe de rechazarse esta impugnación porque ninguno de los recurrentes o reclamantes, posee el requerido interés personal de esta en virtud del Período de Conducir 01 y 02 (Base 2C. párrafo 8 de las Bases de la Convocatoria) y no tienen por consiguiente un INTERES LEGITIMO.

(c) Es igualmente inadecuado la impugnación a las Plazas y plazas del Encargado DEL CENTRO ESCOLAR, JARDINERO Y LIMPIADORA DEL CENTRO ESCOLAR, por los motivos siguientes:

1.= Los impugnantes se basan, en que los ejercicios y programas, deben de especificarse, TACITAMENTE (dibujan de trato dicho EXPRESAMENTE). En estas Plazas se indica EXPRESAMENTE, las Pruebas y Ejercicios a realizar.

2.= Los impugnantes, NO HAN PRESENTADO SOLICITUD para cubrir algunos de estas Plazas por lo que carecen del INTERES LEGITIMO NECESARIO, para impugnar o reclamar.

El art. 66 párrafo 2º de la Ley 7/85 del 2 de Abril, establece que "LAS IMPUGNACIONES deberán expresar la lesión, o en su caso, la contradicción o contradicción que la materia y LAS NORMAS LEGALES vulneradas en que se funde..."

Ninguno de los recurrentes, expresan texto legal alguno que se haya infligido por parte del Ayuntamiento; se limitan a hacer unas consideraciones subjetivas muy dígitas de tener en cuenta, pero sin valor legal alguno.

Si bien el Sr. HINOJOS GARRIDO no ha presentado ninguna clase de solicitud para optar a cualquiera de las Plazas convocadas por lo que su impugnación debe de ser rechazada sin mas POR CARECER DE UN INTERES LEGITIMO, no obstante vamos a contestarle: Este Sr. despues de presentar su escrito de impugnación, el 26 de Agosto PPDDO. (Nº de entrada 1.808) viene al Ayuntamiento para venir a su impugnación, uno o dos días despues, una hoja o Anexo, en el que dice, entre otras cosas, que: A JUICIO DEL QUE SUSCRIBE, PIENSA DEBERIA SER CERTIFICADOS, NO SIN ANTES EXPONER MI OPINION SOBRE LO QUE ENTIENDO POR SIGNIFICADO O RAZON DE USAR EL CARGO.- Como el mismo dice, es "su opinión", no las que expuso el Ayuntamiento - Pleno en su sesión del 27 de Julio PPDDO.

Luego diciendo: A CONTINUACION PASARE A ENUNCIAR LOS "ERRORES" DEL BAREMO - A esto, debemos de contestar, que hablan habido o no, errores, pero se aprobó así por la Corporación y basta. Ya anteriormente, se ha indicado, que los Ayuntamientos, deben de remitir a la Junta de Andalucía, Gobierno Civil, los borradores de las Sesiones y de la Colisión de Gobierno, (autos Comisión Municipal Permanent) para que los mismos, puedan comprobar si se ha incurrido en alguna ilegalidad. En su dia y como le demuestra en los documentos ad-

giantos, se remitieron los borradores de la tan precitada Sesión del 27 de Julio, relative a los Bancares y Encarno - Oposición libres convocadas por el Ayuntamiento y NINGUN ORGANISMO, admitió errores o ilegalidades. Recuerde lo dicho anteriormente, sobre la suspensión de 2 acuerdos por parte del Gobierno Civil de esta provincia.

Se insiste una vez más de que se trata de un CONCURSO - OPOSICIÓN y en la llamada Fase de CONCURSO, cuanto más méritos se puedan alzar, más puntuación. El Abogado firmante, secretario del Ayuntamiento, le agradece la inclusión de los "Supuestos - errores" apuntados por el Dr. Muñoz Samido, para tenerlos en cuenta, si en alguna ocasión, fueran necesarios.

Queda por último, informar las impugnaciones referentes a la posición en propiedad de LAS SEIS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, informe, que necesariamente ha de ser idéntico al que se refiere al trámite de la impugnación formulada por DON JUAN CARLOS ABURAS OTERO, pero que ruego a transcribir íntegramente, de nuevo, ya que lo que vale para uno, también es válido para los demás Reclamantes o reclamadas.

I - EN LAS MISMAS NO SE HACE REFERENCIA AL PERÍODO O PLAZO DE IMPUGNACIÓN DE ELLOS.

Esta objeción o impugnación, no debe ser admitida por los motivos siguientes:

a) Cuando no se hace mención o referencia expresa al periodo o plazo para impugnar, se理解 se entiende que éste finaliza el mismo día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, que en este caso, es de 30 días. - Verac que la Ley, en otros puntos, fija plazos muy inferiores, incluso de hasta 8 días.

b) otra cosa seria, y el impugnante llevaría razón en este punto, si el plazo de impugnación o reclamación, se hubiera reducido, cosa que ha sido al revés, ya que se ha concedido más plazo para impugnar.

c) Llevando las cosas, al máximo, se trataría, en todo caso, de un vicio de forma que no afectaría para nada al Concurso - Oposición; anti al contrario, el particular, tuvo más tiempo para reclamar.

d) Basta ejear cualquier convocatoria de este tipo, para comprobar que no se remiten plazos para presentar impugnaciones (BOJA nº 80/85)

e) El Art. 91 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, recalca que "EN LA SELECCIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO O CONTRATADO DEBE DARSE PUBLICIDAD". Esta Publicidad aparece en el B.O.P. nº 175 de 1 de Agosto y B.O.E. nº 202. Esta Publicidad se exige también en el Art. 3-1 del R.D. 1.113/84 de 19 de Diciembre, requisito éste que se han cumplido cabradamente.

II. EN EL ANUNCIO DEL BOP. SE OBSERVAN ERRORES DE TRANSICIÓN DE IMPRENTA - QUE NO HAN SIDO CORREGIDOS.

Como se ha dicho anteriormente, el que subscribe la norma a la que se refiere la palabra TRANSICION DE IMPRENTA. En el BOP. n° 191 correspondiente al 21 de Agosto aparece una rectificación relativa a que en vez de Acero II de la Resolución de la Dirección General debe decir y dice Acero I.

III. EN EL ANEXO II "AUXILIARES UNICAMENTE SE ESPECIFICA QUE LOS EJERCICIOS CONSISTIRAN EN LO DETERMINADO EN LA RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL DE 16 DE ENERO DE 1.981 CUANDO DEBERIA ESPECIFICARSE "TAXITAMENTE" LOS EJERCICIOS A REALIZAR.

En esta III impugnación deben hacerse dos distinciones:

a) El acuerdo II Auxiliares, fue un acuerdo de imprenta que se corrigió y publicó en el BOP. 191 de 21 de Agosto, en el sentido de que era el Acero I, no el II de la citada resolución de la Dirección General de Administración Local.

b) Dicen los impugnantes "CUANDO DEBERIA ESPECIFICARSE TAXITAMENTE LOS EJERCICIOS A REALIZAR". Eso precisamente es lo que aparece en el BOP. n° 175. Facitamente se remite a la indicada Resolución de la Dirección General de Administración Local. Los impugnantes, deberían de haber dicho expresamente, pero no "TAXITAMENTE", pero no lo dicen y están por consiguiente de acuerdo con lo que se erró en el BOP.

Acudase al B.O.E. para comprobar que la mayoría de los Organismos Oficiales cuando publican una Ley, Decreto, Resolución, se remiten a otras disposiciones sin transcribirlos, (recordarse lo dicho sobre la disposición derogatoria de la Ley 7/85 del 2 de Abril que remite taxitamente a otras disposiciones y dicha Ley está firmada por S.M. el Rey y el Jefe del Gobierno Felipe Sánchez).

IV - EL BAREMO ESTA DESFASADO SEGUN INICIO DEL QUE SUSCRIBE.

Respecto a esta impugnación, se debe de tener en cuenta de una forma muy especial que no solo pauta la titulación exigida específicamente para optar a una plaza, sino que pauta también y en mucho, aquella titulación y méritos que sobrepasan en categorías a la exigida tal y como se rigen los concursos. En esto, tanto la titulación como la antigüedad etc. tienen un valor.

Para aclarar este concepto, proguemos un ejemplo: Si para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo se exige el título de Bachiller elemental o equivalente, si hay un concursante que está en posesión del Bachiller superior sus méritos o puntuación sean superiores.

Pudiera argumentarse que esto no es justo o equitativo, pero la Ley y la realidad en este caso, son así.

Le dirijo con respecto a estas impugnaciones presentadas en que date de

ESTAMIENTO

Darse muy en cuenta de que se trata de un concurso - OPOSICIÓN, ratificándose los escritos en las Bases del CONCURSO, no cabe duda de que tiene una titulación superior a la exigida y una antigüedad al servicio de un ENTE PÚBLICO, es un escrito muy a tener en cuenta y no puede olvidarse en momento alguno que el BAREMO exagerado o no, cosa que no discutimos, fue en su día aprobado por una junta absoluta, dentro de la legalidad, como se demuestra constantemente; ya que por imperativo legal los Ayuntamientos deben remitir los Acuerdos Plenarios a las Consejerías de la Junta de Andalucía y al Sobremucho Civil, sin que ninguno de ellos manifiestaran la ilegalidad que pudiera haber existido.

Valga decir aquí, que en cierta ocasión el Sobremucho Civil de Cádiz suspendió un Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por el que se creaba una plaza de Coladero de Agua porque observó irregularidad. Algo parecido ocurrió cuando el Ayuntamiento-Pleno declaró a Briviesca "Zona NO NUCLEAR".

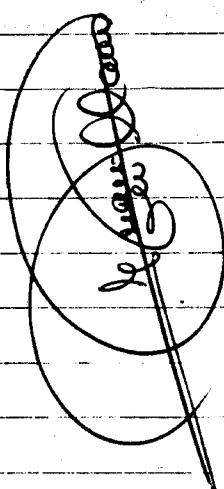
Al reunirse a los indicados Organismos el Acuerdo Plenario del 27 de junio pasado, en el que aprobaba las Bases y se fijaban los bancos de puntuación, nadie se alargó en contra de ellos.

El Art. 13 apartado III del R.D. 2.223/84 al tratar de las OPOSICIONES Y CONCURSOS PARA EL INGRESO DEL PERSONAL EN LA FUNCION PUBLICA, dice textualmente: "la Autoridad convocante (en este caso el Ayuntamiento) podrá Aprobar las Bases Generales en las que se determine el sistema selectivo, plazas a cubrir, programas y FORMAS DE CALIFICACION"

El art. 13 apartado IV del citado R.D., dice: "Las Bases de las Convocatorias vinculan a la Administración, a los Tribunales o Comisiones Permanentes de selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participan en las mismas" Estas bases como ya se ha indicado repetidas veces fueron aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno el 27 de Junio pasado.

El art. 13 apartado V dice "Las Convocatorias o sus Bases una vez aprobadas y publicadas, SOLAMENTE PODRÁN SER MODIFICADAS, con estricta sección a las normas de la Ley de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Esta ley dice que en todos los actos o acuerdos dictados por las Autoridades incompetentes, que tengan contrarios a la ley o lesionen derechos subjetivos; supuestos éstos que no se dan en el CONCURSO OPOSICIÓN convocado por este Ayuntamiento.

El art. 53-1 de la Ley de procedimiento Administrativo dice que la Administración podrá anular los actos ANULABLES, vulnerando los vicios de que establece la Ley 7/85 de 2 de Abril en su art. 91, dice: La selección de todo el personal sea funcionario o laboral debe realizarse mediante convocatoria pública a través del sistema CONCURSO, OPOSICIÓN o CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.



De estas tres formas o sistemas para el Concurso elegió el de CONCURSO -OPOSICIÓN LIBRE, dando así una oportunidad en opción a otros partidos para poder participar, supuesto que no hubiera existido en el caso de que se hubiera elegido el sistema de CONCURSO.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Secretario que inscribe en los partidos de que no deben admitirse las impugnaciones formuladas por los tres. HINOJOS - GARRIDO, BARRA JURADO, JIMÉNEZ ROMERO, RODRÍGUEZ LOZANO, CADE - LLOS QUIZ, HIDALGO CHILLAS, JAREN PÉREZ, ROMERO MUÑOZ, RODRÍGUEZ SIME - NEZ, por las siguientes razones o motivos:

1º = En ninguna de las impugnaciones se denuncia el que el Ayuntamiento haya cometido infracción legal alguna.

2º = En especial debe rechazarse la impugnación presentada por el tr. HINOJOS GARRIDO ya que no ha presentado solicitud alguna para cubrir algunas de las plazas que le han convocado.

3.- Los impugnantes, solo alegan motivos subjetivos, sin base legal alguna, solo serias apreciaciones.

El art. 66 párrafo II de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de los Bases del Procedimiento Electoral, establece: "Las impugnaciones, deberán expresar la lesión, o en su caso, la extinción o limitación competencial que la motivó y las NORMAS LEGALES VULNERADAS EN QUE SE FUNDE...". Ninguno de los recurrentes indica tanto legal que haya sido infringido por parte de este Ayuntamiento".

No obstante la Corporación con su superior criterio, acordaría lo que en justicia estime más conveniente. - Brusos 7 de Septiembre de 1.985. - Fdo. Antonio Martínez Martínez.

Cometidas las suyas impugnaciones que proceden a votación, se produce el siguiente resultado: Se cuenta de rechazar las mismas; en dían, admitirlas: 3 votos de los tres. Alcalde, alijas Otero y Sancho Saucia.

En favor de no admitir las impugnaciones presentadas, 8 votos, de los tres. Beltrón Rodríguez, Salvan Peito, Banco Somos, Saucia Sancho, Ruiz Frases, La Bradra Sánchez, Marchan Baños y Maquin López.

Se abstiene el tr. Pantana Rodríguez; por mayoría se rechazan las impugnaciones presentadas a la totalidad de las Bases publicadas para cubrir mediante Concurso -oposición libre, vacías plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

El Secretario que inscribe, hace constar la mención a un telegrama recibido por este Ayuntamiento, con fecha 14 de Agosto apdo. del Colegio Oficial de Fiscales de esta provincia y que dice literalmente así: DEL COLEGIO OFICIAL -

AYUNTAMIENTO

DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CADIZ - CEUTA. IMPUGNA TOTALIDAD CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICIÓN PLAZA APAREJADOR MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ NRO. CIENTO SETENTA Y CINCO FECHA UNO DE AGOSTO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO POR ENCONTRAR ANOMALIAS DETERMINADAS BAJES ESPECIALMENTE LOS NUMEROS SEIS OCHO ANEXO UNO Y ANEXO DOS Y CUESTIONARIO, SIGUIENDO INMEDIATO ESCRITO AMPLIANDO CONCEPTOS Y MOTIVOS - IMPUGNACIÓN. - OBJETO TELEGRAMA NO REBASAR PLAZO QUINCE DIAS PARA IMPUGNACIONES. - EL PRESIDENTE.

Se informa por el Secretario, que habiendo finalizado el plazo de impugnaciones, sin haber recibido el escrito de referencia dicho telegrama, causa de valor,因果, causa impugnación.

PUNTO DECIMOQUINTO: COMUNICACION DE LA ALCALDIA, DE HABER CONSEGUIDO UNA SUBVENCION PARA LA REFORMA DE LA PLAZA ALCALDE JOSE GONZALEZ

Por la Alcaldia-Presidencia se hace saber a los tres. reunidos, que en su dia realizó diversas gestiones, cerca de los Organismos competentes, al objeto de lograr, la maxima ayuda, para la reforma de la Plaza Alcalde José González, y que como consecuencia de las indicadas gestiones, se ha conseguido una subvención a fondo perdido del 60% sobre la suma de 6 millones de Ptas., y el resto, del 40% se cubrirá con un crédito a un tipo de interés muy bajo. Los tres. asistentes se dan por satisfechos, facultando al Dr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos, para llevar a buen término la reforma de la indicada plaza.

PUNTO DECIMOSEXTO: ESCRITO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, REFERENTE A LA CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA REPARACION DE C.P. SAN JUAN DE RIBERA.

Por la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía, se recibe a este AYUNTAMIENTO, Proyecto de Reparaciones en el C.P. San Juan de Ribera, solicitando autorización para la realización de las mismas, así como también la exención en la tasa por el concepto de licencias de obras. Por unanimidad de los tres. asistentes, se acuerda:

- 1º.- Autorizar a la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía para la realización de las reparaciones en el C.P. San Juan de Ribera, conforme al Proyecto presentado y
- 2º.- Declarar exento en el pago de la tasa por licencia de obras a dicha Delegación Provincial de Educación.

En DESPACHOS EXTRAORDINARIOS, y Primera Reunión de URGENCIA, se tratan los siguientes asuntos

- 1º.- Por la Presidencia se informa a los tres. concejales de que por parte del

INEM se le ha comunicado la concesión de unas ayudas para la realización de las obras que determina el Ayuntamiento, en una cantidad, que oscila entre los tres millones y medio y los cuatro de éstos. - Que la Alcaldía se encarga particularmente de dirigir o elegir, aquellas clases o tipos de obra, en las que se emplea la mayor cantidad de mano de obra y por cuenta, la que menor material presta, y todo ello, para dar mayor eficiencia.

Se efectúa la correspondiente votación, para decidir acerca de las obras a solicitar del INEM, acordándose por mayoría absoluta, la de pedir las de BLANQUEO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y BOSQUETE DEL PINO, cuyas características, son las que a continuación se expresan: BLANQUEO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES - Presupuesto total: 11.272.000' - Ptas. Mano de obra 10.897.000.

Materiales: 375.000 Ptas. - Trabajadores: 40 y tiempo de duración: Tres meses.

BOSQUETE DEL PINO: Presupuesto total: 6.779.680' - Ptas. - Mano de obra 6.429.600.- Ptas. Materiales: 350.000.- Ptas. Trabajadores 40 y tiempo de duración: 2 meses.

A favor de esta propuesta votan los siguientes dos: Ferreira Jiménez (Alcalde), Marchan Baños, Benito Somoza, Belardo Rodríguez, Almías Pérez, Partida Rodríguez, Saúla Samido, Marqués López, Labrador Sánchez, Salvador Piñón, Ruiz Muñoz, el tr. Samido Saúla. También vota por dichas obras, pero en su defecto, pide que si no se concedieran alguna de las anteriores se incluya las de BLANQUEO DE COLEGIO SAN FERNANDO, SAN JUAN DE RIBERA Y SAN ISIDRO, las del BOSQUETE - DEL PINO.

2.- Aprueban la certificación de obras nº 1 del REFUERZO DEL FIRME DE LA CALLE PAZ DEL COTO DE BORNOS, expedido por el Orgánico de Pavimentos, Cañales y Puente, don Antonio Matías Sánchez, arrendante a la suma de 1.050.075 Ptas. de las que deducidas la BAJA de 154.075 Ptas. da un importe líquido de 896.000 Ptas. correspondiendo tal vez al Ayuntamiento, 760.633 Ptas. a la Diputación.

3.- Por don Juan Marqués López, Concejal Delegado del Servicio de Recogida de Basuras, se expone a los asistentes, que se ha presentado una oferta para la adquisición de un camión compactor para la recogida de basuras, mejor que el que en la actualidad posee el Ayuntamiento, propiedad de un tr. de Lebrija, el cual lo tiene retirado, desde hace aproximadamente unos 5 años, sin utilizar. Que a su parecer, se encuentra en buenas condiciones, pidiéndose por el mismo, la cantidad de 1.400.000 Ptas. - Por unanimidad de los asistentes, se acuerda que por parte del propietario de dicho camión, se presente comprobante de haber llevado dicho camión a revisión a la Casa Elbo, para comprobar su estado y que una vez, se tenga dicho comprobante, se vuelva llevar al Pleio, para decidir o no, sobre las posibilidades de su adquisición.

4.- Solicitud de la Excmo. Diputación Provincial, que en su Plan de Electrificación Provincial, que está llevando a cabo, se incluya la elevación o retirada de los cables de Alta tensión, existentes en la confluencia de las calles Llerena, Aceña y Arca, por lo que sea un evidente peligro para la seguridad de los pasantes.

5.- Dejan pendiente sobre la mesa, las diversas peticiones que en demanda de recuperación de propiedad del Ayuntamiento, formulan diversos señores. Que se reservan - todas las peticiones presentadas, para proceder a un estudio detallado.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por Don Cintorín Barrios Sosa, se formularon los siguientes:

a) Que se solicite del Subenador Civil de la Provincia, la organización de unos Consejos de Protección Civil, tan necesarios, cuando de alguna calamidad o desastre público y

b) solicitar permiso para sacar fotocopia del acuerdo plenario relativo al cambio de la punta del Castillo. En la Alcaldía, se le concede la oportunidad de verificación, pero se entiende que no existe acuerdo en este asunto, debido a que dichas obras fueron llevadas a cabo por el Ejercicio Comunitario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 23 horas 45 minutos, de todo lo cual como secretario, Certifico =

Juan An. Morello Barrios Presidente Sesión

Tomás Labrador

Antonio Gutiérrez

Tomás Labrador

(Contestó)

Bellido

Herrera

Gómez

Jiménez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 26 de Septiembre de 1.985.

Tres asistentes:

ALCALDE

D. Juan Sevilla Jiménez

CONCEJALES.

D. Juan C. Alujas Otero.

D. Antonio Partida Rodríguez

D. Antonio Salvan Peito.

D. Cristóbal Gámez Soria

D. Domingo Sánchez Samido

D. Manuel Lahoz Sánchez

D. Jorge Gámiz Soria

D. Juan A. Marchan Baños

D. Juan Marques López.

de excusa.

D. Francisco Bellido Rodríguez
se excusa por enfermedad
de la mujer.

D. Antonio Ruiz Frases
Secretario

D. Antonio Martínez Martínez

En la villa de Brusos, a 26 de Septiembre de 1.985 y siendo las 20'30 - horas, en el Salón de Sesiones de su casa Consistorial, se reúne el Ayunta - miento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JUAN SEVILLANO JI - MENEZ, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y pública, con la asis - tencia de los tres Concejales que al margen se indican.

Se excusa D. Francisco Bellido Rodríguez, así como D. Antonio Ruiz Frases por razones de la enfermedad de su esposa, que se encuentra grave.

Siendo la hora indicada, por la Presidencia se abre la sesión, adoptándose seguidamente, los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído que fue el Borrador del acta de la Sesión anterior y hallandolo con - forme, por unanimidad de los tres asistentes, se acuerda su aprobación, con la ratificación de que en el punto DECIMO del dicho Orden del día, relativo a la

SOLICITUD DE D. RAFAEL CHILLAS ABUJAS, PARA QUE LE SEA ALQUILADA UNA DE LAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DEBIDO ALAS MALAS CONDICIO - NES EN QUE VIVE EN LA ACTUALIDAD, se acordó el adjudicarle en preceiso la vivienda y utensilio del Campo de Fútbol y en lo que figura en dicho borrador, de que su petición quede sobre la mesa.

PUNTO SEGUNDO: AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA QUE EN NOMBRE DEL AYU - TAMIENTO ENCARGUE LA REDACCION DEL PROYECTO PERTINENTE, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL REGADIO DE 1.220 HAS.

Por la Alcaldía, se expone a los tres asistentes, de que en fecha proxima se va a publicar en el B.O. DEL ESTADO y de la Provincia, un Edicto de esta Alcaldía, ex - poniendo al público, la solicitud de este Ayuntamiento, para utilizar 750 litros seg. de agua de la Presa del Pantano de Brusos.

Que a partir de la publicación de tales Edictos y su exposición al público hay que presentar en la Comisión de Aguas del Señalquivir, por duplicado ejemplar, el Proyecto correspondiente, suscrito por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puente y debidamente visado por el Colegio.

Que se tiene el compromiso firmado por el Presidente de la Junta de Hacienda de abonar a este Ayuntamiento, todos los gastos concernientes a la redacción de dicho Proyecto, necesario para la puesta en regadio de las indicadas 1.220 Has.

Que es necesario y urgente el proceder al encargo de dicho Proyecto, para ingenieros de tiempo, ya que su elaboración, es lenta.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los tres Concejales asistentes ACUERDAN:

AutORIZAR A D. DON JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ, para que en nombre de este Ayuntamiento

49

AYUNTAMIENTO de Camino de Ceballos y Puerto, M.

enuento, enaque el Proyecto de la dha citara, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, DON ANTONIO MACIAS GUERRERO.

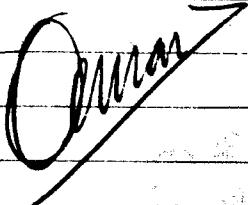
PUNTO TERCERO: POSIBILIDAD DE EFECTUAR LA COMpra DE UN CAMION COMBRESOR PARA LA RECOGIDA DE BASURAS.

DILIGENCIA DE OMISION:

Facultandose ala Alcaldia - tes, el procede a la compra de un Camion, Marca Ebro, Modelo E-70-1P. de 35 C para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal maximo autorizado de 7.000 Kgr. tipo camion caja, destinado a la recogida de basuras de esta localidad, a DON JOAQUIN RODRIGUEZ RUIZ, natural y vecino de la Unja, con domicilio en dicha localidad, c/ Suadalupe n° 19, por la cantidad de 1.400.000 Ptas. a pagar con una letra de cambio por dicho importe, con vencimiento a los 6 meses a la firma del contrato, es decir, al 27 de Marzo de 1.986, concediendo dicho Sr. Rodriguez Ruiz, una garantia de TRES MESES del buen funcionamiento de dicho Camion, en todo lo referente al motor, embrague, mecanismo de compresion de la basura y otros defectos que se originen y que sean propios de dicho camion.

Brus 26. Septiembre - 1985.

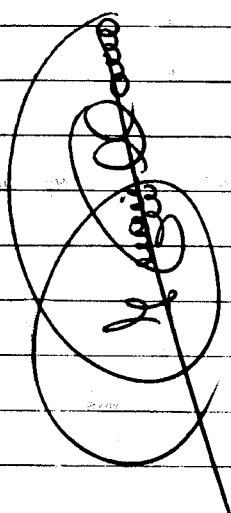
El secretario.



PUNTO CUARTO: CAMBIO DE HORARIO PARA LA CELEBRACION DELAS SESIONES DEL PLENO Y DE LA COMISION DE GOBIERNO.

Por la Alcaldia - Presidencia, se expone sobre la Conveniencia de adelantar el horario de la celebracion de las Sesiones que convoque este Ayuntamiento Pleno y Comision de Gobierno, como consecuencia del cambio de horario, fijado para el invierno, proponeando las siguientes horas: PARA LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO, las 20 horas. - Para la COMISION DE GOBIERNO: las 19 horas.

Por unanimidad de los tres asistentes, se acuerda el proceder al cambio del indicado horario; Por D. Antonio Salvan Pinto, se sugiere la conveniencia de celebrar las sesiones de la Comision de Gobierno, todas las semanas, en vez de cada 15 dias, como en la actualidad se viene haciendo, al objeto de que los peticionarios, no tengan que esperar 15 dias para la resolucion de sus asuntos o peticiones. - Por la Alcaldia se le responde, que la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se faculta a la Presidencia a resolver, con todas las peticiones mediante Decretos, por lo que los peticionarios, no tienen que esperar a la celebracion de las Sesiones de la Comision de Gobierno, pero que para una mayor claridad y conocimiento se ordena a Secretaria, que cuando le cite para la Comision de Gobierno, se acompañe, junto con el borrador de la sesion anterior, una fotocopia de los Decretos dictados, durante el espacio anterior. Por unanimidad de los tres asistentes, se acuerda el aprobar el horario propuesto por la Presidencia, en los dias señalados, que son: Para el Pleno, el 20 Marzo de cada año.



para la Cosección de Sobiéres, Mantes altos.

PUNTO QUINTO : EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDA, DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 1.986.

Por el fr. Presidente, se expone a los tres asistentes sobre la necesidad de proceder a la modificación de las tarifas hasta ahora vigentes de los distintos Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, así como también, la creación de otras, que se consideran precistas. Que sería deseo de la Corporación, el no verse sucedida de acuerdos algunas tarifas, pero que se debe de comprender y tener en cuenta, que los gastos se han disipado (suelos, materiales etc. etc.) por lo que es muy difícil el Ayuntamiento, el poder atender puntualmente a sus obligaciones económicas. Por todo lo anteriormente expuesto, somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la Modificación y creación, de las siguientes ordenanzas fiscales, para el próximo año 1.986, y que son las que a continuación se detallan:

RECOGIDA DE BASURAS:

Calle o plazas de 1 ^a Categoría	500 ptas. al Bimonth.
" " de 2 ^a	375 ptas al Bimonth.
" " de 3 ^a	300 ptas al Bimonth.

AICANTARILLADO:

Industrias que utilizan constantemente la red.	3.000 Ptas. año.
Cafés, banco o establecimientos similares	2.000 "
Viviendas en calle 1 ^a Categoría	1.375 "
id id 2 ^a id.	1.075 "
id id 3 ^a id.	775 "

DESAGÜE DE CANALONES:

Por cada canalón o bajante de aguas pluviales, que viestan sobre el acuedo o pavimento de la vía pública, se fijará ANUALMENTE

Calle o Plazas de 1 ^a Categoría	200 Ptas / Año
id id 2 ^a id	100 Ptas / Año
id id 3 ^a id	50 Ptas / Año

Por cada metro lineal de fachada, cuyas terreras viestan directamente las aguas sobre el acuedo o pavimento de la vía pública:

Calle o plazas de 1 ^a Categoría	50 Ptas / Año
id id de 2 ^a "	30 Ptas / Año
id id de 3 ^a "	25 Ptas / Año

TENENCIA Y DISFRUTE DE TELEVISION:

4.000 - Días / año

EQUIPOS DE MUSICA:



4.000'- Ptas/año.

MAGNETOFONES:

3.000'- Ptas/año.

FUTBOLINES:

5.000'- Ptas/año.

BILLARES:

4.000'- Ptas/año.

VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS:

Se aumenta un 25% sobre las Tarifas de 1.985.

Bares, Comerciales	704.
Tejidos	938.
Cámaras	820.
Muebles	1.520.
Supermercados	1.758.
Farmacias	1.406.

MESAS Y SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA:

Cuota única, para todos los tipos 1.500 Ptas.

ENTRADA DE VEHICULOS EN DOMICILIOS PARTICULARES:

Calles de 1ª Categoría 1.300 Ptas/año.

ido 2ª id 1.000 Ptas/año.

id. 3ª id. 700 Ptas/año.

TERRAZAS Y MIRADORES:

Se aumenta un 25%, sobre las Tarifas de 1.985.

Calles de 1ª Categoría 79 por unidad.

id. 2ª id. 63 id. id.

id. 3ª id. 31 id. id.

REJAS DE PISO:

Se aumenta un 25%, sobre las Tarifas de 1.985.

Calles de 1ª Categoría 79 por unidad

id. 2ª id. 63 por unidad

id. 3ª id. 31 por unidad.

ESCAPARATES, MUESTRAS Y LETREROS:

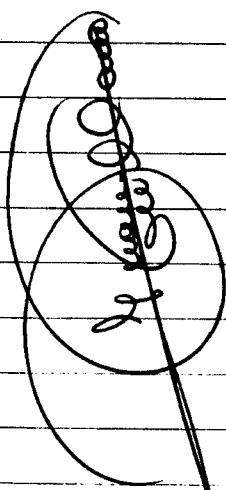
700 Ptas/año por metro cuadrado.

CEMENTERIOS:

Se aumenta un 25% sobre las Tarifas de 1.985

Venta de nichos en propiedad, en 2ª, 3ª Planta 62.500.-

id. id. id. 1ª y 2ª id. 50.000.-



Introducción en nicho anualizado por 5 años	7.500.-
id id en propiedad	1.875.-
id id en Pantheon Familiar	2.500.-
Entradas rectas dentro del Cementerio.	2.500.-
Colocación de lápidas, cruces etc. etc.	500.-
Renovación, cada 5 años.	5.000.-
Mantenimiento de los nichos en propiedad, al año.	500.-

SELLO MUNICIPAL:

Se aumenta un 15% sobre las Tarifas de 1.985.

Licitaciones:

De conducta.	125.-
De vecindad.	86.-
De convivencia	57.-
De acuerdo Municipal	57.-
Otros	57.-

Documentos e Instancias:

Documentos archivados, por cada hoja	115.-
Visados de Declaraciones Juradas	57.-
Cocepción de documentos	57.-
Instancias dirigidas a la Admision municipal.	57.-

LICENCIAS:

Para matarresas domiciliarias	195.-
Para obras y reparaciones	57.-
Para acometidas de aguas.	57.-
Para enterramientos en el Cement. Municipal.	115.-

MATADERO:

Cerdos:

Por cada Kg. en canal	12.-
Limpieza despojo	6.-

VACUNOS:

Por cada Kg. en canal	12.-
Limpieza despojo.	6.-

Lanazos v cabrios:

Por cada Kg. en canal	11.-
Limpieza despojo.	6.-

MERCADO:

Se aumenta un 15% sobre las Tarifas de 1.985.



Puestos de carne.	4.600 Ptas/uva.
Puestos de pescado.	6.900 Ptas/uva.
Puestos de frutas.	2.300 Ptas/uva.
Puestos de hortalizas.	2.300 Ptas/uva.

MATERIALES Y ESCOMBROS:

Se aumenta un 20% sobre las Tarifas de 1.985.

Por cada m², dia de ocupación 120.- Ptas.

INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES:

Se incrementa en un 25%, sobre las Tarifas de 1.985.

Puestos de 6 metros, los JUEVES, día de MERCADO:

Los circulares, NO FIJOS. 575.- Ptas/día.

Los fijos 2.300.- Ptas AL MES.

Ambulantes 562.- Ptas/día.

Ambulante en COTO DE BORNOS. 250.- Ptas/día.

KIOSCOS:

Se aumenta un 25% sobre el año 1.985.

Kioscos 375.-Ptas/mes.

Cluterías 1.250.- Ptas/mes.

IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHICULOS:

Se aumenta un 21% sobre las Tarifas de 1.984.

Turismos:

De menos de 8 HP. fiscales 1.550.- año

De 8 a 12 HP. fiscales. 4.340.- "

De 12 a 16 HP. fiscales. 9.300.- "

De mas de 16 HP. fiscales 13.640.- "

Camiones:

De menos de 1.000 Kgs. 5.580.- "

De 1.000 a 2.999 Kgs. 11.780.- "

De 2.999 a 9.999 Kgs. 17.360.- "

De mas de 9.999 Kgs. 22.320.- "

Ciclomotores:

Ciclomotores de 49 cc. 310.-

Motocicletas hasta 125 cc. uidurive 620.-

Motocicletas de mas de 125 cc. a 250 1.054.-

Motocicletas de mas de 250 cc. 8.720.-

REmolques:

De menos de 16 HP. 3.038.-

De 16 a 25 HP. 6.076.

De más HP. 12.152.

DISCOTECAS:

Se distinguen para 1.986, DOS CATEGORIAS:

1^a Categoría (Entarcadero, Paseo) 75.000'- Plas/año.

2^a Categoría (Avenida y Molino) 50.000'- Plas/año.

ROTULOS LUMINOSOS:

El doble de lo que se pague por Escaparates, MUESTRAS Y LETREROS.

LICENCIAS DE AUTO-TAXIS:

Por cada licencia concedida. 20.000'- Plas.

Por cada licencia, al año. 1.000'- Plas/año.

Por sustitución de vehículo. 3.000'- Plas.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS:

1.- Por cada m³ de agua consumida sin rebasar los topes mínimos, en viviendas, establecimientos públicos, industrias, talleres. 25

2.- Por cada m³ de agua consumida, rebasando los topes mínimos. 35

3.- Por m³ de agua consumida, sin rebasar el tope mínimo, en VIVIENDAS O INMUEBLES con PISCINA Y SIMILARES. 40.

4.- Por cada m³ rebasando el tope mínimo del apartado anterior. 80.

5.- Por servicio de agua, para ollas, cada 2 MESES. 1.500.

6.- Conservación de Contador. 28.

TOPES MÍNIMOS MENSUALES DE CONSUMO:

Viviendas 10 m³

Industrias, bares etc. 20 m³

Talleres, viviendas con piscina 20 m³.

PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS:

Se aumenta un 25% sobre las tarifas de 1.985.

Motos 375 plas.

1^a Categoría 750

2^a Categoría 500

3^a Categoría 250

PLUS VALIA:

Se aplicarán los porcentajes que señala la Ley 40.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA

Por unanimidad de todos los tres Concejales asistentes y que constituyen la mayoría ABSOLUTA LEGAL, se acuerda aprobar las MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES, para el año 1.986, en las cantidades mas quita expresadas.

Síntesis, a continuación al examen y estudio de la Imposición de las nuevas ordenanzas fiscales que se han de aplicar en el proximo año 1.986, cuya implantación, viene justificada, como se ha dicho anteriormente, para lograr unos ingresos que permitan al Ayuntamiento hacer frente a sus obligaciones de carácter económico.

ARBITRIO SOBRE SOLARES SIN VALLAR.

Por acuerdo Unánime, año:

Calles o Plazas 1^a Categoría 700.- Ptas.

id id 2^a id 600.- Ptas.

id id 3^a id 500.- Ptas.

En virtud a votación la implantación de esta ordenanza, se aprueba por una mayoría absoluta de 8 votos a favor de los tres Señores Jiménez (Alcalde), Partida - ua Rodríguez, Páramo Sánchez, Saucia Sanz, Sanz Saucia, Marchal Baños, Marques López, y Almujas Otero. - Se abstiene el Dr. Salvador Sutónica y voto en contra D. Antonio Salvan Piñero.

ARBITRIO SOBRE SOLARES SIN EDIFICAR.

a) Terceros con la calificación jurídica de SOLARES, según Ley del Suelo:

El tipo de gravamen sería el siguiente:

1 - 1'5% en los 2 primeros años, según valor terciario en Plus Vitalia.

2 - 2'38% durante los dos años siguientes al periodo anterior.

3 - 3'78% durante los dos años siguientes al término periodo anterior.

4 - 6% a partir de la terminación del periodo anterior.

b) Los terceros que estén calificados como urbanos o urbanizables programas o vayan adquiriendo esta última condición, aún cuando estén edificados y siempre que no tengan la condición de solar.

El tipo de gravamen, sería:

1 - 0'50% los terceros urbanizables programados, en tanto no sea aprobado el Plan Parcial correspondiente.

2 - 0'50% durante los 2 primeros años siguientes a la aprobación del Plan

3 - 0'82% terminados los 2 años del apartado anterior.

4 - 1'35% idem. idem. idem. idem.

5 - 2'22% idem. idem. idem. idem.

6 - 3'65% idem. idem. idem. idem.

7 - 6'00% idem. idem. idem. idem.

La votación, para la implantación de la ordenanza indicada, arroja el siguiente resultado que entra de SOCIOS SIN VALLAR. Se aprueba, por consiguiente, por mayoría absoluta.

ARBITRIO NO FISCAL SOBRE PERROS:

Derechos de registro. 100 Ptas/año.

Pedidos de admisión e intervención. 400 Ptas/año.

Derechos de placa. 50 Ptas/año.

POR DEPÓSITO DE PERROS. 700 Ptas/DÍA.

Se aprueba por unanimidad de todos los Jefes. Concejales.

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:

El 100% del importe de la tarifa de la Licencia fiscal.

Se aprueba por la totalidad de los Jefes. asistentes

PISCINAS Y BAÑOS PÚBLICOS:

Aumentar el 15% de lo cobrado en el año 1.985.

Se aprueba por unanimidad.

RECARGO SOBRE LA CONTRIBUCIÓN RUSTICA Y URBANA.

Para el año 1.986, se incrementa en un:

20% para la Contribución Urbana y

20% para la Contribución Rustica

Se aprueba por la totalidad de los Jefes. Concejales asistentes, acordándose que se comunique a la Delegación de Hacienda, este incremento.

PUNTO SEXTO: INFORME PROPUESTA DE INTERVENCION.

José Antonio Pérez Barrón, auxiliar interino de Intervención del Hueso. Ayuntamiento de Briviesca (Cádiz) en relación con el artículo 3, apartado 2.º, de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, sobre el régimen de retribuciones complementarias del fr. Secretario-Interventor de esta Corporación, respectivamente, tiene el honor de emitir el siguiente

INFORME:

1.- Normativa a aplicar.

El régimen de retribuciones de todo el personal de Plantilla de la Corporación encuentra sus desarrollo los artículos 11 y 12 del título II (gastos de personal), capítulo I (retribuciones del personal activo), de la Ley de 30 de Diciembre de 1.984, v.n. 5.084 (Presupuesto del Estado para 1.985), en el que se aplicaron un nuevo sistema retributivo, éste viene regulado a través del Real Decreto 211/1985, de 1 de Febrero, en el que se dictan las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, Orden de 25 de Febrero de 1.982 que desarrolla el mencionado Real Decreto.

La Ley 40/81 de 28 de Octubre, en su artículo 10, dispone la equivalencia efectiva del sistema retributivo de los funcionarios locales con los de la Administración Civil del Estado (cosa que el Ayuntamiento de Bonos aún no lleva a cabo).

La orden de 25 de Febrero de 1.982, facilita a las Corporaciones locales la determinación de las cuantías de los distintos conceptos retributivos, señala la descripción de los distintos puestos de trabajo con los mismos criterios que la Administración Civil del Estado, y que regula el incentivo de productividad de los Cuerpos Nacionales y otras instituciones especiales.

2.- Análisis de las diversas retribuciones complementarias:

Del examen de la normativa antes mencionada, se deduce en relación con las retribuciones complementarias del Sr. Secretario - Interventor, el siguiente análisis:

COMPLEMENTO DE DESTINO: El artículo 3 del Real Decreto 211 dice que su reconocimiento corresponde al Pleno, y el criterio de aplicación es para aquellos puestos de trabajo en los que se requieren una mayor preparación técnica o una especial responsabilidad y solamente se puede percibir un solo complemento de destino. Posteriormente, por la Administración y representantes de funcionarios civiles del Estado, se llegó al acuerdo de conceder este complemento a todos los funcionarios en base a que todos tienen y se les debe exigir responsabilidad, por otro lado de no asignarse al total colectivo funcional, este complemento, no podrán fijarse los criterios retributivos a efectos de retribuciones complementarias, a la vista del Anexo del R.D. 211.

COMPLEMENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA: Su reconocimiento corresponde al Pleno y los criterios para su fijación serán los mismos que para los funcionarios civiles del Estado (art. 3 R.D. 211). La cuantía viene fijada en el Anexo III de la Orden 2-1-85. El criterio para la aplicación de este complemento es que el Ayuntamiento estime que es conveniente que el funcionario no ejerza otra actividad remunerada, aparte de la del Ayuntamiento por entender que todos sus esfuerzos los debe concentrar en la actividad que realiza en éste y no disminuirla ejercitando otra en lugar distinto.

GRATIFICACIONES. - El Pleno podía conceder gratificaciones, más un examen individual de las circunstancias que concurren en los funcionarios (art. 4 R.D. 211). Podían concederse a los funcionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus deberes o bien en función de la perennidad o riesgo de su trabajo, así como para premiar iniciativas y sugerencias relativas a la mejora de la Administración, que redunden en una mayor eficacia administrativa.

INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD. - Es competencia del Pleno su aprobación, siendo incompatible con el incentivo universalizado. Su cuantía para los funcionarios no pertenecientes a Cuerpos Nacionales, oscila entre el 50% y el 100% del sueldo.

base (art. 5, R.D. 211). Para los Cuerpos Nacionales, se fija entre el 75% y el 150% del sueldo. El criterio para concederlo es el de remunerar con rendimiento superior al normal, no siendo así el caso de los Cuerpos Nacionales como ya se mencionó antes (orden 25-2-82)

ASIGNACION DE NIVELES. Como menciona el artículo 10-3 de la Ley 40, es necesario la asignación de niveles a los puestos de trabajo, para poder fijar las retribuciones complementarias del personal de Plantilla. El nivel de Secretario de 2a Categoría oscila entre el 18 y el 22.

PREGUNTA

Tras examen de lo anterior, la propuesta de alta intervención en relación al reajuste de retribuciones complementarias del Dr. Secretario - Interventor de esta Corporación, se concreta en lo siguiente:

A) Asignación del nivel. - Asignar al Dr. Secretario - Interventor el nivel 22, pues en anteriores Secretarios tenían este nivel, como se puede descubrir con D. Cejas Martín Dolzalíque.

B) Retribuciones complementarias:

1.- Fijar un complemento de destino, al Dr. Secretario - Interventor de alta Corporación por un importe anual igual al fijado en el Anexo II de la Orden 2-1-85, a tener del nivel asignado anteriormente.

2.- Proponer un complemento de dedicación exclusiva al Dr. Secretario - Interventor de cuantía igual a la fijada en el Anexo III de la Orden 2-1-85, según el nivel asignado anteriormente, por entender que es conveniente para el Ayuntamiento que dicho funcionario no ejerza otra actividad remunerada, debiendo concentrar todos sus esfuerzos en la que realiza en el Ayuntamiento, y que de hecho, como todos en cabido, viene realizando ininterrumpidamente mañanas, tardes y festivos, donde que tome posesión.

3.- Fijar un incentivo de productividad de aplicación a la media de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y que cobran los tres Secretarios de las distintas poblaciones:

Villamartín	122'31 % del sueldo base
Espuña	100'00 %
Puerto Llano	150.00 %
Zrebujuela	150.00 %

El Abajo firmante, espera que este informe-proposta llegue al fin expuesto y deseado por él.

Buenos a 26 de septiembre de 1.985.

Siendo el informe - Propuesta anterior, la Corporación Municipal trae

Libertad y por unanimidad acuerda conceder a D. Antonio Martínez Martínez, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, las retribuciones complementarias, distribuidas en los siguientes conceptos:

- Complemento de Destino: Nivel asignado el 22.
- Complemento de Dedicación Exclusiva: Nivel 22.
- Incentivo de Productividad: aplicación del 120% del sueldo base.

Quedando desglosadas por concepto en las siguientes cuantías mensuales:

- Complemento de Destino: 35.131.- Ptas.
- Complemento de Dedicación Exclusiva: 31.265.- Ptas.
- Incentivo de Productividad: 96.494.- Ptas.

Resultando con ello un importe total mensual de retribuciones complementarias de ciento sesenta y dos mil ochocientos veinte pesetas. (162.890.- Ptas.).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Presidente, se levanta la sesión a las 23 horas 45 minutos, de lo que como Secretario, certifico:

SESION DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1.985.

Sres. Asistentes:

ALCALDE:

D. Juan Benítez Jiménez

CONCEJALES:

D. Juan C. Abujas Otero.

D. Cecilio Saban Piñón

D. Cristóbal Barrios Soria

D. Antonio Partanera Rodríguez.

D. Antonio Ruiz Huanc

D. Francisco Bellido Rodríguez

D. Manuel Lahoz Sánchez

D. José Sancho Soria

D. Juan Marquitospa

D. Juan G. Marchan Grau

D. Domingo García Sancho

SECRETARIO:

D. Antonio Martínez Martínez.

Toda la villa de Bormo a año de Octubre de 1985 y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al mes de Octubre y con la asistencia de los tres Concejales que el mes que se expone, y a las 20 horas.

Una hora dedicada, por la Presidencia, se celebra la sesión, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da que fué el borrador del Acta de la Sesión anterior y hallando conforme, se acuerda por unanimidad, su aprobación.

PUNTO SEGUNDO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Los tres asistentes se dan por enterados de la correspondencia oficial, desde la última Sesión Plenaria y que afecta a este Ayuntamiento.

PUNTO TERCERO: FIJACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 1.986.

Tras amplia deliberación y estudio, se acuerda el fijar las fechas de las dos Fiestas Locales, para 1.986, las siguientes: 17 de Febrero, LUNES, 29 de Septiembre, también LUNES.

PUNTO CUARTO: PROPUESTAS DE OBRAS PARA EL PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL DE 1.986.

Se da lectura, al escrito de la Consejería de Economía e Industria, de la Junta de Andalucía, en el que se expone, que al objeto de elaborando el Plan de Electrificación Rural para 1.986, se debe de proponer las obras que se estimen necesarias, al objeto de estudiar su posible inclusión en el citado Plan.

Tras amplio debate y detenido estudio, se acuerda el proponer, la inclusión de las siguientes obras: 1º = Red de Baja Tensión en el Molino Ancho. - 2º = Faro de la Huerta y 3º = Elevar el tendido de Alta Tensión, en las siguientes calles: Stoys y Aceña.

PUNTO QUINTO: CESION A LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, DE 3.700 M² PARA LA CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS DE P.O. EN EL LUGAR DENOMINADO "EL ARENAL"

Visto el escrito que remite a este Ayuntamiento la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en el que solicita que se autorice a la misma para la ocupación de los 3.700 m² en el paraje denominado EL ARENAL para la construcción de 30 viviendas de Protección Oficial, hasta tanto llegue el otorgamiento de la escritura de cesión, por unanimidad de todos los tres asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda el acceder a lo solicitado.

55

y en su consecuencia, AUTORIZAR a dicha Consejería de Política Territorial, para la ocupación de dichos terrenos para los fines indicados. -

PUNTO SEXTO: PRESUPUESTO PARA HABILITAR EN LA CASA ORDÓÑEZ UN LOCAL EN DONDE INSTALAR EL MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES DE BORMOS.

Por la Presidencia, se recuerda a los tres asistentes, de que en la Sesión Plenaria del 10-9-85, se leyó un escrito del Consejero-Delgado de Cultura, Don Cristóbal Benito Gómez, en el que se expresaba sobre la conveniencia de habilitar un local, para las oportunas reformas, en la Casa Ordóñez, para instalar un Museo Local de Artes y Costumbres de Bormos. Que en dicha Sesión, se acordó el que por parte del Técnico Municipal, se iniciara un presupuesto acerca del importe y obras a realizar; Que con fecha 26 del pasado mes de Septiembre, se presenta por dicho Técnico Municipal el presupuesto citado, ascendente a la cantidad de 1.320.560 - Ptas. - Por unanimidad de todos los tres Consejeros asistentes, se acuerda el que por parte de este Ayuntamiento, se solicite de la Consejería de Cultura, una subvención o ayuda, en la mayor cuantía posible, para poder realizar las indicadas obras.

PUNTO SEPTIMO: APROBAR, SI PROcede, LAS CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y DE INVERSIONES DE 1.984.

Seguidamente el Dr. Presidente municipaliza que la Corporación debe proceder al examen de las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y de Inversiones, la cual, debidamente revisada, con los doce meses que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación examina detenidamente las expresadas cuentas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, que consta en el expediente, por la totalidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y de Inversiones, en la forma revisada, según consta en el expediente de su revisión, los cuales ofrecen el siguiente RESUMEN:

ORDINARIO.

Recaudación líquida al 31-12-84	93.983.006
Pendiente de cobro a igual fecha.	26.281.789
Derechos liquidados	120.264.795
Pagos líquidos al 31-12-84.	88.708.024
Pendientes de pago a igual fecha.	25.653.882
Obligaciones liquidadas.	114.361.856
SUPERAVIT O DEFICIT DEFINITIVO.	5.902.999

2º.- Esta aprobación tiene carácter provisional, y si durante el periodo de exposición, no se presentaran reclamaciones, se elevará a definitiva.

INVERSIONES

Recaudación líquida al 31-12-84.	43.595.645
----------------------------------	------------

Pendiente de cobro a igual fecha 4.970.183

Desechos liquidados al 31-12-84 48.565.828

Pago liquido al 31-12-84 41.845.216

Baldíos de pago a igual fecha. 6.720.612

Obligaciones liquidadas. 48.565.828

SUPERAVIT O DEFICIT DEFINITIVO - - - -

PUNTO OCTAVO: PRIMERA MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1.985.

Se da lectura al expediente n.º 1 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto de Inversiones.

Vistos los informes emitidos por el Tr. Interventor y por la Comisión de Hacienda y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad, plenamente justificadas, estando sujetados a los preceptos legales vigentes.

Se acuerda por los doce Concejales asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de Miembros de la Corporación, aprobar el expediente, con el siguiente RESUMEN:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE.
611.3	Inversiones Reales.-Educación	2.793.609
611.6	id id viñuela, tiembla comunitario	1943.856
TOTAL INCREMENTOS		4.737.465

El importe del gasto anterior, se financia con

PARTIDA.	DENOMINACION	IMPORTE.
711.01	Subvención INEM.	4.037.465.
732.01	Subvención Excessa. Diputación	700.000.
TOTAL IGUAL A LOS INGRESOS		4.737.465.

Dedicando darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 16 de la Ley 40/1988, de 28 de octubre, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

PUNTO NOVENO: ESCRITO DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES DE CADIZ-CEUTA JM PUGNANDO LAS BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE APAREJADOR MUNICIPAL.

Seguidamente, por Secretaría y de Orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al Recurso de Reparación interpuesto por el Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores de Cádiz-Ceuta y que copiado literalmente, dice así:

"ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS,

GUILLERMO GOMÍZ REDRUELO, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz-Ceuta, con domicilio a efecto de notificaciones en Andalucía de Triana, nº 5, de Cádiz, por el presente y como continuación al telegrama en-

viado el dia 10 de Agosto de 1.985, a esa Corporación, este primer RECURSO DE REPOSICIÓN, contra las bases para cubrir su propiedad una plaza de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Briviesca, según se publica en el Boletín Oficial de la provincia ^{sobre} del dia 1 de Agosto del corriente año.

La retención de este recurso, como mas adelante se verá etanó en la revisión parcial del acto administrativo por el que se aprobaron las mencionadas bases que encierra fundamento en los siguientes hechos y principios de derecho:

PRIMERO.- Señal se establece en la Ley de Reforma de la Función Pública de 2 de Agosto de 1984, en su art. 19-12, "Las Administraciones Públicas relacionan su personal, ya sea funcionario, ya laboral, de acuerdo con su oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición, o concurso-oposición libre en los que se garanticen en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

SEGUNDO.- De la lectura de convocatoria hecha por ese Ayuntamiento si algo se desmfade a nuestro entender, es precisamente la concurrencia de ese principio de igualdad a través del establecimiento de unas bases que privan en exceso los méritos consistentes en haber trabajado o ser funcionario, bien en propiedad o de forma interina, de el propio Ayuntamiento convocante, de forma que si las cosas no se remedian, resultaría muy difícil, por no decir imposible, el acceso de personas ajenas a la entidad convocante, toda vez que sus méritos no se verían favorecidos por un tratamiento igualitario.

El aspirante que reúna las condiciones de briviesca un año desempeñando el puesto de trabajo para el que se concursa en el propio Ayuntamiento de Briviesca como funcionario en propiedad, y que, ademas, posea el título de Arquitecto-Técnico (como no podía ser menos), por así exigirlo la base segunda en su apartado C), habrá obtenido sin más cinco puntos que resultarían valiosísimos en la fase de oposición, pues simplemente obteniendo en cada ejercicio 0.1 puntos, sería suficiente para que, sumando a los anteriores, se tenga el pase al siguiente ejercicio. En definitiva, podría darse el caso de que personas cuya ineptitud para el cargo estuviera comprobada por su escasas de conocimientos técnicos, fueran inamovibles del puesto al que accedieron en ese Ayuntamiento, con base en los méritos que a nuestros entender resultan excesivamente calificados.

Todo ello con independencia de que nos resulte totalmente anómalo el hecho de que la fase de concurso se lleve a cabo en primer lugar y que las puntuaciones en ella obtenida se publiquen con anterioridad a la fase de oposición, que no es sino una forma de contribuir al desánimo de aquellas personas que siendo auténticos expertos en el desarrollo de los temas objeto de examen no hayan tenido la posibilidad de acceder a un puesto de la administración.

En definitiva rechazamos la impugnación en su totalidad la Base Séptima de la convocatoria y a solicitan, al contrario que, le admite por que Ayuntamiento el contenido del II de sus apartados.

TERCERO.- Por lo que hace referencia al apartado I de la convocatoria, una vez más lleva una posteriormente la aclaración. En el apartado a) se conceden, 2,5 puntos en concepto de mérito por el hecho de poseer el título de Arquitecto Técnico, Aspirador o "equivalente". Y en el apartado c) de la Base segunda se establece como condición de acceso a los pliegos el poseer el expuesto título académico. Nos preguntamos ¿Cuál es lo que es requisito imprescindible para el acceso a la convocatoria, se salva además como mérito? ¿Qué otro título "equivalente" al de Arquitecto - Técnico o Aspirador se puntuaría como mérito? Considera presentación de dicho título equivalente c) de aclarando cumpliendo las bases a los requisitos establecidos en el apartado c de la base segunda.

Por los mismos motivos dichas impugnaciones el apartado a) del Anexo I).

CUARTO.- Por último, impugnamos el apartado II) por cuanto en el mismo y por lo que hace referencia a la plaza de Aspirador se establece que los temas a desarrollar en el 1º de los ejercicios se extraerán al azar de entre los que figuran en el Grupo 0 del Programa Anexo y dicho Grupo 0 no figura en la convocatoria que hoy impugnamos.

QUINTO.- En definitiva, y lo que es más importante, consideramos que la presente convocatoria contradice no solo lo dispuesto en la propia Ley sobre Reforma de la Función Pública y en la nueva Ley de Bases del Regímen Local de 2 de Abril pasado, sino lo que es aún más grave, el principio constitucional de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y el principio general de derecho que expresa "que donde la ley nos distingue nos se debe distinguir". No puede mantenerse como un mérito aquello que produce una desigualdad de partida para los aspirantes, una discriminación y en definitiva menor de posibilidades para quienes no hayan tenido la suerte de acceder a los cauces que hoy en la convocatoria que impugnamos se están favoreciendo. Mantener lo contrario supone encubrir con las bases para la convocatoria de un concurso - oposición libre, algo que en el fondo supone acceso directo al cargo o restricción en los aspirantes.

El Tribunal Supremo, a través de citada Jurisprudencia (S. de 9.VI.1983), ha establecido los siguientes criterios respecto a los concursos como sistema de selección, los méritos alegados y su calificación; "La justificación objetiva de todo juicio de calificación o estimación de hechos o datos es el presupuesto formal que reparte la discrecionalidad de la arbitrariedad y constituye garantía imprescindible del concurso, congruente y adecuado ejercicio de las facultades administrativas que conlleva

en juicio de dicha clase, como son las que se conceden para la selección de aspirantes a una plaza o cargo público en atención a méritos valorables según criterios establecidos."

Por todo ello,

SUPlico A V.I: Que en base a los hechos y fundamentos de duclos reseñados en el presente Recurso, tenga a bien revisar el acto administrativo que le impugna y en definitiva, o modifíquen o supriman las bases para cubrir una plaza de Arquitecto-Técnico o Aparejador aquellas que expresamente tienen dejado vaciladas en este escrito, y sea en consecuencia revocada la convocatoria, por ser de justicia que pido en Cádiz, a doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco."

Por Secretaria, se envía el siguiente Informe:

**INFORME DE SECRETARIA, SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO -
POR EL COLEGIO DE APAREJADORES DE CADIZ-CEUTA, IMPUGNANDO LAS BASES
PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITEC- TÉCNICO DE ESTE
AYUNTAMIENTO.**

El Secretario, que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92-3a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de fecha 2 de Abril de 1.985 (Ley 7/85) tiene el deber de informar a este Ayuntamiento Pleno, con relación al Recurso de Reposición interpuesto por el Ilustre Colegio de Aparejadores de Cádiz-Ceuta, contra las Bases publicadas en el B.O. de la provincia nº 175, correspondiente al 1 de Agosto de 1985, para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, en este Ayuntamiento, lo siguiente:

Que procede desestimar, dicho Recurso de Reposición, presentado por DON GUILLERMO GOMÍZ REDRUELO, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos-Técnicos de Cádiz - Ceuta contra las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, por haberse presentado fuera de plazo.

En efecto, el plazo para la impugnación de dichas Bases, si bien no especifica expresamente en el indicado Boletín de la provincia nº 175 del 1 de Agosto de 1985, se considera que finaliza el mismo día en que finaliza el plazo para la presentación de solicitudes, lo cual tuvo lugar el día 7 de Septiembre y el escrito de impugnación en la fecha 12 del indicado mes de Septiembre y como se observa es posterior al plazo de reclamaciones.

No obstante el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que en justicia proceda.

Borrado a V de Octubre de 1.985. El Secretario: Firmado: Antonio Martínez Martínez.

Por unanimidad de todos los tres, Concejales, se acuerda desestimar el Recurso.

vo de reposición interpuesto por el Presidente del Colegio de Aparejadores de Cádiz - Costa, pm haberse presentado fuera de plazo y estuviese que con la vía presentación anterior de un telegrama, para no agotar el plazo para la interpretación del Preámbulo, no es suficiente, por cuanto que tuvo plazo suficiente para efectuarlo.

PIUNTO DECIMO: RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON ISIDORO GARCIA

PANDO POR HABER SIDO EXCLUIDO EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Por Secretaria, se da lectura al siguiente escrito:

Ilmo. Sr.

Isidoro García Pando, mayor de edad, vecino de Medina de Rioseco (Valladolid) en calle Medina, 29, con documento Nacional de Identidad número 12.234.993, ante V.I. comparece y como mejor proceda en dicho D.I.G.O:

Que pm medio del presente escrito y conforme a lo establecido en el art. 126 de la Ley de procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1.958 (B.O.E. 18), y disposiciones concordantes, especialmente el Decreto 1.411/68, interpongo Recurso de Reposición propio a la vía contencioso-administrativa, en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero: El recurrente presentó con fecha 16-07-85 en el Registro General de ese Ayuntamiento, instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de cabo-jefe de la Policía Municipal, con índice de proporcionalidad 4.

Segundo: Que en ningún momento se requiere al interesado para que prenda subsanar posibles defectos de forma apreciados por la administración en el acto de inscripción.

Tercero: Que publicada la lista de aspirantes admitidos, y excluidos al referido concurso-oposición, quién inscribe se encuentra exento por no cumplir con el apartado "C" de la base segunda de la convocatoria.

Cuarto: Que los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.

El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 88 de 18-Abril-85 publica la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de propiedad de una plaza de cabo-jefe de la Policía Municipal con índice de proporcionalidad V. Exigiendo el apartado c) de la base segunda de la convocatoria - presuntamente inclusa- plida por quien inscribe una condición con una doble variante: De una parte "Se o habrá sido Cabo 1º de las Fuerzas Armadas" (lo ente comunicado se encuentra escrito seguido y sin ningún signo de puntuación ni que encierre una coma) o sea o habrá sido miembro de alguno de los Cuerpos de Seguridad del Estado con más de tres años de servicio.

(segunda variante que se encuentra escrita tal como se osta, sin ningún tipo de tigres de puntuación en la composición de la frase)

II.

Los Arts. 4º, 5º del Decreto de 27.06.1968 que establece la ~~regulación~~ para el riesgo en la Administración Pública.

III.

El art. 3.1 del mencionado Código Civil establece que los términos se interpretan según el sentido propio de las palabras. Aspecto olvidado por la Comisión Municipal, que realiza una incorrecta interpretación de lo escrito o escrito de forma que no expresa lo que dice. Debiendo recordar aquí que por principio la Administración no puede interpretar sus propios actos (L.P.A.)

IV

El Real Decreto 3040/77 de 6 de Octubre que articula la Ley de Bases del Estatuto de Región Local en lo relativo a funcionarios públicos locales, la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de Febrero de 1964 y el Real Decreto Ley 22/77 de 30 de Marzo establecen los índices de proporcionalidad y la titulación necesaria para poder acceder a los mismos,figurando para el índice "4" el de Graduado Escolar o equivalente, requisito que no recoge la convocatoria referida. Aspecto que podría producir la paradoja de que quien incumpliendo con la legislación General ya mencionada se encueute incluido en la lista de admitidos, por falta de celo en la elaboración de los bases, figurando excluido quien cumple con la legislación General y las bases de la convocatoria, por un excesivo celo en la interpretación de la misma. Aspecto incongruente - que de llevarse a cabo de forma abierta en impugnación la convocatoria y sus bases - que prevé el art. 12.1 Decreto 1VIII/68 y Arts. V.8 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En base a los hechos y fundamentos anteriores, pido a V.I. que teniendo por presentarse este escrito se sirva admitirlo y menor los trámites pertinentes dictó las instrucciones oportunas a fin de que sean admitidas las pretensiones realizadas.

Todo ello por la de justicia que pido en Medina de Rioseco a veinte de septiembre de mil e novecientos ochenta y cinco.

OTROSI DIGO: Que si por aplicación del Art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no se le dice al presente recurso tal consideración, se le entienda como reclamación siendo el motivo de la misma las alegaciones en el expediente, y si desestimada de forma presunta o expresa ésta se tenga por deducido el presente como recurso preceptivo previo a la vía contencioso-administrativo.

INFORME DE SECRETARIA, SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO

POR DON ISIDORO GARCÍA PAVÓN, NATURAL DE MEDINA DE RÍO SECO (VALLADOLID)

L (D) POR HABER SIDO EXCLUIDO EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1.985, POR NO REUNIR LA CONDICIÓN SEÑALADA EN EL APARTADO C) DE LA BASE 28 DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVER EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL.

El secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92-3a de la Ley 7/85 Reguladora de los Bases de Régimen Local, tiene el deber de informar, con relación al Recurso de Reposición interpuesto por DON ISIDORO GARCIA PANDO, para su admisión en el Concurso-Oposición para proveer en propiedad una plaza de cabo de la Policía Municipal, de este Ayuntamiento, lo siguiente:

Que el Ayuntamiento Pleno, en su Sesión del 13 de agosto del año en curso, acordó excluir al tr. Sancia Pando, por no reunir la condición exigida en la Base 28 letra C, que dice

"SER O HABER SIDO CABO 1º DE LAS FUERZAS ARMADAS, O SER O HABER SIDO MIEMBRO DE ALGUNOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO CON MAS DE 3 AÑOS DE SERVICIOS."

De una lectura más detenida de dicha Base 28, letra C, se observa que cabrían dos interpretaciones: 1º Que el requisito de los 3 años de servicio, solo se exige para los Miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado y 2º, que para las Fuerzas Armadas, basta tanto con serlo, o haber sido Cabo 1º, sin ningún requisito de tiempo.

Según sea la interpretación que se dé a la indicada Base, el recurrente llevaría o no razón.

Es evidente, que la intención del Ayuntamiento, cuando se aprobaron las bases, para la provisión en propiedad de una plaza de cabo de la Policía Municipal, era, exigir un mínimo de 3 años de servicio, tanto para los Cabos 1º de las Fuerzas Armadas, como a los de la Seguridad del Estado.

No obstante, el que suscribe y ante la necesidad de proveer dicha vacante lo más rápidamente posible, estima, que debiera admitirse el Recurso de Reposición, presentado por el tr. Sancia Pando y en su consecuencia, acordar la inclusión del mismo, en la lista de admitidos para tomar parte en dicho Concurso-Oposición, con lo que se ganaría mucho tiempo, al evitarse un Contencioso-Administrativo. Como se ha dicho más arriba, todo depende de la interpretación que se dé o quiera darse a la indicada base 28 letra C).

No obstante el Ayuntamiento, con su superior criterio, acordaría lo que en justicia proceda. - Firmas a 4 de Octubre de 1.985. - El secretario. - Firmado: Antonio Martínez Martínez.

Tras cumplir la deliberación y estudio, se procede por parte de los tres asistentes a votar, si se admite la suspensión en base al informe de Secretaría, o por el contrario se rechaza o desestima. La votación arroja el siguiente resultado: En favor de

admitir el Recurso, y por consiguiente, incluir a Don Isidoro García Pando en la lista de Admitidos para el Concurso - Oposición para proveer en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Municipal, 9 votos de los tres. Benítez Jiménez (Alcalde), Partida Rodríguez, Alrijas Otero, Bellido Rodríguez, García Sanz, ~~de la Junta Cisteriana~~, Simón de Saenz, Machado Baños y Marqués López.

En contra de admitir dicho Recurso, 3 votos de los tres. Ruiz Llave, Salván Piñero y Zamora Soria.

Por unanimidad, se acuerda el admitir el Recurso de Reposición interpuesto por DON ISIDORO GARCIA PANDO y en su consecuencia, incluirlo en la lista DEFINITIVA DE ADMITIDOS para tomar parte en el Concurso - Oposición, para proveer en propiedad, una plaza de Cabo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

PUNTO UNDECIMO: ESCRITO DE DON ANTONIO MANCILLA CASTRO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COLONOS DEL COTO DE BORNOS, SOLICITANDO UN LOCAL DESOCUPADO, ALLI EXISTENTE, PARA UTILIZARLO COMO OFICINA DE Dicha JINTA.

Por D. Antonio Mancilla Castro, Presidente de la Junta de Colonos del Coto de Bornos, se solicita un local desocupado en dicho lugar, calle Plaza Cisteriana s/n, para destinárselo a oficina de dicha Junta. Atendidas las circunstancias que concurren en dicha petición, por unanimidad, se acuerda el acceso a lo solicitado, cediéndole dicho local, en prenda, con cargo a cargo de dicha Junta, todos los gastos que de la utilización del mismo pudieran originarse, tales como agua, luz, limpieza etc. etc.

PUNTO DUODECIMO: CESION DE UN LUGAR A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA INSTALAR UNA GUARDERIA INFANTIL, CORRIENDO A CARGO DE DICHA DIRECCION GENERAL, EL EQUIPAMIENTO DE LA MISMA.

Por la Alcaldía Presidencia, se expone a los tres asistentes sobre la conveniencia y utilidad, de instalar en esta localidad, una Guardería Infantil, para que las madres puedan ir a trabajar, sin dejar, dijo, sin tener que dejar a sus hijos, en casas de otros parientes o amigos.

Que el Ayuntamiento cause de medios para instalar por su cuenta dicha Guardería en lo que propone a la Corporación, el que se ceda a la Dirección General de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, los locales necesarios para tal fin.

Por unanimidad de los tres asistentes, se acuerda aceptar dicha propuesta y en su consecuencia, ceder, a la indicada Dirección General de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, los locales precitados.

PUNTO DECIMOTERCERO. - SOLICITAR DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, MOBILIARIO Y DEMAS ENSERES PARA LA CASA DE LA CULTURA DE ESTA LOCALIDAD.

Por unanimidad de todos los tres. Consejeros asistentes y a propuesta de la Alcaldía - Presidencia, se acuerda el solicitar de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

esta subvención, en la mayor cuantía posible, para dotar de mobiliario y enseres a la Casa de Cultura de esta villa, ya que este Ayuntamiento causa de medios económicos para hacer frente a dichos gastos.

PUNTO DECIMO CUARTO: RATIFICAR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DE FECHA

1 DE LOS CORRIENTES RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE RECAUDADOR DE ARBITRIOS Y AGENTE EJECUTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por la totalidad de los Miembros asistentes, se acuerda el ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 1 de Octubre del año actual, relativo a la contratación por parte de este Ayuntamiento, del Recaudador de Arbitrios y Agente Ejecutivo a su vez, que desempeña sus funciones en el Ayuntamiento de Villanueva a plena satisfacción, según información recabada al efecto. El porcentaje de conformidad es el siguiente en dicha Sesión de la C. de Gobierno, es decir, el 13% en periodo de voluntaria y el 20% en Efectiva.

PUNTO DECIMOQUINTO: SOLICITAR DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, LA

DIFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA DE REMODELACION DE LA PLAZA ALCALDE DE JOSE GONZALEZ.

Por la Alcaldía, se expone a los asistentes, que con fecha 1 de los corrientes se adjudicó en la Comisión de Gobierno, las obras de Remodelación de la Plaza Alcalde José González a la Empresa COBORCO Sdad. Coop. Ltda. por la cantidad de diez millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintena y tres pesetas (9.845.893) presupuesto unas ventajos de los cuatro presentados. Que el Proyecto de dichas obras, coincide a la suma de 8.372.822 - Ptas. cantidad inferior en un millón cuatrocientas setenta y tres mil, setenta y una ptas. (1.473.071-) a la adjudicación, debiéndose esta diferencia, a un error numérico, en el presupuesto de dicho Proyecto. Por lo que propone a la Corporación, que se solicite del Banco de Crédito Local de España, el abono de esta diferencia a este Ayuntamiento. Por unanimidad, se acuerda el solicitar del citado Banco, el reintegro del 1.473.071 Ptas.

PUNTO DECIMOSEXTO: SOLICITAR DE LA CAJA DE AHORROS DE JEREZ, UNA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO, PARA UNA GUARDERIA INFANTIL EN ESTA LOCALIDAD.-

Por unanimidad, se acuerda, el solicitar de la Caja de Ahorros de Jerez, una subvención o ayuda, para la adquisición por parte de este Ayuntamiento del material y demás enseres para el equipamiento de una Guardería Infantil, a instalar en esta localidad.

PUNTO DECIMOSEPTIMO: APROBAR, SI PROcede EL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 30.897.907 PTAS.

Con la asistencia de los DOCE Miembros que de hecho integran esta Corporación

Municipal, se procede a dar lectura a las normas impautadas por el Banco de Crédito Local de España, en Circular del 30 de Septiembre de 1.985, en la que se hace referencia a las Disposiciones contenidas en el Real Decreto 3.250/76 del 30 de Septiembre.

Igualmente, se da lectura a los tres. Concejales asistentes, ~~del Interino~~ que ejerce el secretario - Interventor de este Ayuntamiento, en relación al Proyecto de Contrato con el mencionado Banco de Crédito Local de España, por un importe de 30.897.907, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 40/81 del 28 de Octubre.

Asimismo, y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura íntegra a las Cláusulas del Contrato a suscribir con vistas a la formalización del préstamo pendiente de concederse a este Ayuntamiento, por la citada Entidad y por la suma de 30.897.907 más con destino a la ejecución de diversas obras subvencionadas por el I.N.E.M., que comprende:

- Pavimentación Molino Ancho.
- Urbanización y prolongación Calle Real.
- Solado, desague, Jardinería en el Colegio San Fernando.
- Aparcamiento Cubres, vestuarios, cambiante y pista polideportiva en el campo de fútbol del Coto de Bonos.
- Reforma y adaptación en el Colegio de la Sangre, y
- Reforma de la Avenida de El Cauchil

Dicho Proyecto de Contrato, consta de 19 cláusulas y 2 adicionales, que copias hechas literalmente, dicen así:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Bollullos (Cádiz) por un importe de 30.897.907.- Plazos, con destino a ejecución de otras subvencionadas por el I.N.E.M.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primariamente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán anotando las cantidades que el Banco desembale para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concurso de esta operación, intereses, comisión en su caso.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratando a cuenta del precio pactado de la operación, hasta que se fije la duda definitiva y se

proceda a su consolidación.

El interés que abengauan los saldos deudores de esta cuenta será del 11.50 por 100 anual, sobre lo dispuesto en el parágrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad disponga la modificación del tipo de interés, el Banco cargaría intereses a razón del nuevo tipo, por la liquidación a la Corporación, con los mismos de anticipación; sobre el particular se refiere a lo establecido en los parágrafos Tercer y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su recobro inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido abengaua las siguientes condiciones:

a) El 0.40 por 100 anual, por los gastos generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por autorización o intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "cuenta General de crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final de periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de autorización posterior, según se manifieste en la anticipación quinta.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" - abierta por el Banco se comunicaran por medio de oficios suscritos por el Tr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los tres Interventor y Deportario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de otras que expida el Director Económico de las finanzas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con anexo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de contabilidad, que figura como anexo al vigente Reglamento de Haciendas locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyecto de las obras.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento del trimestre inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito", constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Borja a

MENDEZ

a favor del Banco de Crédito Local de España, tallos que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El cuantitativo de autorizarse en el plazo de 14 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de autorización, que será suscrito al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, compensadoras de intereses y autorización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de la que se trate.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de autorización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11'50 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad en disposición del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés a favor de la Corporación del 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe en dispuesto se continuará a autorización anticipada del crédito.

SEXTA - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de autorización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, sobre lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11'50 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar seguidamente al Banco el importe del que adude, dentro del plazo de tres meses, sin cargo alguno por autorización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la autorización, con referencia al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de autorización, respecto del 11'50 por 100 - estipulado sea acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11'50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación ~~comunicar~~ a la entidad que adude al Banco, con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su ejecución; y también reclamar el importe que adude al Banco, con prazo de tres meses.

sin dawgo alguno por cuantificación anticipada. La petición de reembolso se formalizará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicación de clavación; caso contrario, se entenderá convenida la cuantificación mediante cantidad igual, rigiendo en el caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diese el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distintos de los autorizados por el Ministerio de Hacienda, en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la cuantificación del préstamo objeto de este contrato,

OCTAVA - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente de la Corporación contratante por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos, cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, efecto y gozo de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- a) Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal
- b) Subvención que, en su caso, se obtenga según lo establecido por el Decreto 98/85 de la Junta de Andalucía.

El recurso mencionado en el apartado a) quedará así mismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de cuantificación formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuenta a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se precise (en la forma) en la cláusula decima.

La Corporación otorgará el oportunismo poder, tan amplio y tentante como en desarrollo de requiera a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración central (órgano central o periférico), autonómica o provincial, procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen o que se formalicen con la aportación en garantía de los recursos de que se trata, con igualdad anterior la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de restituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica - que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

TAMIENTO

Mientras esté en vigor el contrato, la Corporación no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos pidiendo sus tarifas y roturas.

NOVENA - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, suministradas con aquellas otras que indique el Banco, exigiéndole suficiente para que quedare garantizado el importe de la annualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA - Los recursos especialmente sujetados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinárlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Torrejón que figura como anexo al contrato formalizado en 29 de Octubre de 1.948 cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato.

UNDECIMA - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá deshacerse de todos los plazos y hacer efectivo cuanto le adeude, procediendo contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos causados, los precios de cobertura, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la annualidad o annualidades y entregaría el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA: El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si admitiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por su mero, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños, perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplira las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y le derivan del mismo, por el procedimiento de acuerdo administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo prevenido en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMO CUARTA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una anticipación liquidada por el Interés de Fondos para el resto Banco del Dr. Gobernador Presidente autoritativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Cada mes debe recibir una liquidación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la annualidad asignada para cumplir las obligaciones de este contrato, de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial, de los conceptos más importante.

DECIMO QUINTA. - La Corporación quedará igualmente obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las anticipaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de gastos, así como a la concesión para pagar al Banco la annualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber hasta punto el Banco recorrido alguno contra los mismos, o haber sido desvirtuados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación los contratiempos e impuestos que operen o puedan operar el presente contrato de préstamo, sus intereses y autorización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijen en el acuerdo de autorización o los intereses intercalarios, en su caso o de decimal, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el funcionamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. - Tanto es así que en el presente contrato se establece a lo dispuesto en la Ley 13/1.971, de 19 de junio, sobre Organización y Regímen del Crédito Oficial, en los Estatutos del Banco, protocolizado en notaría pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817, general, 2 Nro de la Sección 39 del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 15.

DECIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de los bienes que le batisquen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al parágrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, sin tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en causas que tengan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL 1º. La demora en el pago a los respectivos beneficiarios de los cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, abengaran por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trate, es decir el del 11'50 por 100 anual, más una comisión del 3,5 por 100 por la cuota hasta 12 cuotas, y del 5 por 100 por la cuota de 12 cuotas en adelante.

ADICIONAL SEGUNDA. En el supuesto de que por la Dirección General del I.N.E.M. le dictara resolución acordatoria de la intervención de dicho Organismo para las obras indicadas en la cláusula primera, el Banco procedrá a la cancelación de los créditos correspondientes a dichas obras. Por acuerdo de los DOCE CONCEJALES, que de hecho integran esta Corporación Municipal, se acuerda:

1º = Copiarán el indicado Proyecto de Contrato con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 30.897.907,75 Pts., para la realización de las obras antes referenciadas su cancelación con el I.N.E.M. -

2º = Facultar al Tr. Alcalde-Presidente, DON JUAN SEVILLANO JIMENEZ con D.N.I. 75.848.545 para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, otorgue Escritura de poder con capacidad legal ilimitada, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la obtención de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por el importe antes indicado.

3º = Solicitan de dicha Entidad bancaria, un anticipo del 50 % del préstamo concedido, y

4º = Que que exponga al público en el Boletín Oficial de esta provincia el indicado Proyecto de Crédito, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, haciéndose constar en dicho Edicto, que si durante el plazo de reclamaciones, no se presentara ninguna, dicho PROYECTO de Crédito quedará definitivamente aprobado.

PUNTO DECIMO OCTAVO. - FIJACION DE LAS FECHAS PARA LA FERIA DE 1.986.

Se trata seguidamente de la fijación de las fechas para la celebración de la próxima Feria del año 1.986, formulándose diversas propuestas en tal sentido y que son las siguientes:

1º = D. Cristóbal García Gómez, propone hacer una encuesta entre los Alumnos de Formación Profesional, y tienen como fecha, el resultado que refleje dicha Encuesta. A esta proposición, se aliga por parte de algunos concejales que el someterse al resultado de la indicada Encuesta obligaría al Ayuntamiento, en otras cuestiones, también a someterse a una especie de consulta.

2º = Por D. Domingo García Saavedra, se proponen como fechas, las del 28 al 31 de Agosto, y

3º = Por D. Juan C. Alujas Otero, se proponen las del 24 al 28 de septiembre. Se adhieren a la primera, los tres. Señores Jiménez (Alcalde), Marqués López, Galván Pinto, Calzadilla Sutiña, Baltazar Rodríguez, Marchan Baños, Garrido Saucía, y Ruiz Huarte, lo cual, responden con ve votos.

El Tr. Beltrón Rodríguez, se abstiene, en todas las proposiciones.

En consecuencia, y a la vista del resultado de la votación, obtenida se acuerda el día de los días del 27 al 28 de Septiembre de 1.986, como los días de Feria a celebrar en esta localidad en el próximo año.

PUNTO DECIMONOVENO.- SOLICITAR DE LA EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL, UNA SUBVENCIÓN O AYUDA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA REDACCION DEL PROYECTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL REGADÍO DE 1.220 HAS.

Se expone por la Alcaldía, que se va a proceder a la confección del Proyecto para la puesta en marcha del regadío de 1.220 Has. de terreno, con lo cual, el peso de su presencia en gran medida en esta población. Que el importe de la confección de dicho Proyecto, es elevado, para lo cual, propone que se solicite a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, una subvención, en la mayor cuantía posible, para ayudar a este Ayuntamiento, a sufragar tan elevado gasto.

Por unanimidad de los tres Concejales, se acuerda el solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, una ayuda o subvención, para sufragar los gastos de la redacción del Proyecto, para la puesta en marcha del regadío de 1.220 Has. de terreno.

PUNTO VIGESIMO: SACAR A SUBASTA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR Y DISCOTECA - DE LAS PITAS.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda la presentación del PLIEGO ECONOMICO ADMINISTRATIVAS que ha de regir en el Arrendamiento del Bar y Discoteca, ubicados en LAS PITAS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:-

La adjudicación, mediante pública subasta, del arrendamiento del BAR Y DISCOTECA, de LAS PITAS, propiedad de este Ayuntamiento, con las instalaciones y demás cosas, que en los mismos existan.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del arrendamiento se fija en CINCO AÑOS empezándose a contar desde el 1 de Diciembre de 1.985. Al término del mismo, el arrendamiento deberá dejar completamente libre el local al Ayuntamiento, con todos los muebles (mesas, sillas, instalación, aparatos etc. etc.) que existan en el momento de la adjudicación, a cuyo objeto, se efectuará el siguiente inventario.

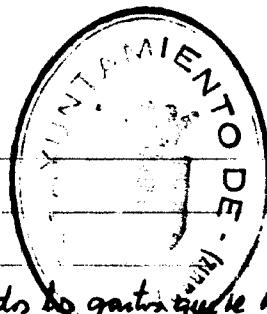
3.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación, se fija en la cantidad de DOS MILLONES DE PTAS. el alta, por los cinco años del arrendamiento.

Dicha cantidad, se hace efectiva, de la siguiente manera:

Primer año 200.000,- Ptas.

Segundo año 300.000,-



Primer año	400.000.- Ptas.
Segundo año	500.000.- Ptas.
Tercer año	600.000.- Ptas.

4. GASTOS. - Sean de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que le originen en la explotación del indicado BAR y DISCOTECA, como por ejemplo, agua, luz, impuestos, conservación y limpieza de los mismos, renovación de muebles y utensilios, sin que la Corporación adquiera responsabilidad alguna en caso de incumplimiento, por parte del adjudicatario, de obligaciones privadas, ya sean de carácter laboral, civil o cualquier otro.

5. GARANTIA PROVISIONAL. -

Para tomar parte en esta subasta, es preciso constituir en la Depósitoaria de este Ayuntamiento, la cantidad de - 50.000.- Ptas. en concepto de garantía provisional.

6. GARANTIA DEFINITIVA. -

Hecha la adjudicación definitiva, quedará obligado a prestar la fianza definitiva, por un importe que se fija en la cantidad de 300.000.- Ptas. La no presentación de dicha fianza, llevará consigo la pérdida de la fianza provisional y la nulidad de la adjudicación, pudiendo a la oferta que le haga.

7. - PROPOSICIONES. -

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 20 días a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia. - El plazo de reclamaciones, contra las presentes Bases Económico-administrativas, se fija en ocho días.

Las proposiciones se presentarán, conforme al modelo que al final se inserta, acompañadas, de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N. DE Identidad.
- b) Justificante de haber constituido la fianza provisional
- c) Declaración jurada de que hallase incursa en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

8. - FORMALIDADES DE LA SUBASTA :

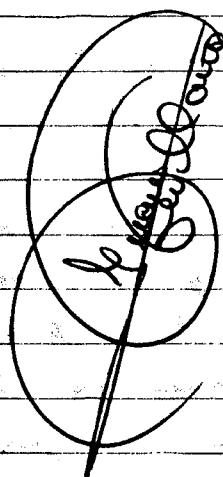
a) Licitación:

La subasta se celebraría en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil, al que se cumplen 2 días también hábiles, después de finalizado el plazo de presentación de ofertas.

b) Adjudicación definitiva:

La adjudicación definitiva se haría mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

9. - El adjudicatario no podría realizar ninguna clase de obras, sin autorización



expresa y por escrito del Ayuntamiento. No podía anudar, subrogar, ceder etc etc. a un tercero, sin acuerdo expreso del Ayuntamiento.

10.- FALTA DE PAGO.-

La falta de pago, de cualquiera de los plazos señalados, lleva consigo la rescisión del Contrato, sin que el arrendatario pueda originar indemnización de cláusula general.

11.- CLAUSULA ADICIONAL.

Para todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se atenderá a lo dispuesto en la siguiente ley de Regímenes Local, demás disposiciones concordantes en esta materia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____ con domicilio en _____, calle _____
con D.N.I. #: _____ con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o
representación de _____, toma parte en la subasta para el arrendamiento
del Bar y Discoteca, titulada LAS PITAS, propiedad, propiedad del Ayuntamiento de
BOENOS, según el pliego de condiciones, publicado en el B.O. de la provincia de Cádiz el 1º de enero de 1.985.
Oferta la cantidad de _____ Ptas (en cuero, letra)
a la fecha de _____ de 1.985.
(Firma)

URGENCIAS:

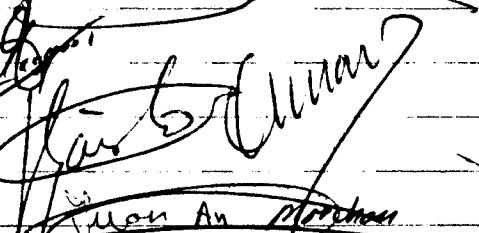
- A) Solicitar a la Compañía Ferroviaria de Electricidad, la elevación de la línea del alumbrado en el Coto de Buenos en las calles Real y Alta, que discurre desde la Ped. a la Cooperativa, por suponer un evidente peligro para las personas por estar colgadas a baja altura.
- B) Adquirir, si el precio fuese asimilable, una nevera grande, existente en el Bar de LAS PITAS facultándose a la Alcaldía, para que gestione su compra en el caso de convenir al Ayuntamiento.
- C) solicitar de la Excusa. Diputación de Cádiz, la baja habida en las distintas obras incluidas entre Pliegos Provinciales de 1.985.
- D) Felicitar, en nombre de este Ayuntamiento a DON LUIS M. GARCIA GARRIDO, por su nombramiento como Director General de Juventud y Deportes de la Junta de Andalucía, deseándole sinceramente los más exitosos éxitos que tuvo como Delegado del Patronato Provincial de la Juventud.
- E) Por la Alcaldía - Presidencia, se pone en conocimiento de los asistentes de que se le ha comunicado, por parte del Ilmo Sr. Delegado Provincial - Presidente del Patronato Provincial para la mejora de los Equipamientos Locales, la concesión de 6.000.000-

1 ENERO

Plazos para la Remodelación de la Plaza. Alcalde José Sánchez, correspondiendo de esa cantidad, al 60% como subvención, es decir, 3.600.000 - Plazos y de resto 2.400.000 Plazos a un préstamo por un plazo de 10 años y a un tipo de interés del 7%.

Por unanimidad de los doce Concejales que de hecho integran esta Corporación, se acuerda el facultar al tr. Alcalde, Don Juan Sevilla Jiménez, para que en su nombre y representación de este Ayuntamiento, firme cuantos documentos y contratos, sean necesarios a tal fin.

Yos habiendo cesar asunto de querellas, por el tr. Presidente, se levanta la Sesión a las 23 horas, de lo que Certifico:

Bellido 
Manuel Sánchez 
Antonio Pinto 
Juan A. Martínez 

Sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Peñea celebrada el dia 7 de Noviembre de 1.985.

Presentes:

tr. Alcalde

D. Juan Sevilla Jiménez.

Concejales:

D. Juan C. Almagro Pérez.

D. Antonio Sánchez Pinto.

D. Antonio Pantrana Rodríguez

D. Domingo Sanz Samido.

D. Jorge Sanz Sanza.

D. Manuel Salazar Sutiño.

D. Juan Maquieiro López

D. Antonio Ruiz Brana

NO ASISTEN

D. Cristóbal Gámez Gómez

D. Francisco Bellido Rodríguez

D. Juan Q. Marchan Baños

SECRETARIO

D. Antonio Martínez Martínez.

En la villa de Bormes y siendo las once horas del día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne, bajo la Presidencia del tr. Alcalde, D. Juan Sevilla Jiménez, en Sesión extraordinaria y urgente, el Ayuntamiento Peñea, con la asistencia de los tres que al margen se expresan, al objeto de tratar sobre

PUNTO UNICO: Comisionar en el Presupuesto Ordinario de 1.986, los gastos correspondientes a los honorarios de redacción del proyecto de planta en régimen de 1.400 Hectáreas en el Termino Municipal de Bormes, que con fecha 26 de Septiembre de 1.985, fue encargado al Ingeniero de Caminos, Don Antonio Macías Suárez.

Dicho Proyecto ha de ser presentado, debidamente visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, el dia 8 del actual mes, fecha en que expira el plazo de reclamaciones contra la solicitud de concesión de agua, realizada ante la Comisión de aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que en su fecha, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Si acuerda además, reconocer crédito a favor de ese Colegio, resultante por el visado en cuestión.

Se ha de hacer referencia a la existencia de un documento, por el que el

Br. Presidente de la Junta Gestora de Diego, en donde estan representados el Grupo de Hoteleros y el de Agricultura, por el que se comprometen a abmar a este Ayuntamiento, todos los gastos concernientes a la redacción del indicado Proyecto.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión extraordinaria y urgente, por el Br. Presidente se levanta la Sesión a las 13:45 horas de lo que certifico.

Antonio Pérez *Baldomero Antonio Sáenz*
Manuel Lahoz
José María García *Alvaro*
Higinio *Cintia Gómez*

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del 12 de Noviembre de 1.985.

Tres. Asistentes:

Br. Alcalde

D. Juan Guillermo Jiménez

Tres. Concejales:

D. Antonio Galván Piñón

D. Cintia Gómez Gómez

D. Celedonio Lanchana Rodríguez

D. Domingo Saenz Samido.

D. Jorge Gamido Saenz.

D. Celedonio Ruiz Maes.

D. Manuel Lahoz Sánchez

D. Juan Maquín López.

D. Francisco Baldomero Rodríguez

D. Juan A. Marchan Baños

NO ASISTE.

D. Juan C. Alujas Otero.

Secretario.

D. Antonio Martínez Martínez.

En la villa de Bormes a doce de Noviembre de 1.985, siendo las 20 horas, en el Salón de Sesiones de su casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn Juan Guillermo Jiménez, al objeto de celebrar la reunión correspondiente al día de la fecha y con la asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan.

A la hora indicada por la Presidencia se abre la Sesión, adoptándose seguidamente los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída que fue el Acta de la Sesión anterior y encontrandola conforme, se procede a su aprobación.

PUNTO SEGUNDO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se da lectura a la Correspondencia oficial en el que cabe destacar un escrito de los Diputados Comunistas de la Excm. Diputación de Cádiz, en la que proponen la adhesión de este Ayuntamiento, al homenaje que se tributará a Dolores Ibárruri, con motivo de su 90º aniversario el próximo 8 de Diciembre, con carácter nacional. - Por su parte, se acuerda el adhesirse a dichos Homenajes, y que se revisa el acuerdo correspondiente.

PUNTO TERCERO: SEÑALAR LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE E.G.L.-

PAMIENTOS COMUNITARIOS PARA 1.986.

Por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, se remite escrito a este Ayuntamiento, para que por parte de éste se señale las obras a incluir en el Programa Provincial de Equipamientos Comunitarios para 1.986. - Tras cumplir dicha función y estudio, se acuerda el solicitar la inclusión de las siguientes obras: 1º. - Pavimentación de la prolongación c/. Calvario. - 2º. - Alumbrado de la c/. Molino Anchó y Pavimentación y Alcantarillado de la c/. Andaluza, cuyos presupuestos son respectivamente de 2.024.866'-, 340.934'-, y 7.715.348' Ptas.

PUNTO CUARTO: SOLICITAR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, LA CREACION DE UN MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES DE BORNOS.

Por unanimidad y de orden de la Presidencia, se da lectura a un escrito de la Consejería de Cultura, Delegación Provincial de Cádiz, en el que se expone, que para poder acceder a la solicitud de una subvención con destino al Museo de Artes y de Costumbres de Bornos, se solicita en su día, si necesario, que previamente se halle autorizado la creación del indicado Museo.

Por unanimidad de todos los tres concejales asistentes, se acuerda, la conformidad - con la Ley 2/1984 del 9 de Enero de la Junta de Andalucía, el solicitar la creación en esta localidad de un MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES DE BORNOS y que una vez aprobado éste, se solicite la indicada subvención.

PUNTO QUINTO: SOLICITAR UNA SUBVENCION A LA EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ

PARA ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

Por unanimidad de los tres asistentes, se acuerda el solicitar de la Excma. Diputación de Cádiz, una subvención, en la mayor cuantía posible, para el acondicionamiento y remodelación de la Casa de la Juventud, encargándose al Concejal D. José Gamido Saúca, de hacer los trámites precisos, para ver el material y presupuesto del material a solicitar.

PUNTO SEXTO: INSTANCIA DE D. JUAN PINTO GARRIDO, SOLICITANDO SE LE CEDAN LOS DOS TUNELES DEL PANTANO PARA CULTIVAR CHAMPIÑON.

Por D. Juan Pinto Garrido, se presenta escrito a este Ayuntamiento, en el que expone, que ese grupo de trabajadores agrícolas jóvenes, en situación de paro forzoso; que han solicitado de las autoridades competentes la legalización de una Cooperativa, actualmente en trámite; que carecen de medios económicos y de un lugar adecuado para la explotación agraria. - Por lo cual, solicitan del Ayuntamiento les sea concedida autorización para utilizar dos túneles de los existentes en el pantano a fin de desarrollar en los mismos, el cultivo del Champiñón.

Por unanimidad se acuerda el aceptar, en principio, dicha petición, a resultas de las gestiones y trámites a realizar cerca de los organismos competentes; ver el n.º de posibles Cooperativas que existan para este cultivo y numero de túneles de que puede disponer el Ayuntamiento. El V. Alcalde, manifiesta que realizará las oportunas gestiones, al

Objeto de otorgar la correspondiente autorización que se solicita.

PUNTO SEPTIMO: INSTANCIA DE DON JOSE RAMIREZ GONZALEZ PARA QUE SE LE CEDA LA OFICINA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL COTO, PARA LA VENTA DE QUINIELAS.

Por D. José Ramírez González, con domicilio en la c/ Real, del Coto de Briviesca, se solicita el que por parte de este Ayuntamiento, se le ceda la Oficina de Asuntos Municipales, que este Ayuntamiento tiene instalada en esa localidad, al objeto de proceder a la recogida de boletos de la Lotería Primitiva y de la quiniela futbolística y durante los días, LUNES, MARTES Y VIERNES en horas de 20 a 22. Una vez dada dicha autorización, se acuerda por unanimidad, el no poder acceder al solicitado, por cuanto que en dichos locales, destinados a Oficinas Municipales, se encuentran documentos y materiales, de cuya conservación y custodia, responden los funcionarios que se desplazan allí, para atender a los vecinos, en tanto que con ello, el desplazamiento de los funcionarios a Briviesca.

PUNTO OCTAVO: INSTANCIA DE DON ANTONIO MARQUEZ OLIVA, SOBRE ARRIENDO BAR - BAR DELA PISCINA.

Vista la petición que formula D. Antonio Marqués Oliva, referente al arrendamiento de la Barra-Bar de la Piscina Municipal, en la cual hace diversas ofertas, se acuerda por unanimidad el desestimarse las mismas, por cuanto que la intención de este Ayuntamiento, es proceder a sacar a pública subasta el arrendamiento de dicho Bar.

PUNTO NOVENO: INSTANCIA DE DON JOSE JURADO GIRON, SOBRE INCLUSIÓN DE TERRENOS EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.

Por D. José Jurado Suárez, en nombre y representación de la Empresa FERJUBEN S.L., en la calidad de Gerente, se presenta instancia a este Ayuntamiento, en la que expone:

JOSE JURADO GIRON, mayor de edad, casado, Arquitecto Pequeño, con domicilio en Briviesca, calle Pastelería nº 8, en nombre y representación de la Empresa Ferjuben S.L. en calidad de Gerente, a V.I. con el debido respeto tiene el honor de expresar:

Que la entidad que representa en propiedad de estos terrenos en el lugar denominado "Cercado de los Moros", con una cabida aproximada a los 30.000.- M².

Que dichos terrenos quedan juntos colindantes con el Embalse Municipal, la urbanización "Los Tauricos", cuyos terrenos han sido clasificados como urbanizable.

Que hasta dichos terrenos llegan los servicios de agua potable, electricidad y alcantarillado, si bien para que pudieran tener la consideración de urbanizables, sería necesario robustecer las redes actuales.

Que con estas pequeñas reformas, la zona ganaría en belleza con la urbanización de los terrenos, como también con la construcción de chalets y casas de campo rodeados de zonas ajardinadas.

Que además, con la consideración de terrenos urbanizables y su posible promoción,

quejas ni queja y puentes de trabajo a nuestra población, tan necesitadas de ello.

Que en tiempo y forma, y concretando el día 28 de Mayo de 1.979 (con registro de entrada en el Ayuntamiento el día 30 de Mayo de 1.979) y en las posteriores, se presentó reclamación ante Ayuntamiento, de la posible inclusión en el Plan Oficial de ordenación urbana, que está en trámite, con la recomendación por parte del mismo de que se volviera a recordar como próximo a su aprobación.

Que existen al parecer antecedentes de reclasificación de otros terrenos que también quedaron fuera del dicho Plan y que han sido reconsiderados por este motivo juntos.

Por todo ello,

SUPlico a V.I. que teniendo por precedente este escrito de reclamación, recomienda a V.I. se diga admisible trámite su reconsideración y posterior aprobación, por la de justicia.

Es gracia que no duda merecer de V.E. cuya vida quando dios muchos años fue Brava a tránsito de Septiembre de mil cuatrocientos setenta y cinco.

Sometida dicha petición, se produce el siguiente resultado: 10 votos a favor de que dicha solicitud, sea remitida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, al objeto de su posible inclusión en el Proyecto de Delimitación del Núcleo Urbano de esta población. En contra de esta propuesta: 1 voto de D. Cintibal Bansao Soria. En su consecuencia y por mayoría, se acuerda el remitir dicha solicitud, al objeto de su posible inclusión en el Precitado Proyecto de Delimitación.

PUNTO DECIMO: LICENCIA DE OBRAS EN URBANIZACION AVDA. SAN JERONIMO, PARA 6 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.

Por D. Francisco Jareño Fernández Martínez, en Representación de D. Francisco González Rodríguez, se solicita Certificación de este Ayuntamiento, de que no habrá inconveniente para conceder las licencias urbanísticas que se solicitan para la Promoción de 6 viviendas de P.O., en urbanización San Jerónimo, anexas al terreno donde está ubicado el equipamiento social destinado a la piscina Municipal de uso público.

Sometido a votación dicha petición, se produce el siguiente resultado: En favor de conceder la licencia urbanística que se solicita, 9 votos; En contra de concedérsela, 2 votos, de los tres. Barrero Gómez y Maqués López.

Por mayoría, se acuerda el conceder la Certificación solicitada, con excepción a las siguientes condiciones: el Sr. González Rodríguez, deberá inscribir y comprometerse a: a) No abrir ventanas ni miradores, ni ninguna clase de huecos en la parte vecindante a la Piscina Municipal. - b) Colocar la luna en el camino o calle de acceso a la piscina y c) ceder al Ayuntamiento, los terrenos necesarios en el terreno resultante que se compruebe oralmente a cedentes, en su día.

PUNTO UN DECIMO: ESCRITO DE DESACUERDO PRESENTADO POR DÑA. MARIA DOLORES ROMERO Y 8 MAS, CON RELACION A LAS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Prv Dña María Dolores Romero Nuñez, con D.N.I. 52.258.270, con domicilio en cl. Separación V.- Dña Encarnación Hidalgo Chilla con D.N.I. 31.608.534, domiciliada en cl. Félix Catellano 26.- Dña M. Luisa Rodríguez Loprete, con domicilio en cl. Cristóbal Colón 35.- Dña María Luisa Barea Jiménez, con D.N.I. 52.281.284, con domicilio en 3º planta de la Pza 2. 12.- Dña M. del Carmen Jiménez Romeo, con D.N.I. 52.282.227, domiciliada en la cl. Granada 13.- Dña M.ª Isabel Baca Jiménez con D.N.I. 31.607.976.- D. Juan Manuel Huerta Sanz, con D.N.I. 52.283.877 con domicilio en cl. Peracasa 22.- Dña María José Pérez Pachón, con D.N.I. 52.285.656 y domiciliada en Barriada 11, Dña Carmelo Rodríguez Jiménez con D.N.I. 31.624.271, y con domicilio en la cl. Aucha 54, se presentan sendos escritos de DESACUERDO "por la forma tan irregular de promover un Concurso - Oposición libre y entre otras, para cubrir SEIS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS en el Ayuntamiento de Borrius (Cadi) que no garantizan los principios de IGUALDAD, MERITO Y CAPACIDAD de los candidatos, si beneficiar de manera patente a aquellos candidatos que presentan sus básculas a la Corporación Municipal".

De los 9 escritos de dñacando, se elige por un Concejal, uno al azar, ya que todos ellos son idénticos en su contenido, para proceder a su lectura el cual, al igual que los anteriores, dice así:

EXPONE

1º) Que en sesión pública de ese Ayuntamiento, celebrada el día 2 de Enero de 1.985, se acordó promover en propiedad plazas vacantes en la plantilla Municipal, mediante la modalidad de selección de Concurso Oposición libre, y entre las que se encuentran SEIS PLAZAS de Auxiliares Administrativos.-

2º) Que dicha convocatoria ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Cadi, en fecha 1º de Agosto de este año, número 175, y en dicho Edicto se fijan las BASES, para los candidatos que deseen tomar parte.

Tras detenido estudio de los básculas, se puede llegar a la conclusión, que distan mucho del espíritu y contenido que deben informar tales pruebas, pues los principios de IGUALDAD, MERITO Y CAPACIDAD, han sido omitidos.

A tales efectos invocamos el Real Decreto 2.123/84 de 19 de Diciembre, Artículo 3º, punto que le apunta el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración, en relación con la Ley 30/84 de 2 de Agosto, medidas para la Reforma de la Función Pública, artículo 19, en materia de Selección de Personal, en el que a través del Sistema de Concurso Oposición libre, se debe GARANTIZAR en todo caso, los principios Constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

El actor, en base a los principios jurídicos invocados y el artículo 23 de nuestra Constitución, que consagra el acceso a los servicios públicos en condiciones de IGUALDAD, invita por medio de este escrito al Servicio de Sevendis, que como ciudadanos en prima lu-

gar y como monitor, debe erigir a D.S. como un derecho fundamental que el mismo y su autoridad como candidato queda concordado.

3º) En base allo referido en el punto anterior, quedan fuera del concepto de igualdad, merito y capacidad, en el ANEXO I, los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 que aquí se detallan como denotadura de favoritismos organizados a priori. La Primera Autoridad Municipal, podía haber evitado esta situación intencionada, habiendo usado la forma administrativa del Concurso, o la contratación temporal, si es un caso especial de seguir favoreciendo el mecenazgo.

4º) En cuanto a la forma de puntuación en la Base SEXTA, manifestamos una vez más nuestra repulsa, ya que tales sanciones es mediáticas para no garantizar la pureza del Concurso Oposición libre, como resulta patente de su lectura.

Que esta fórmula haya sido literalmente transcrita, de otras oposiciones, nadie dice en favor de una Autoridad que se pretende democrática.

5º) Que el escrito, no pretende descalificar el Concurso Oposición libre convocado, siendo la forma en como se ha hecho. Todos tenemos el derecho y el deber de defender nuestra Constitución que es garante de libertad, y del cumplimiento de la Ley por igual para todos, en otros tiempos era libertad, y hoy días estamos que nuestros gobernantes no cumplen con normas de democracia, poniendo dictatoriales y favoreciendo a unos pocos, que muy bien dicen en favor, de quién las engrina cautelosamente con perjuicio de los más débiles.

En ello, en lo que, respetuosamente,

SUPLICA AL ILMO. SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL que, tenga por presentado este escrito, de acuerdo, en la forma tan irregular de promover un Concurso Oposición libre, y entre otros, para cubrir SEIS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, en el Ayuntamiento de Burgos (Cádiz), que garantizan los principios de IGUALDAD, MERITO Y CAPACIDAD de los candidatos, y beneficien de manera patente a aquellos candidatos que prestan sus servicios a esa Corporación Municipal.

En Burgos (Cádiz) a veinte de Octubre de mil cuatrocientos ochenta y cinco.

INFORME que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92-3a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (7/85 del 2 abr.) envíe el Secretario de este Ayuntamiento, DON ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, con relación a los escritos presentados por: DOÑA MARIA DOLORES ROMERO NUÑEZ, DOÑA ENCARNACION HIDALGO CHILLA, DÑA MARIA LUISA RODRIGUEZ LOZANO, DÑA MARIA LUISA BARRA JURADO, DOÑA MARIA CARMEN JIMENEZ ROMERO; DÑA MARIA ISABEL BAENA JIMENEZ, DÑA MARIA JOSE JAREZ PEREZ, DON MANUEL HINOJOS GARRIDO, DÑA CONSUELO RODRIGUEZ JIMENEZ, referente a las Bases del Concurso-Oposición, para la nominación en propiedad de

66 plazas de Auxiliares Administrativos, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

El que suscribe, en cumplimiento de la legislación vigente, tiene el deber de informar al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

1º.- Que el informe, se emite en conjunto, por cuanto que todos los escritos presentados, son idénticos, tanto en cuanto a la forma, como en cuanto a su contenido, ya que todos ellos han sido copiados de un mismo modelo.

2º.- Se hace constar:

a) El tr. Hijojo Samido, presenta recurrente escrito contra las indicadas plazas, sin estar legitimado para ello, por cuanto que no ha solicitado tener parte en dicho Concurso oposición, para la provisión en propiedad de 6 plazas de Auxiliares Adm. En el día realizo un ingreso de 1.500'- Ptas para tener parte en la plaza de Concejales del Centro Escolar, pero no presenta solicitud alguna. Pago, se llevó el resguardo y no se hace mención, excepto que contiene presentando escritos. Ya en la Sesión plenaria del 10 de Septiembre de 1.985, al tratar de las impugnaciones presentadas, se informó sobre el particular. El tr. Hijojo Samido tiene hasta presentar solicitud alguna. Caso por consiguiente del prescriptivo interés legítimo.

b) Dña. María Trabel Graña Jiménez, no impugnó en su día, ninguna de las plazas convocadas y cuyo plazo finalizó, como se recordará, el pasado 7 de Septiembre; ahora, presenta un escrito de dos contenidos a discargo "en la forma tan irregular de promover un Concurso - Oposición libre . . ." Este escrito, debe de ser rechazado de plano, por cuanto que el plazo para reclamaciones, finalizó el indicado 7 de Septiembre y ella, no presentó alegación alguna. En escrito, se presenta fuera de plazo.

c) Por Dña. María Luisa Rodríguez Llozano, se presenta este 2º escrito con una firma y caligrafía completamente diferente a la que firmó en la impugnación. ¿Cuál de ellas es la verdadera? Ya que es evidente, que alguno de los escritos por ella firmados, no corresponden a su verdadera firma. Cabría proceder, por falsificación de firma y usurpación de personalidad, ante el Juzgado competente, contra la persona que firmó en su nombre. Si ella, no quiso o no pudo firmar, debió de autorizar a persona idónea para tal fin, cosa que no ha tenido lugar.

A continuación, se va a proceder a informar, punto por punto, a los indicados escritos de DESACUERDO, presentados por los anteriormente, señalados.

1.- Todas ellas/os, hacen referencia en primera lugar, a una sesión pública del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de Octubre de 1.985, en la que dicen, se acordó "proceder en propiedad plazas vacantes en la plantilla Municipal, mediante la modalidad de selección de Concurso - Oposición libres.". Por la Secretaría se ha consultado la correspondiente Acta del Pleno, en la indicada fecha y en la misma se trata de UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, con un Punto único: "ACEPTACION DE LAS SUGERENCIAS DE MODI-

FICACIONES INTRODUCIDAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
EN LOS ESTATUTOS DE LA MAN COMUNIDAD MUNICIPAL DE LA SIERRA DE CADIZ".

Como se vea, nada se trata en dicha reunión de oposiciones ni de Basco. Estas fueron aprobadas en la reunión del 27 de junio.

2.- Los firmantes, a continuación, y basándose en el R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre y en la propia Constitución, hacen mención al principio de garantizar en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Como bien dicen, se garantizan los méritos, mediante el Basco que en su día, fue aprobado por el Pleio de la Corporación.

Enta Secretaría, por su parte, hace mención también a una Ley Constitucional y mucho más moderna que el Real Decreto por ellas invocados, y ademas con la categoría de Ley, muy superior, en el ordenamiento jurídico español, a la de los Reales Decretos. No refiriéndose concretamente a la Ley 7/85 de 2 de Abril. Reguladora de las Bases del Regimen Local, que en su Disposición Transitoria Octava, apartado 3, dice: "Todo el personal que haya prestado servicios como CONTRATADO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION TEMPORAL O COMO FUNCIONARIO DE EMPLEO INTERINO, PODRAN PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS DE ACCESO PARA CUBRIR LAS CORRESPONDIENTES PLAZAS, EN TODO CASO, ESTAS CONVOCATORIAS DE ACCESO, DEBERAN RESPETAR LOS CRITERIOS DE MERITOS Y CAPACIDAD, MEDIANTE LAS PRUEBAS SELECTIVAS QUE REGLAHENTARIAMENTE SE DETERMINEN, EN LAS QUE SE VALORARAN LOS SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS POR ESTE PERSONAL"

Como se vea, sobre todos los concursos, ya que la ley, es clara y teniendo en cuenta esto.

3.- Sin tener las titulaciones de los escritos, por no tener títulos legales que alegar, en el aspecto democrático de la modalidad del Concurso-Oposición, para proveer plazas vacantes en la Administración Pública y que "la primera Autoridad Municipal, podía haber evitado esta situación, habiendo usado de la forma administrativa del Concurso".

En efecto, se podía haber utilizado el sistema de Concurso, con lo cual, no habría lugar a todos estos escritos e informes; pero... ¿y no se atacaña también al principio de igualdad, que se invoca? ¿No habrían reclamado también por haber elegido esta forma de acceso? Con el Concurso-Oposición libre, se da una posibilidad de impuesto. ¿Quién estaba seguro de que no se hubiere presentado alguien con 30 años de servicios en otro Ayuntamiento?

En cuanto a lo democrático, cabría tachar también de no democrático, a los Ministros de Trabajo y Seguridad Social, Ministro de la Presidencia, Presidente del Gobierno etc. por convocar un Concurso-Oposición para proveer en propiedad, plazas vacantes en la plantilla de Auxiliares de la Seguridad Social, tal y como sucedió en

la convocatoria publicada en el BOE n.º 61 del 12 de Marzo de 1985.

4.- Que el SUPLICA, viéndolo, pida acuerdo. Se licitan a dicha que "TENGA POR PRESENTADO ESTE ESCRITO DE DESACUERDO".

Todos, estando bien que en "desacuerdo con algo o con alguien".

Por todo lo anteriormente expuesto, el que sucede y a la vista de que los firmantes, no apuntan disposiciones legales distintas a las formuladas en su anterior recurso de impugnación, siendo que se apoyan únicamente en consideraciones de tipo subjetivo y teniendo en cuenta que en el SUPLICA, sólo expresan "SU DESACUERDO EN LA FORMA IRREGULAR DE PROMOVER UN CONCURSO - OPOSICIÓN LIBRES Y ENTRE OTRAS, PARA CUBRIR 6 PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS" sin interponer Recurso alguno de reacción, entiendo, que al Ayuntamiento, solo le cabe el darse por extinguido de los escritos de desacuerdo presentados.

No obstante, el Ayuntamiento Nuevo, con su superior criterio, acordaría, lo que en justicia estime por conveniente.

Brujos a 28 de Octubre de 1.985. - Fdo. Antonio Martínez Martínez.

Por unanimidad de todos los Dres. Concejales asistentes, se acuerda el darse por extinguidos de los presentados escritos de DESACUERDO.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

Pocia Declaración de urgencia, se tratan de los siguientes asuntos:

1.- La Corporación Municipal en Nuevo, por la deliberación y unanimidad, acuerda proceder a la aprobación de los siguientes otros, en colaboración con el I.N.E.M.:

- a) Arreglo y saneamiento del Camino al Depósito del Molino Anchel, Fabrica, Calvario.
- b) Pavimentación y arreglo calle Cantillanos.
- c) Construcción Pistas Polideportivas en Brujos.
- d) Construcción nave industrial.
- e) Ampliación del Cementerio.
- f) Pavimentación y saneamiento Calle Segundo.
- g) Arreglo patio Colegio Formación Profesional.

2.- Solicitud de A.M.A. (Agencia del Medio Ambiente) una intervención, para la adquisición de una maquina lija piedra, cuyo coste, se estima en cerca 2.671.000 - Ptas.

3.- Pte D. Pedro Gamido López, con domicilio en la calle toro 2-12-B, se expone que es propietario de 22 cabras y que para llevarlas a pastar necesita pasar por las siguientes calles; del cuadro urbano; S. Isidro, Granada, Avd. Diputación y calle Ankor, por lo que solicita permiso para pasarlo por dichas vías.

Si se da a rotación esta petición se produce el resultado siguiente:

En favor de concede la autorización, por un plazo de 6 meses, 10 votos - En contra: voto del Sr. Maquie Lopez.

4.- Por el Director Provincial de agricultura y Pesca, se comunica a este Ayuntamiento la entrega de los solos de cañizos Puebla y a terminados. Por unanimidad, se acuerda, el no admitir dicha recepción, por cuanto que el mantenimiento de dichos Cañizos Puebla, no pueden ser atendidos por este Municipio, ya que de hecho, ~~hay algunos~~, que se encuentran en malas condiciones por el paso de cañizos y tractores o ruedas.

5.- A propuesta de la Alcaldía - Presidencia, se acuerda por unanimidad de todos los tres Concejales asistentes, el solicitar de la Consejería de Cultura, el mobiliario necesario para dotar a la Casa de la Cultura de esta localidad, de los medios necesarios para su funcionamiento.

6.- Solicitar de la Consejería de Cultura, el mobiliario necesario, para dotar al Salón de Actos de la futura Biblioteca Municipal, a instalar en el Colegio de la Sangre, al objeto de dotarla de los medios necesarios para su buen funcionamiento.

7.- Por el Fr. Alcalde - Presidente, se hace saber a los tres Concejales asistentes, que la actual Biblioteca Pública Municipal, se encuentra constituida sobre esos terrenos, propiedad de este Ayuntamiento, por lo que propone a la Corporación, se pronuncia sobre la conveniencia ó no, de solicitar la oportuna autorización, para proceder al derribo de la misma y trasladar la indicada Biblioteca Pública, al Colegio de la Sangre.

Tras amplio debate y detenido estudio, se procede a efectuar la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado: A favor de solicitar autorización, para el derribo, 10 votos. En contra, 1 del Fr. Banero Gómez.

Por consiguiente, y a la vista del resultado de dicha votación, se acuerda por unanimidad el solicitar la pertinente autorización, para llevar a cabo el derribo de la Biblioteca, para encontrarse constituida sobre terrenos de propiedad municipal y trasladarla al Colegio de La Sangre.

8.- aprobar, provisionalmente la lista de admitidos y excluidos en los distintos Concursos - Oposiciones convocados en su día por este Ayuntamiento y que son los que a continuación, se expresan:

2 PLAZAS AGENTES DE LA POLICIA MUNICIPAL:

ADMITIDOS

- D. José Antonio Ruiz Real
- D. Manuel Macete Domínguez
- D. José Holgado Holgado
- D. Francisco Jiménez Sutiérrez
- D. José Acedo de Jerez.
- D. Antonio Rodríguez Boceta.
- D. Antonio Jiménez Sutiérrez

EXCLUIDOS.

Ninguno.

1 PLAZA APAREJADOR MUNICIPAL.

ADMITIDOS:

- D. Fernando Vizado Manzanares.
D. José Peña Rubio
D. Miguel Ángel Gómez Nievo
D. Enrique Gómez Sallardo
D. Juan Bta. Reguera Rodríguez & Medina.
D. Alfredo Zamora Fontela
D. Fernando Peña Lancha
D. Estanislao Díez Doménech.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

1 PLAZA CONSERJE CENTRO ESCOLAR:

ADMITIDOS:

- D. José Antonio Gallardo Jiménez.
D. José Cantallo Montilla.
D. Francisco Cebrián Reina.
D. Cristóbal Lancha Lozano.

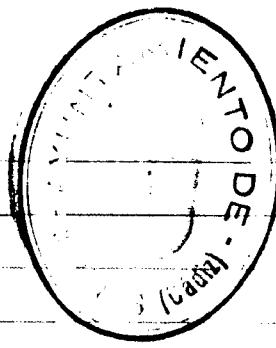
EXCLUIDOS:

Ninguno.

6 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

ADMITIDOS:

- D. Juan Agustín Martín Saucia.
D. María Isabel Ceballos Ruiz.
D. María Barral Juárez.
D. Encarnación Hidalgo Chilla.
D. Consuelo Rodríguez Jiménez.
D. Mari Carmen Jiménez Romeo.
D. M.ª Luisa Rodríguez Lozano.
D. M.ª José Jaque Peña.
D. Benito Rodríguez Lozano.
D. Luis Miguel Trincado Duran.
D. Fernando Morato Claro
D. M.ª Isabel García Jiménez
D. M.ª Dolores Romeo Muñoz.
D. José Antonio Peña Parra.
D. Francisco Jariño Salas Abadía.



- D. Manuel Abraza Estrada.
 D. Juan Carlos Abraza Otero.
 D. Antonio Sanchez Sanchez
 D. M. Dolores Sancha Clavero.
 D. Francisco Diaz Ortega.
 D. Antonio de la Cruz Vicente.
 D. Manuel Rafael Pacheco Lopez.
 D. M. Luisa Buero Barea.
 D. Manuel Rodriguez Buron.
 D. Antonio Rivero Ruiz.
 D. Jacinto Palomares Bocando.
 D. Manuel Cañavico Jimenez
 D. Francisco Jaria Moldes Sosa.
 D. Francisco Jaria Gutierrez Cañas.
 D. Francisco Cebrian Reina
 D. Francisco Jaria Vaquer Blanco.

EXCLUIDOS:

Neuquino.

1 PLAZA DE JARDINERO MUNICIPAL:

ADMITIDOS:

- D. Jose Antonio Ruiz Real.
 D. Jose Luis Gago Rios.
 D. Juan Villalba Jimenez.

EXCLUIDOS:

Neuquino:

1 PLAZA DE LIMPIADORA DEL CENTRO ESCOLAR.

ADMITIDOS:

- D. Antonia Giron Lehon
 D. Encarnacion Romero Jimenez.
 D. Almeta Cañas Fernandez.

EXCLUIDOS.

Neuquino.

José habiendo mas aviso de que tratar, fm el tr. Presidente se levanto la sesion
 a las 22 horas 30 minutos, de lo que certifico:

~~Concejalas~~
Juan Pérez Martínez de Alarcón
Francisco Beltrán Sánchez
Antonio Partida Rodríguez
Cristóbal Zamora Simeón
Juan A. Marchan Baños
Juan Antonio Martínez Martínez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 23 de Noviembre de 1.985.

Pres. Asistentes:

Fr. Alcalde:

D. Juan Fermín Jiménez.

Pres. Concejales:

D. Juan C. Alujas Otero

D. Antonio Galván Peñal

D. Antonio Partida Rodríguez

D. Domingo Saenz Sanz

D. Antonio Ruiz Huaua

D. Manuel Salvador Sutierrez

D. Jorge Saenz Saenz

D. Juan Marqués López

D. Francisco Beltrán Rodríguez

D. Juan A. Marchan Baños

SE EXCUZA:

D. Cristóbal Zamora Simeón.

SECRETARIO

D. Antonio Martínez Martínez

En la villa de Borrius y siendo las 19'30 horas del día 23 de Noviembre de 1.985, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Fr. Alcalde, Dn Juan Fermín Jiménez, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar, sesión extraordinaria, con la asistencia de los tres. Concejales que al margen se indican.

A la hora indicada, por la Presidencia se abre la sesión, adoptándose seguidamente los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: INSTANCIA DE DON JULIO ABADIA CALLE, SOLICITANDO LUGAR EN DONDE VIVIR Y UNA AYUDA ECONOMICA DE 2.000.- PTAS. PARA IR AL MEDICO.

Por la Alcaldía-Presidencia, se expone a los vecinos, que por D. Julio Abadía Calle, se ha presentado una solicitud, en demanda de un local o vivienda, ya que los vecinos y parientes donde actualmente vivía, se oponen a que resida en el mismo.

Aclara la Presidencia, que el solicitante, sufre una enfermedad mental, que en determinadas ocasiones, se le agrava, haciéndole peligroso, de ahí que los vecinos, no quieran que viva en la misma finca; Que está haciendo gestiones, para ver si lo pueden internar en algún lugar, pero que entre tanto, hay que ver qué se puede hacer con él.

Por los asistentes, se estudia detenidamente el caso, tras varias intervenciones, se llega a la conclusión, de que el Ayuntamiento, no dispone de local para dejarlo y se acuerda, por la totalidad de los tres. Concejales, el que por parte de este Ayuntamiento, se le abone una cuantía de pension y que mientras tanto, se hagan las gestiones necesarias, para internarlo en lugar adecuado.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION, SI PROcede, DE LOS CONTRATOS DE FINANCIACION DE PROYECTOS MUNICIPALES DE UNA PISTA DE BALONCESTO Y OTRA DE VOLEIBOL EN EL COLEGIO PUBLICO SAN JUAN DE RIBERA.

Aprobar el Contrato de Financiación de Proyectos Municipales dentro del programa de la Mejora de los Equipamientos Locales, referente a la construcción de una

PISTA DE BALONCESTO, en el Colegio Público San Juan de Ribera y cuyas características son las que a continuación se exponen:

Presupuesto. 594.685' - Ptas.

Ayuntamiento Patrocinio. 237.873' - "

Jubilación 237.873' - "

Prestamo 118.936' - "

El plazo para el reintegro del préstamo, es de 10 años, a un interés del 7% y con una cuota mensual de 8.302' - Ptas.

Se faculta a la Alcaldía - Presidencia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

Aprobar el Contrato de Financiación de Proyectos Municipales, dentro del Programa de la Mejora de los Equipamientos Locales, referente a la construcción de una Pista de Voleibol, en el Colegio Público San Juan de Ribera y cuyas características, son las que a continuación se detallan:

Presupuesto 788.884' - Ptas.

Ayuntamiento Patrocinio 315.553' - "

Jubilación 315.553' - "

Prestamo. 157.776' - "

El plazo para el reintegro del préstamo, es de 10 años, a un interés del 7% y con una cuota mensual de 11.015 Ptas.

Se faculta a la Alcaldía Presidencia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

PUNTO TERCERO - PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS, CON CARGO

AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1985.

Se da lectura al expediente n.º 1/85 tramitado para modificar créditos dentro del siguiente Presupuesto Ordinario.

Tras los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de Hacienda y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, se acuerda por 11 votos a favor, que representa la mayoría absoluta legal de Miembros de la Corporación, aprobar el expediente, en el siguiente resumen, por Partidas:

Partida.	Concepto.	Importe.
211.1.	Gastos de oficinas (servicios generales)	97.737.
222.3.	Conservación y reparaciones ordinarias (Educación)	8.464.
222.6	id id (Viv. y Bien C)	213.772.
222.7	id id (Otros Serv. So)	66.817.
234.1	Servicios de comunicaciones (servicios gerais)	125.336.

242.1.	Dictas, locan., tareas del personal (terr. gral.)	11.282
251.1	Transporto, Equip. del Personal. (Terr. Gral.).	11.833
254.5	Material Oficina y especial (Medic. Banff?)	68.708
258.6	Alquiler de maquinaria (Vrda. y tiendas comuni)	282.005
256.6.	Servicios combustible (id id id)	267.588
257.6.	Luminarios electricidad (id id id)	2.402.793
259.1.	Otros gastos especiales de funcionamiento.	153.745.
259.7.	Ideas. anterior (Fiestas callejeras)	177.927.
261.6.	Comer. y reparaciones vehiculos.	200.665.
262.6.	Comer. y reparac, maquinarias e instalaciones	160.033.
263.6.	Comer. y reparac de vías, misiones	616.840.
271.1.	Mobiliario	196.163.
272.1.	Equipo de oficina.	101.316.
471.7.	Servicios a Entidades que imparten servicios.	206.345.
481.5.	Servicios de caidad.	105.342.
955.9.	Partidas a largo plazo (Patron. Equip. Local)	228.728.
SUMA TOTAL DE GASTOS,		5.902.939

IMPORTE SUPERAVIT EXERCICIO ANTERIOR. 5.902.939.

RESUMEN:

Total Modificación 13	5.902.939 Pta.
Total ingresos del SUPERAVIT	5.902.939

NIVELADO

El cuento de los gastos anteriores se financia con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude la Ley 40/81 del 28 de Octubre, en su artículo 16 y ley 7/85 del 2 de Abril, considerando este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de expiración pública. Atentos con los Concejales que al principio de este acta, se relacionan.

De la consecuencia, el acuerdo de Miembros asistentes, ademas del Sr. Presidente de 11 votando a favor del acuerdo de aprobación, la totalidad.

Así mismo Bautizo que esta Corporación está Constituida de hecho, por 12 Miembros y de destino, por 13.

PUNTO CUARTO: AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DE UN AVAL - BANCARIO.

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, DON JUAN SEVILLANO JIMENEZ para que en nombre y representación del mismo, firme un Avale bancario

AYUNTAMIENTO DE PRINCIPIA

en una cuantía de 1.001.445' - pesetas, con el Banco Hispano Americano y de Seguración en cuenta, para responder del Proyecto de Transformación en Regadio de la Comarca de Principe y mejora del regadio de las fuentes de esta población, con la tregua de solicitudes a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Sureste que viene.

PUNTO QUINTO: ANULACION DE LA CONVOCATORIA PARA EL ARRENDAAMIENTO DEL BAR

V DISCOTECA DE LAS PITAS.

Por la Presidencia, se expone a los tres. Concejales, que como es sabido el Ayuntamiento Nuevo, en su Sesión del 8 de Octubre podo, se aprobó el Pliego económico administrativo, para el arrendamiento, durante 5 años, del Bar y la Discoteca DE LAS PITAS; bases que fueron publicadas en el B.O.P. nº 254, correspondiente al 5 de Noviembre de 1985.

Que como también es del conocimiento de todos, LAS PITAS y sus tenores colindantes, fueron adquiridos por este Ayuntamiento, para instalar en el mismo diversos servicios de carácter beneficio-social, como así consta en la siguiente Escritura.

En todo ello, propone a la Corporación el que sea anulado el anuncio del procedimiento mencionado y en su lugar, destinar LAS PITAS bien a una guardería infantil de subnormales o a cualquier otra actividad de tipo beneficio-social.

Tras amplia deliberación y estudio y tras el examen de las posibilidades existentes, dicho asunto es sometido a votación, produciéndose el siguiente resultado: En favor de anular la convocatoria, para el arrendamiento de LAS PITAS, 10 votos. - En el sentido de que se exprese a quién finalice el plazo de presentación de ofertas (28 de Noviembre) 1 voto del tr. Beltrido Rodríguez.

Por mayoría absoluta, se acuerda pues, el anular dicha Convocatoria, y que se haga las gestiones necesarias, bien por la Alcaldía o la Comisión que se crea, al respecto, para destinar dicho local y sus tenores colindantes, a una actividad beneficio-social, bien sea guardería para niños subnormales, Residencia de Ancianos etc. etc.

Con voto en contra del tr. Beltrido Rodríguez, se acuerda por el resto de los tres Concejales, que se incluya en la primera Sesión que celebre este Ayuntamiento, la creación de la pedanía del Coto de Brinos.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el tr. Presidente, se levanta la sesión a las 21 horas 30 minutos, de lo que certifico:

B. Beltrido

C. Gómez Pérez

J. J. Salazar

A. Martínez

Excmo. Ayto.
Principia

J. J. Salazar
Ayto.

D. Martínez

Sesión del Ayuntamiento Pleno del 12 de Diciembre de 1.985.

Fsos. Asistentes:

Alcalde:

D. Juan Luis Villanueva Jiménez.

Concejales:

D. Juan C. Almazán Pérez.

D. Antonio Salvau Piñero.

D. Cintorín Ramón Sánchez.

D. Antonio Partaura Rodríguez.

D. Domingo Sanz Sanz.

D. Jorge Sanz Sanz.

D. Antonio Ruiz Mase.

D. Manuel Salado Sánchez.

D. Juan Maqua López.

D. Francisco Bellido Rodríguez

D. Juan A. Marchal Gómez.

Gr. Secretario

D. Gerardo Martínez Martínez.

Sesión del Pleno del 12 de Diciembre de 1.985.
En el Salón de Actos de la Caja de Pensiones de Jerez, siendo las veinte horas del día 12 de Diciembre de 1.985 toma la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Villanueva Jiménez, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de todos los Concejales que al margen se especifican.

Se hace constar, que por estos medios se ha hecho constar que por estos medios se han realizado las Sesiones de la Caja Contable del Ayuntamiento de Jerez y tiene autorización de la Consejería de Hacienda, expresa en telegrama nº 586 del 12 de los corrientes, cita Sesión se celebra en el lugar al principio establecido.

A la hora indicada por la Presidencia se abre la Sesión, adoptando seguidamente, los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída que fue el Acta de la Sesión anterior y encontrandole conforme, por unanimidad se acuerda su aprobación.

Por D. Francisco Bellido Rodríguez, se alega, que él, no ha recibido citación ni orden del día, para la presente sesión. Por Secretaria se afirma, que se entregaron todas las citaciones para los Concejales al funcionario encargado de su entrega y reparto y que ignoran las causas de que no lo haya recibido.

Por la Alcaldía se pone al vecindario, que haga las anotaciones pertinentes, para aclarar este asunto.

PUNTO SEGUNDO: ESCRITO DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SOBRE ANULACION ORDENANZAS ESTABLECIMIENTOS RIDOSOS.

Por la Consejería de Hacienda (Dirección General de Tributos) de la Junta de Andalucía, en escrito de fecha 26 de Noviembre de 1.985, nº 1.903 del Registro de medida y con entrada en este Ayuntamiento el 28 del mismo mes, con el nº de entrada 2.598, se comunica a este Ayuntamiento, que en virtud de las disposiciones vigentes que regulan la autorización, organización o celebración de juegos de azar, comite o asar, este Ayuntamiento debe de proceder a la anulación de la Ordenanza con el fin no fiscal sobre establecimientos Rididos con juegos, maquinas rotativas, billares, fútbolines y otras instalaciones análogas, por entenderse que los mismos, pueden encumbrar la competencia de la Comunidad Autónoma en esta materia. Por unanimidad de los Concejales asistentes se acuerda la anulación de las referidas Ordenanzas, para el próximo ejercicio de 1.986.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE LA EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ, SOBRE LA GESTION RECAUDATORIA EN ESTE AYUNTAMIENTO:

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, se remite a este Ayuntamiento, modelo de acuerdo a adoptar por este Ayuntamiento, en el que solicita al mismo la gestión recaudatoria de su Municipio, tanto en periodo voluntario como en ejecución. De acompaña tam-

74

bien para su aprobación, por este Ayuntamiento Pleno. Proyecto de Concurso para la elaboración de los Impuestos y Tasas.

Debatido cumplimentado el asunto, por la totalidad de los Concejales asistentes, se acuerda el no encuadrar a la Excmna. Diputación Provincial de Cádiz la gestión de dichos impuestos, por cuanto que este Ayuntamiento, cuenta con los servicios de un Declarador constitulado en fecha reciente, del cual, la Corporación se manifiesta satisfecha, por la forma en que lleva dicho servicio.

PUNTO CUARTO.-ESCRITO DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (A.M.A.) SOBRE SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA COMPRA DE UNA MAQUINA LIMPIADORA.

Por la Agencia del medio ambiente, en relación con una intervención solicitada en un día por este Ayuntamiento para la compra de una máquina barredora, se solicita la revisión del Estudio Técnico y Económico, así como también justificación de estos consignaciones en el Presupuesto para la adquisición de la misma, procediéndose a efectuar la correspondiente votación, la cual arroja el siguiente resultado: En favor de su adquisición 3 votos (Hrs. Alcalde, Marques López y Bellido Rodríguez); en contra de su compra, 9 votos (Hrs. Marchan Baños, Sancho Sancia, Ruiz Martínez, Olivas Otero, Partida Rodríguez, Sancia Sancho, Dña. Dr. Sutiérrez, Salvador Pinto y Banera González), el cual dice, que era más conveniente, la adquisición de varias papeleras y colocarlas en diversos puntos claros) a la vista del resultado obtenido, se acuerda por mayoría, el no solicitar la indicada intervención a la Agencia del medio Ambiente.

PUNTO QUINTO: INSTANCIA DE D. ANDRÉS ABADÍA BARRIOS SOLICITANDO TERRENO DE TRAS DEL CAMPO DE DEPORTES EN EL COTO DE BORNOS, PARA CULTIVARLO.

Pr. D. Andrés Abadía Barrios, con domicilio en la cl. Suádache nº 3 del Coto de Bornos, se presenta instancia solicitando el terreno que está detrás del Campo de Deportes del Coto de Bornos, para cultivarlo.

Por la totalidad de los asistentes, se acuerda desestimar dicha petición, por cuanto que el terreno existente es muy escaso y en todo caso habría que repartirlo entre otras personas, no llegando para ninguno.

PUNTO SEXTO: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL RESULTADO DEL CONCURSO PARA SELECCIONAR UN PROFESOR DE E.P.A.

Por Secretaría y de Orden de la Presidencia, se hace saber a los Concejales asistentes, que con fecha 31 del pasado mes de Octubre, la Comisión evaluadora de la Educación Permanente - de Adultos, tras las diversas pruebas realizadas, acordó seleccionar a Dña MARÍA LUISA GARRIDO GARCÍA, como la aspirante más idónea para ocupar la plaza vacante. Que darse el caso de que la seleccionada, es hermana de un Concejal, ala que le puede afectar la incompatibilidad, se remite dicho nombramiento a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de que en el caso de que se ratifique dicha propuesta, se proceda por

parte del Concejal afectado, a su renuncia en el cargo de Edil de este Ayuntamiento.

Se somete a votación este asunto, dando el siguiente resultado: En favor de ratificar la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora de E.P.A., 8 votos de los tres. Salvau Pinto, Salazar Sutiens, Sancia Garrido, Partaura Rodríguez, Alrijas Otero, Marchan Baños, Maque Lopéz y Pein Huane.

En contra de dicha ratificación, 2 votos de los tres. Alcalde y Barrios Sánchez.

Se abstiene, el Dr. Belisario Rodríguez.

Por Mayoría, se acuerda el designar a Dña. MARÍA LUISA GARCÍA ORTEGA, Profesora de Educación Permanente de Adultos.

X PUNTO SEPTIMO: INFORME SOBRE LA CONSTITUCIÓN DEL COTO DE BORNOS, COMO ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO.

En la Presidencia se expone a los vecinos, que ante los diversos comentarios que circulan por la localidad, en el sentido de separarse el Coto de Bornos de la Administración del Ayuntamiento de Bornos, propone a los tres Concejales asistentes, el proceder en el plazo de 3 meses, tal vez caso de fuerza mayor, efectuar una encuesta entre los vecinos con derecho a voto del Coto de Bornos, para que estos decidan libremente, la separación. Se somete a votación dicha propuesta de la Alcaldía, la cual es aprobada por unanimidad de todos los Concejales.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS:

Previa Declaración de Llegada, se tratan los siguientes asuntos:

1.- Por D. Jorge Garrido Sancia, Concejal de este Ayuntamiento, se presenta renuncia a su cargo, como consecuencia de haber sido elegida en herencia, para impartir clases de Educación permanente de Adultos.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda aceptar dicha renuncia y que se ponga en conocimiento de la Junta Electoral de Zona, a los efectos procedentes.

2.- Solicitud de la Excm. Diputación de Cádiz, ayuda técnica para la redacción del Proyecto de Construcción Plaza Virreina (nº obra 31/86 - Total Presupuesto 15.422.561 - Ptas), incluida en el Plan de la Comarca de Acción Especial de la tierra.

3.- Por D. Antonio Suárez Arjona, Presidente del Club de Auciares del Coto de Bornos, se dirige escrito a este Ayuntamiento, solicitando que el vídeo propiedad de este Ayuntamiento, les sea cedido para dicho Club, al igual del que goza los Auciares del Club de Bornos.

Sometido a votación esta cuestión, se discute, si se cede al Club de Auciares o a la F. C. Cultural. En favor de cederlo a los Auciares, 10 votos de los tres. Salvau Pinto, Salazar Sutiens, Sancia Garrido, Partaura Rodríguez, Alrijas Otero, Marchan Baños, Sancho Sancia, Maque Lopéz, Pein Huane y Alcalde.

En favor de cederlo a la Asociación Cultural, 1 voto del Dr. Barrios Sánchez.



Se abstiene, el tr. Beltrán Rodríguez.

En mayoría, se acuerda el ceder el video, propiedad de este Ayuntamiento, al Club de Cinecinos del Coto de Bornos.

4.= Por D. Antonio Rodríguez, con D.N.I. 52.285.850 y varios más, se solicita de este Ayuntamiento, el que se celebre del FDR, un nuevo curso de Apicultura, bajo la dirección del mismo Profesor que ha impartido el Curso ya finalizado en esta materia.

En unanimidad, se acuerda el que se solicite del Organismo competente sobre la conveniencia y viabilidad, de impartir en esta localidad, otro curso de Apicultura.

5.= Solicitar de la Consejería de Educación y Ciencia, la intervención que señala la orden del 14 de Noviembre de 1.985, publicada en el BOJA nº 112, correspondiente al 28 de Noviembre del año actual, para actividades de Educación de Adultos.

6.= En virtud de lo dispuesto en el art. 106 de los Estatutos de la MUNPAL, modificado por O.M. del 20 de Septiembre de 1.968, este Ayuntamiento Pleno, por vía de deliberación y por unanimidad, acuerda instar por escrito al Ministerio de Administración Territorial, contra la Resolución delegativa de jubilación por invalidez de D. José Pérez Delande.

7.= Solicitar de la Consejería de Educación, Ciencia, su intervención en la mayor cuantía posible, para colocar en el C.P. San Fructuoso del Coto de Bornos, rejas en las diferentes aulas, al objeto de impedir el acceso dentro de dicho Colegio, durante la noche, a personas discapacitadas e incuestionadas. Se estima que el nº de rejas a colocar, son de 12.

8.= Difícil de la Compañía Sevillana de Electricidad, el mantenimiento de una persona encargada que atienda las averías que se produzcan en el suministro de energía eléctrica, ya que por tanto, del anterior encargado se tendría que recurrir a otros, con las consiguientes molestias para los usuarios de dicho servicio.

9.= Binta la petición que formula la Asociación Cultural del Coto de Bornos en el sentido de que los gastos que supaga el Ayuntamiento de Bornos, con ocasión de la Cabalgata de Reyes Magos, tales como alquiler de autobús etc. etc., se le entregue a dicha Asociación, la cual, se encargará de realizar dicha Cabalgata. - Por unanimidad, se acuerda el acceder a los solicitantes, una vez se hayan visto los gastos realizados por este Ayuntamiento en dicha Fiesta.

10.= Dada lectura al Decreto 98/1985 de 15 de Mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el presente ejercicio de 1.985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para la financiación de las obras incluidas en sus Conciertos con el INEM y afectos al PER, visto que este Ayuntamiento ha concertado un préstamo con dicho Banco de Crédito Local de España, por un importe de 30.897.907 - Ptas. para financiar las obras incluidas en Concierto INEM-Ayuntamientos, la Corporación Municipal, por vía de deliberación y por unanimidad, ACUERDA, solicitar a la Delegación provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, acogerse a los beneficios del citado Decreto, solicitando la subvención total de las cantidades que en concepto de amorti-

sación del capital e intereses, se tenga que pagar anualmente al citado Banco.

DIEGOS Y PREGUNTAS

Por el Concejal, Don Domingo Saenz Samido, se propone a la Corporación el traslado de el actual mercado o plaza de abastos a la plaza ordinaria. Debido cumplimiento el asunto, se votó este año a votación, votando en contra de dicha propuesta, todos los Concejales, a excepción del Dr. Saenz Samido, justificándose esta votación en contra por el hecho de que en dicho lugar, (actual Biblioteca) una vez trasladada, solo podrá ser utilizada como jardín.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por el Dr. Presidente, se levanta la Sesión a las 22 horas 15 minutos, de lo que certifico:

Orlando Salas

Bellido

Juan en Marchena

Alvar

S. González